



Universidad César Vallejo

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

**Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la
corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Rocha Cardenas, Angel Junior (orcid.org/0000-0003-2542-4590)

ASESOR:

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino (orcid.org/0000-0003-2365-8932)

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa (orcid.org/0000-0002-5105-1188)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024", cuyo autor es ROCHA CARDENAS ANGEL JUNIOR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO DNI: 32403439 ORCID: 0000-0003-2365-8932	Firmado electrónicamente por: AMENACHORI el 07- 08-2024 20:34:17

Código documento Trilce: TRI - 0853634



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ROCHA CARDENAS ANGEL JUNIOR estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ANGEL JUNIOR ROCHA CARDENAS DNI: 48059395 ORCID: 0000-0003-2542-4590	Firmado electrónicamente por: AROCHAC el 07-08- 2024 22:16:51

Código documento Trilce: TRI - 0853635

Dedicatoria

La dedico a los autores de los libros, revistas científicas y las personas que contribuyeron en culminar el trabajo de investigación, con sus respuestas de la entrevista.

Agradecimiento

A Dios, por ser la fuente de mi fortaleza y por brindarme sabiduría en mi vida, donde me ha acompañado en los buenos y malos momentos.

A mis padres, por estar a mi lado en cada etapa de mi vida, y en la etapa de Posgrado por brindarme confianza y sus consejos de vida.

A Geral, por apoyarme en esta etapa, gracias.

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	12
III. RESULTADOS	17
IV. DISCUSIÓN	29
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Categorización</i>	13
Tabla 2. <i>Participantes que conforman la tesis</i>	14
Tabla 3. <i>Validación de la guía de entrevista por parte de los metodólogos</i>	15

Resumen

La presente tesis contó con el siguiente objetivo general: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024. Se siguió una metodología de enfoque cualitativo, tipo básica, diseño fenomenológico, se tuvo como población fiscales, abogados litigantes, funcionarios y/o servidores públicos, expertos en temas penales y municipales, ciudadanos en general que laboran en el distrito de Carabayllo, tanto en entidades públicas como privadas. La muestra estuvo constituida por un total de 8 especialistas. Se utilizó como técnica la entrevista y el instrumento una guía de entrevista estructurada. Entre las conclusiones se encuentra que, las sanciones penales por cohecho pasivo, si bien son esenciales para combatir la corrupción en las administraciones municipales, enfrentan desafíos significativos en su aplicación efectiva. Aunque el marco normativo vigente, establece penas severas para disuadir comportamientos corruptos, la efectividad de estas sanciones está frecuentemente comprometida por la impunidad y deficiencias en la implementación judicial. La investigación subraya la importancia de un enfoque integral que no solo imponga sanciones más estrictas, sino que también mejore la transparencia y fortalezca los mecanismos de control interno.

Palabras clave: Cohecho pasivo, cohecho pasivo propio, cohecho pasivo impropio, función pública y corrupción.

Abstract

This thesis had the following general objective: To determine how sanctions in passive bribery offenses combat corruption of municipal public officials, 2024. A qualitative approach methodology was followed, basic type, phenomenological design, with a population of prosecutors, trial lawyers, public officials and/or public servants, experts in criminal and municipal issues, citizens in general who work in the district of Carabayllo, both in public and private entities. The sample consisted of a total of 8 specialists. The technique used was the interview and the instrument was a structured interview guide. Among the conclusions is that, although criminal sanctions for passive bribery are essential to combat corruption in municipal administrations, they face significant challenges in their effective application. Although the current regulatory framework establishes severe penalties to deter corrupt behavior, the effectiveness of these sanctions is often compromised by impunity and deficiencies in judicial implementation. The research underscores the importance of a comprehensive approach that not only imposes stricter sanctions, but also improves transparency and strengthens internal control mechanisms.

Keywords: passive bribery, own passive bribery, improper passive bribery, public function and corruption.

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción es un fenómeno global que afecta a todas las sociedades, socavando la confianza en las instituciones, debilitando el estado de derecho y frenando el desarrollo económico y social (Vuković, 2020). En el ámbito específico de la administración pública municipal, el cohecho pasivo, que se refiere a la aceptación de sobornos por parte de funcionarios públicos para influir en sus decisiones o acciones, constituye una forma particularmente perniciosa de corrupción (Rusca, 2021). En ese orden de ideas, se tiene que, en el 2023, los casos de corrupción entre funcionarios públicos municipales en Perú y otros países han sido significativos.

Como bien se sabe, en el Perú la corrupción de funcionarios está previsto en los artículos 393° y 394° del CP, que en términos legales son delitos que consiste en que hay un mercado donde la función pública es ofertada, para delinquir en sobornar, prometer o cualquier ventaja, en la calidad de funcionario público o servidores públicos, para omitir o realizar un acto contrario a sus funcionarios, incluso la cualidad del agente es analizada desde el punto de la teoría de la infracción del deber (Martínez, 2022).

En Perú, la Contraloría General de la República reportó una pérdida de aproximadamente S/. 24,268 millones de soles debido a la corrupción en diversas entidades públicas (Azcona y del Prado, 2020). La corrupción afectó a 8,730 funcionarios en 2022, con casos prominentes en gobiernos regionales y municipales, incluyendo investigaciones por colusión, cohecho, y peculado (Fuerte, Palacios, Pereyra y Rodríguez, 2022).

En Lima, hay 57 casos emblemáticos de corrupción pendientes, que incluyen irregularidades en la adquisición de equipos médicos durante la pandemia de COVID-19, y casos de colusión y sobrevaloración en contrataciones públicas (Carbajal y Mendoza, 2021). Además, investigaciones recientes han identificado perjuicios en proyectos educativos y licitaciones irregulares en diversos sectores, subrayando la profundidad del problema (Chaparro, Espinosa y Páez, 2021).

A nivel global, la corrupción a nivel municipal también ha sido un problema notable. Por ejemplo, en México, varios municipios enfrentaron acusaciones de malversación de fondos y fraude (Lehnert & Sánchez, 2018). En Brasil, la Operación Lava Jato continuó destapando esquemas de corrupción que involucraban a

funcionarios locales y grandes contratistas (Paffarini, 2020). En Argentina, diversos municipios han sido investigados por el uso indebido de fondos públicos y sobornos.

Los casos reflejan una tendencia global donde la corrupción en el nivel municipal no sólo afecta la eficiencia administrativa sino también la confianza pública y el desarrollo socioeconómico (Cohaila, 2020). La lucha contra la corrupción requiere esfuerzos continuos y coordinados tanto a nivel nacional y local para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas (Encinas y Paredes, 2020).

Al respecto de la realidad problemática del presente estudio, esta será que, las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales es compleja y multifacética. Abordar esta cuestión requiere un análisis detallado de la legislación vigente, la eficacia de las sanciones, las consecuencias sociales y económicas, y los mecanismos preventivos existentes (García, 2019). Solo a través de una comprensión integral y la implementación de reformas bien fundamentadas se podrá avanzar hacia una administración pública más transparente y justa (Ambos y Urquizo, 2021).

Este trabajo es importante porque subraya la necesidad de que los trabajadores municipales mantengan una conducta ética, evitando caer en la corrupción mediante sobornos o dádivas. Aumentar las penas por estos delitos puede disuadir tales comportamientos y fortalecer las sanciones, lo que contribuiría a la prevención de actos corruptos y al bienestar de la sociedad. Asimismo, garantizaría una pena más justa y equitativa en los procesos municipales, promoviendo la igualdad entre los ciudadanos. Implementar penas más severas sería un castigo adecuado para el cohecho pasivo, beneficiando a la sociedad y fortaleciendo el estado de derecho y la democracia. Esto enviaría un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada y que todos estamos sometidos a las mismas normas. Promover la transparencia y prevenir la corrupción son esenciales, y aumentar las penas es vital para erradicar las malas costumbres en la sociedad.

La responsabilidad social universitaria es el fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía; dado que mediante las sanciones estrictas para los delitos de cohecho pasivo en funcionarios públicos municipales se obtendrá múltiples beneficios, siendo uno de los principales el empoderamiento de la ciudadanía, refuerzo del liderazgo ético y la prevención y disuasión de la corrupción. En lo que concierne al objetivo de desarrollo sostenible fue el objetivo 17, porque se rigió en

buscar alianzas para lograr los objetivos; puesto que, para lograr sanciones efectivas contra el cohecho pasivo, se debe fortalecer la lucha contra la corrupción en el ámbito municipal y promover el desarrollo sostenible y la gobernanza ética.

En esa misma línea, se realiza la formulación del problema general: ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?; y como problemas específicos: ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?; y, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales?

El estudio tiene como justificación teórica, tres puntos fundamentales, siendo estos: la teoría de la acción racional, donde las sanciones severas por cohecho pasivo aumentan los costos potenciales, disuadiendo la corrupción. Asimismo, la teoría de la integridad institucional; en virtud que, las sanciones refuerzan esta integridad, promoviendo la confianza y legitimidad de las instituciones gubernamentales. La teoría del control social indica que, imponer sanciones estrictas envía un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada, ayudando a mantener el orden social y la justicia. La justificación práctica se ciñe en el incremento de las penas que están estipuladas en el Código Penal, específicamente en los artículos 393° y 394°; ya que, en el contexto actual, la corrupción en el sector público afecta gravemente al Estado y a las instituciones públicas, deteriorando su imagen y prestigio institucional. En la justificación metodológica, se emplea un enfoque cualitativo para analizar profundamente el fenómeno de la corrupción, validando los procedimientos de investigación y garantizando la fiabilidad de los resultados. La justificación social sirve para contribuir a aumentar el conocimiento público sobre la gravedad de la corrupción y su impacto en la sociedad.

El planteamiento del objetivo general fue: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024. Mientras que, los objetivos específicos consistieron en: Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio; e, Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales.

Respecto al marco teórico, se desarrolla los antecedentes de investigación internacional y nacional, se considera la doctrina, jurisprudencia y el derecho comparado, enmarcando las teorías y enfoques conceptuales, las categorías planteadas de cohecho pasivo y funcionarios públicos.

En el ámbito internacional, se tuvo las siguientes investigaciones como la de García (2020) quien en su tesis doctoral española, planteó el objetivo general de analizar el marco normativo del delito de cohecho como manifestación en la esfera pública. En esa consideración la metodología es el enfoque cualitativo, el cual derivó a que la autora en su tesis concluya que la figura legal y típica es que existe un bien jurídico protegido en razón al delito de cohecho, en sus diferentes modalidades y los comportamientos que ofenden al bien jurídico tutelado, por el cual va permitir analizar las conductas del agente que tiene la cualidad de ser funcionario público o servidor público. En que permite delimitar de forma más precisa el objeto de protección de los distintos tipos penales.

León (2021) en su artículo científico presentó como objetivo general en analizar los fundamentos teóricos que sirve de sustento para la infracción del deber en la legislación Ecuatoriana del delito de cohecho. La metodología que empleó es enfoque cualitativo, en que desarrolla los conceptos de la autoría y la participación referenciando al delito ya señalado. Del cual concluyó, que el derecho penal en temas específicos como autoría y participación no tiene como única respuesta la teoría del dominio del hecho, existen delitos que requiere una cualidad del autor para que se cometa, este tipo del delito tiene una vinculación de la calidad especial del autor y su bien jurídico protegido, en que la infracción del deber se fundamenta en la imputación objetiva en este tipo de delito, denominando delitos de infracción del deber.

Asimismo, Álvarez (2020) en su tesis de maestría estableció como objetivo principal que, se realice un análisis exhaustivo sobre uno de los sujetos que estaba siendo procesado por ser instigador en la autoría mediata de la comisión del delito de cohecho pasivo y consecuentemente, se determine si hubo o no un idóneo estudio probatorio por parte del Tribunal. Se empleó una metodología cualitativa, con diseño de estudio del caso y análisis documental. Arribando a la conclusión de que, la sentencia Nro. 17721-2019-00029G es un hito en la jurisprudencia sobre cohecho pasivo, consolidando un enfoque riguroso y detallado en la aplicación de la

ley. La distinción clara entre instigación y otras formas de autoría, junto con la exigencia de altos estándares de prueba, contribuye significativamente a la efectividad del sistema judicial en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Por otro lado, Espinosa (2021) en su artículo científico mexicano, exploró las distintas transiciones en el ámbito jurídico del cohecho pasivo desde épocas precortesianas hasta la actualidad, con el objetivo de identificar el bien jurídico protegido y las sanciones impuestas a quienes cometen este ilícito. Se utilizó una metodología cualitativa, con diseño fenomenológico y análisis doctrinal, jurisprudencial y normativo. Concluyó que, aunque en la última reforma al delito de cohecho en México se aumentó la duración de la inhabilitación para ejercer servicio público a un máximo de 20 años, la regulación aún no es suficiente para disuadir la corrupción. Sugirió que la penalidad máxima por cohecho debería incluir la inhabilitación permanente para ocupar cargos en la Administración Pública, entre otras medidas.

Mientras que, en Colombia, se tuvo lo postulado por García y Holguín (2022) quienes en su tesis de maestría, propusieron determinar los factores que guían a las acciones populares para combatir la corrupción y proteger los intereses colectivos en las contrataciones estatales y su implicación jurídica, política y social. Se empleó un enfoque cualitativo, realizando un estudio detallado de normativas y utilizando la fenomenología. Se concluyó que la acción popular, consagrada en la Constitución Política de Colombia de 1991, es un instrumento efectivo para combatir la corrupción en las contrataciones estatales, protegiendo los derechos e intereses colectivos en la moralidad administrativa y el patrimonio público. Esta acción permite a los ciudadanos, aunque no sean parte en los contratos estatales, actuar ante la justicia para proteger el patrimonio público y otros intereses colectivos.

Ahora bien, sobre los trabajos previos nacionales, se seleccionó a las siguientes tesis y artículos de investigación: El primer estudio fue el de Angulo (2020), quien en su tesis de maestría dispuso proponer medidas concretas para controlar los riesgos penales que afectan la administración pública, con el objetivo de promover una cultura ética y cumplidora en el servicio público. Utilizó una metodología cualitativa para analizar las normativas peruanas sobre delitos contra la administración pública. Concluyó que existe un escepticismo justificado sobre la autorregulación de las entidades públicas, y enfatizó en la importancia del escrutinio

externo, con la sociedad civil como agente activo en la prevención de la corrupción. Propuso que las entidades públicas difundan sus programas de prevención al inicio del año o de la gestión, para generar interés de organizaciones civiles en seguir de cerca estos temas. También sugirió que el Gobierno trabaje en concientizar a la población sobre su rol en el control de la corrupción en las entidades públicas.

Por su parte, Soriano (2021) en su tesis de maestría se realizó un análisis crítico jurídico de la aplicación de la prisión preventiva a funcionarios públicos acusados de corrupción en Perú durante el periodo del 2018. Su objetivo era proponer alternativas para mejorar los criterios utilizados por los magistrados al emitir esta medida coercitiva. Empleó una metodología cualitativa con diseño analítico documental, utilizando el análisis de legislación internacional y nacional como técnica e instrumento. Concluyó que la prisión preventiva en casos de corrupción se diseñó para agilizar los procesos y evitar la evasión de responsabilidades, pero su aplicación se ha visto desvirtuada debido a la falta de criterios unificados en los diferentes ámbitos judiciales.

Aunado a ello, se tiene lo planteado por Tapia (2023) quien en su tesis de maestría caracterizó la corrupción de funcionarios en la gestión pública durante la pandemia de Covid-19 en los municipios. Empleó una metodología cualitativa con un diseño básico y fenomenológico. Concluyó que la implementación del gobierno electrónico es clave para combatir la corrupción, ya que permite visualizar en tiempo real las actividades del gobierno local. Además, destacó que, según los derechos humanos, enfocados en los actos de corrupción durante la pandemia, no se permite la exclusión de la normatividad para combatir la corrupción.

Siguiendo esa secuencia, se tuvo lo resaltado por Sánchez (2020) la misma que, en su tesis de maestría investigó la viabilidad de otorgar a la OSCE la potestad sancionadora sobre servidores y funcionarios públicos que cometan irregularidades en contrataciones estatales. Utilizó un enfoque cualitativo con entrevistas, análisis documental y juicio de expertos. Concluyó que legalmente no hay impedimento para esta medida, pero debe asegurarse de que no entre en conflicto con la naturaleza de la institución ni con las facultades de otras entidades según el ordenamiento jurídico.

Como último antecedente nacional se tuvo lo plasmado por Linares (2023) donde la tesista investigó los impactos de la falta de catálogos de infracciones por

responsabilidades administrativas funcionales en casos de corrupción de funcionarios entre 2019 y 2021. Empleó un enfoque cualitativo en su metodología. Concluyó que esta ausencia tuvo impactos sociales, como la percepción de normalización de la corrupción y la disminución de la iniciativa para denunciar. También afectó la eficacia de los informes de control y limitó la capacidad de las entidades para sancionar a funcionarios corruptos, lo que repercutió en el cumplimiento de los fines del control gubernamental.

En resumen, estos trabajos reflejaron un compromiso global y nacional en la lucha contra la corrupción, utilizando diversas metodologías para abordar distintos aspectos del cohecho y proponer mejoras en el sistema judicial y administrativo. La combinación de estudios cualitativos, análisis documentales y enfoques críticos demuestra un esfuerzo integral por fortalecer el estado de derecho y la transparencia en la gestión pública.

En el marco conceptual, teórico y dogmático del estudio, se abordó el cohecho pasivo como una categoría principal delictiva; según Rusca (2023), quien distinguió dos modalidades: el cohecho pasivo propio, donde el funcionario público acepta o solicita beneficios a cambio de acciones administrativas contrarias a sus deberes; y el cohecho pasivo impropio, cuando se acepta compensación por realizar actos dentro de sus funciones sin incumplir obligaciones. Este delito puede involucrar el recibimiento de beneficios antes o después de la acción administrativa realizada.

La primera subcategoría el cohecho pasivo propio, el cual, según Peláez (2019), hace referencia a la teoría de la imputación objetiva; puesto que esta establece directrices para determinar la conducta típica del sujeto infractor. Para Martínez (2019), conforme al Código Penal, en el contexto de delitos de corrupción como el cohecho pasivo propio, el ciudadano obtiene un beneficio al proporcionar una ventaja al funcionario público con la intención de que este incumpla sus deberes. Aunque cada delito está claramente definido en el Código Penal Peruano, posee características distintivas (Vílchez, 2021). Sin embargo, la investigación y posterior sanción se ven dificultadas por la falta de pruebas concluyentes que demuestren de manera fehaciente la comisión del delito (Boldt, 2020).

Por su parte, Casazola, Espinoza, Larico, Rojas y Sampén (2019) establecen que el cohecho pasivo está definido en el artículo 393° del Código Penal, dentro de

la sección IV sobre corrupción de funcionarios, que detalla tres modalidades de este delito. Por consiguiente, Gutiérrez-Magaña (2021) indicó que la primera modalidad del cohecho pasivo castiga al servidor público o funcionario que recibe o acepta un obsequio, promesa o beneficio con la intención de que incumpla o realice acciones contrarias a sus deberes. En cuanto a la segunda modalidad, según Almeida, Armijo, Gamboa y Zambrano (2019), se castigará cuando el servidor público "solicite" de manera directa o indirecta, a diferencia de la primera. Esto es reforzado por Miranda (2022) quien señaló que, en la tercera modalidad, se penaliza el condicionamiento de la conducta laboral en función del cargo que se ocupa.

Tal es así que, Chanjan, Gonzales, Padilla y Torres (2020), sostuvieron que, dentro del delito de cohecho pasivo propio se protege la imparcialidad en el ejercicio de la función pública. Este delito ocurre cuando un funcionario público abandona su deber de neutralidad debido a los intereses de un tercero (Valenzuela, 2019).

Dentro de las subcategorías del estudio se destaca el cohecho pasivo impropio, donde no se busca obtener beneficios personales sino asegurar el cumplimiento de responsabilidades por parte del funcionario público (Polo, 2020). Aunque este tipo de conducta no siempre se percibe como corrupta, genera gran preocupación social (Harris, 2020). El desafío radica en la complejidad de demostrar este delito, dado que la falta de conciencia pública sobre su naturaleza delictiva y su frecuencia cotidiana dificultan su prueba en comparación con el cohecho pasivo propio (Caballero, 2020).

La segunda categoría se centra en los funcionarios públicos, definidos por Melián (2019) como quienes ejercen funciones públicas y deben actuar con transparencia y rectitud. Sin embargo, algunos aprovechan su cargo para cometer actos corruptos. Roxin (2014) explica la teoría del autor mediato, donde un individuo utiliza a otro para cometer un delito en su beneficio. Según Vignolo (2021), el derecho penal aborda la relación directa del individuo con la función pública, incluyendo el manejo de fondos y bienes públicos en interés general.

Cabe resaltar que, como primera subcategoría se tiene a la función pública, donde Ramírez (2021) señala que la función pública se vuelve un concepto complejo y con múltiples significados en el ámbito del derecho penal. De igual manera, Mondragón (2020), adujo que, la función pública se entiende como actividades realizadas por entidades públicas para satisfacer los intereses de los

ciudadanos. Para reforzar ello, Correa (2020) añadió que, estas actividades no pueden ser equiparadas con las del sector privado.

La segunda subcategoría aborda la corrupción, según Otero (2022), quien destaca la competencia leal y justa como un bien jurídico crucial pero insuficiente para combatir la corrupción internacional. Este fenómeno profundiza la desigualdad en países desarrollados y subdesarrollados, donde empresas poderosas restringen la competencia. En el contexto peruano, la corrupción de funcionarios está tipificada en los artículos 393° y 394° del Código Penal, considerando delitos donde la función pública se utiliza para sobornar o obtener ventajas personales, analizados bajo la teoría de la infracción del deber (Herrera, Mucho, Ortega, Quiroga, Quispe, 2022).

La corrupción se vincula con comportamientos delictivos que llevan a un funcionario público a realizar o dejar de hacer algo para beneficiar a una persona con intereses en dicha acción (Arestegui, Calsin, Choque y Olaguivel, 2023). La confianza, tanto interna como externa, es un valor fundamental en cualquier Estado (Carhuancho y Zorrilla, 2019). Oliver (2021) arribó que en el Perú debe haber una evolución de la dogmática de la tipicidad y tipificación del delito de cohecho como ha sucedido en Ecuador, y que el ordenamiento siempre está en constante renovación por la época, que los sujetos que intervienen tiene una participación, que pasó inadvertida por el legislador.

A nivel global, tratados como la CNUCC y la Convención de la OCDE establecen normativas para combatir la corrupción internacional (Rivero, 2023), pero la aplicación de estas directrices varía considerablemente entre los países. Las sanciones por cohecho pasivo, aunque definidas, enfrentan desafíos en su ejecución debido a sistemas judiciales sobrecargados, corrupción sistémica y falta de voluntad política para perseguir a los responsables (Martínez, 2023). La globalización y la sofisticación de las operaciones corruptas transnacionales complican aún más la tarea de control y sanción efectiva de estos delitos.

Según Goicochea (2020), la corrupción en gobiernos municipales es una preocupación persistente que impacta negativamente en la calidad de vida y el desarrollo local. Aunque existen sanciones establecidas para el cohecho pasivo, su efectividad es cuestionada debido a la impunidad, la ineficacia judicial y la falta de sistemas de control y transparencia robustos. En muchos municipios, la corrupción se manifiesta a través de sobornos para obtener licencias, contratos públicos y

manipular decisiones administrativas, desviando recursos y generando desconfianza social. A pesar de que las sanciones están legisladas, su aplicación inconsistente y la falta de disuasión efectiva permiten la persistencia de estas prácticas (Romero, 2022).

En síntesis, la corrupción, especialmente el cohecho pasivo en municipios representa una problemática compleja que requiere respuestas coordinadas a nivel nacional e internacional. Este estudio se enfoca en analizar no solo las sanciones legales, sino también los factores políticos, económicos y sociales que afectan su implementación y efectividad (Vásquez, 2021), buscando ofrecer soluciones integrales para mitigar este fenómeno.

En relación con el objetivo general de la investigación, se destaca la correspondencia normativa entre el articulado 248° del Código Penal de Chile (2020) y el delito de cohecho pasivo propio en Perú, ambos dirigidos a sancionar a funcionarios públicos que soliciten o acepten beneficios indebidos en el ejercicio de sus funciones. Además, la legislación chilena incluye disposiciones adicionales como el artículo 248° bis y el 241° para casos agravados, reflejando una aproximación similar y rigurosa hacia la corrupción. Conjuntamente, el fundamento decimoquinto de la Resolución de Nulidad Nro. 457-2018 Puno (2018) delinea las consecuencias legales del cohecho pasivo propio en Perú según el artículo 393° del Código Penal, estableciendo penas de seis a ocho años de privación de libertad e inhabilitaciones de seis meses a cinco años, con apego a la Ley Nro. 29106. La resolución enfatiza la necesidad de proporcionalidad entre las penas y ratifica la adecuación de la reparación civil según criterios razonables y lógicos.

La normativa nacional relevante para el objetivo específico 1 enfatiza la definición de servidor público según la Novena Disposición Final de la Ley Nro. 27785 (2002), que abarca a toda persona vinculada contractual o laboralmente con entidades públicas, sin importar el régimen laboral. Además, la Ley Nro. 29622 (2010) en su articulado 45° otorga a la Contraloría General la facultad de imponer sanciones por responsabilidad administrativa funcional, ampliando su aplicación a todos los servidores y funcionarios públicos, sin restricción de tipo de vínculo contractual. Estas normativas buscan fortalecer la transparencia y el cumplimiento normativo en la gestión pública.

El Decreto Supremo N° 092-2017-PCM (2017) establece la obligación de las entidades estatales de coordinar y articular acciones para cumplir con sus objetivos, en colaboración con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y la PCM. Esta normativa enfatiza la necesidad de combatir la corrupción en todas las instituciones públicas, especialmente en relación con los factores que pueden inducir a funcionarios y servidores públicos a cometer delitos como el cohecho pasivo propio e impropio. Por otro lado, el artículo 4° de la Ley N° 27815 (2002) define como servidor público a todo individuo que trabaje para entidades de la Administración Pública, sin importar su modalidad de contratación, asumiendo responsabilidades que aseguren una gestión pública íntegra y la prevención activa de actos corruptos dentro de estas entidades.

Mientras que, entre los aspectos legales que responden al objetivo específico 2, se pudo apreciar lo dispuesto en el fundamento decimosegundo de la Casación Nro. 1131-2018 Puno (2019), se identifica el cohecho pasivo propio como un delito contra la administración pública, regulado en el artículo 393 del Código Penal. Es crucial destacar que las causas de exención de responsabilidad penal están sujetas a revisión judicial, especialmente cuando involucran a funcionarios actuando bajo órdenes vinculantes de autoridades competentes según la Ley de Procedimiento Administrativo. Este marco legal subraya la importancia de la revisión judicial para garantizar la aplicación justa de la ley en casos de delitos de cohecho. Asimismo, la Casación N° 353-2019 Lima (2019) ilustra claramente la vulneración de la integridad en la gestión pública, como se establece en el artículo 394 del Código Penal peruano. Esta disposición busca salvaguardar la imparcialidad de las acciones de los funcionarios públicos, garantizando que no se vean influenciadas por favores o beneficios privados en detrimento del interés público. La condena por cohecho pasivo impropio subraya la ilegitimidad de actos que, disfrazados de oficialidad, distorsionan el ejercicio transparente y justo del poder gubernamental.

II. METODOLOGÍA

En cuanto al segundo capítulo del estudio en cuestión, este hace referencia a la metodología que se va a emplear para desarrollar y ejecutar la investigación; siendo ello así, en primer lugar, el tipo de estudio corresponde a la básica, la misma que consiste en un método de procesamiento de datos que parten de todo el material que se ha revisado previamente, lo cual permite que el investigador profundice de cierta manera y genere nuevos saberes en congruencia a lo ya estudiado del material bibliográfico (Castañeda, 2022).

Siguiendo ese orden de ideas, el enfoque que adoptará esta investigación científica es el del cualitativo; toda vez que, según lo dicho por Cordeiro, de Oliveira, dos Santos. & Saramago (2020) los estudios que adoptan este enfoque se caracterizan por fomentar de cierta manera una introspectiva y exhaustiva comprensión del tema que se está abordando, detallando a su vez, algunos de los más destacados fenómenos humanos, culturales o sociales que guarde relación con las interpretaciones que el investigador pueda formular a través de los datos que ha analizado y que los expertos le hayan proporcionado.

Además, el diseño que este trabajo ha adoptado es el fenomenológico; en virtud que, Ramos (2022) puntualiza que, este se usa en las investigaciones cualitativas que tienen como eje central de su investigación que se comprenda las experiencias subjetivas de sus participantes en vinculatoriedad con el fenómeno que se está estudiando. Esto quiere decir que, por intermedio de la fenomenología se pretende buscar y/o explorar sobre cómo es que las personas que participan del estudio experimentan en su día a día lo que se está investigando.

Seguidamente, tenemos el punto que concierne a la categorización del trabajo de investigación, para lo cual resulta importante que se establezca que, este estudio cuenta con dos categorías y éstas también poseen dos subcategorías; en tanto, quedan de la siguiente manera: primera categoría, cohecho pasivo, con sus subcategorías: cohecho pasivo propio y cohecho pasivo impropio; de igual manera, la segunda categoría, está compuesta por los funcionarios públicos, que, a la par se subdividen en las siguientes subcategorías: función pública y corrupción.

Para una mejor ilustración de lo postulado en el párrafo que antecede, se procede a detallar conceptualmente las categorías materia de análisis:

Tabla 1

Categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores
Cohecho pasivo	<p>Rusca, (2023) afirmó que el delito de cohecho pasivo se tipifica en 2 modalidades: cohecho pasivo propio, ocurre cuando un funcionario público acepta o solicita dinero o algún beneficio para realizar u omitir un acto administrativo, violando sus deberes oficiales en beneficio de otra persona. También se configura cuando el servidor público condiciona el cumplimiento de sus responsabilidades a cambio de recibir una compensación económica. Y, el cohecho pasivo impropio, se configura cuando un funcionario o servidor público acepta dinero para realizar un acto que corresponde a sus funciones sin incumplir sus obligaciones. Este soborno puede recibirse tanto antes como después de la acción realizada.</p>	Cohecho pasivo propio	<ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza y efectividad de las sanciones • Impacto en la conducta y la cultura organizacional • Implementación y administración de las sanciones
		Cohecho pasivo impropio	<ul style="list-style-type: none"> • Consecuencias y percepción social
Funcionarios públicos	<p>Melián (2019) nos dice que los funcionarios públicos son aquellas personas que trabajan ejerciendo la función pública, los cuales deben de caracterizarse por obrar con transparencia y rectitud; no obstante, hay quienes practican actos deshonestos aprovechando su cargo, para incurrir en actos de corrupción.</p>	Función pública	<ul style="list-style-type: none"> • Entorno y condiciones laborales • Integridad y ética profesional • Estructura y procesos institucionales
		Corrupción	<ul style="list-style-type: none"> • Relación con los ciudadanos • Gestión y administración municipal

En virtud a la tabla que antecede, es de gran importancia que se plasme que, este estudio en particular está dirigido para un público en particular, siendo estos:

fiscales, abogados litigantes, funcionarios y/o servidores públicos, expertos en temas penales y municipales, ciudadanos en general.

Ante ello, en la tabla que se presenta a continuación, se describirá a los expertos que participarán y a su vez, aportaran sus conocimientos adquiridos en la práctica y ejercicio de las funciones que les son competentes. Siendo estos los siguientes:

Tabla 2

Participantes que conforman la tesis

N°	Datos generales	Funciones	Experticia
01	Lic. Victor Lorenzo Oliva Rojas	Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	5 años
02	Fidel Antonio Peña Martínez	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	10 años
03	Lic. Jorge Luis Avendaño Ccori	Abogado y Ejecutor Coactivo	24 años
04	Ericson Edward Quintanilla Carhuamaca	Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva	4 años
05	Lic. Alexander Traverso Wissar	Fiscal Adjunto Provincial	12 años
06	Lic. Deyda Soto Rojas	Fiscal Adjunta Provincial	32 años
07	Lic. Feni Lolín Cruz Bravo	Abogado litigante	17 años
08	Lic. Johnny Dimas Alvarado Salazar	Abogado Litigante	18 años

Al tener la relación de los expertos que participarán de la presente investigación, se procederá a mencionar cuáles son las técnicas e instrumentos que se emplearán para ejecutar este estudio. En ese sentido, Alegre (2022) aduce que para estos trabajos en particular se emplea como primera técnica la entrevista, la misma que viene a ser un método de gran importancia para que se obtenga información fidedigna sobre las experiencias, perspectivas, posturas y demás que los participantes tengan sobre un punto en específico, para lo cual, es sumamente importante que el investigador vaya preparado con una guía de entrevista (el instrumento) para que pueda obtener datos de forma organizada y no pase por alto puntos relevantes para su investigación.

A manera de reforzar lo antedicho, Casasempere-Satorres y Vercher-Ferrándiz (2020) estipulan que, la segunda técnica que se aplica en las investigaciones cualitativas, son la del análisis documental, el mismo que se emplea con el objetivo de que se identifique y extraiga información resaltante, temas, patrones o tendencias que puedan de una u otra forma contribuir y enriquecer el estudio. Para ello, se debe colocar la información recolectada en su instrumento, es decir, la ficha de análisis documental; ya que, es ahí donde se va a registrar y sistematizar todo lo encontrado por el investigador (jurisprudencia, boletines, sentencias, ponencias, y demás estudios de gran relevancia jurídica).

Tabla 3

Validación de la guía de entrevista por parte de los metodólogos

Expertos	Funciones	Porcentajes
Dr. Enrique Jordan Laos Jaramillo		100%
Dr. Pedro Pablo Santisteban Llontop	Metodólogos y abogados especialistas en derecho penal	100%
Dr. Jose Carlos Gamarra Ramón		100%
TOTAL		100%

Cabe hacer énfasis en que el método desarrollado en el presente trabajo consistió en el inductivo, ello principalmente por las características de esta investigación, ya que se toma como punto de inicio un factor específico para que se pueda ir generalizando la información que se va encontrando en la recopilación bibliográfica de los materiales a respaldar la problemática abordada, conforme lo expone Urzola (2020).

En cuanto al procedimiento que se va a realizar en este estudio, este es el de la triangulación, el mismo que se ciñe y consiste en utilizar múltiples fuentes de datos, métodos, teorías o investigadores para estudiar un fenómeno desde diferentes ángulos. Este enfoque tiene como objetivo aumentar la validez y la fiabilidad de los hallazgos al buscar convergencia o corroboración entre diferentes perspectivas. Siendo un claro ejemplo de ello: tomar como primer punto, la definición del fenómeno de estudio, para continuar con la identificación de fuentes de datos; luego pasar a la selección de métodos de recolección de datos, después se procede a recolectar los datos propiamente dicho, siendo así que, el siguiente

paso consiste en analizar los datos recolectados para proceder a realizar la comparación de los resultados; consecuentemente, se lleva a cabo la interpretación y síntesis de dichos resultados. Para finalizar con la validación de estos. En resumen, la triangulación en la investigación cualitativa implica utilizar múltiples fuentes de datos, métodos o perspectivas para estudiar un fenómeno desde diferentes ángulos, con el objetivo de aumentar la validez y la fiabilidad de los hallazgos.

Esta tesis contó con el rigor científico que toda investigación de esta índole posee; toda vez que, fue transferible, porque los resultados que se han recopilado en la investigación se puede aplicar en otros estudios que sean similares. Asimismo, fue auditable, dado que, puede someterse a corroboración por iniciativa de los propios lectores; y, finalmente, resultó ser creíble, por la transparencia que posee la investigación, y los respaldos que cuenta tanto por los expertos, como por las fuentes normativas consultadas.

Y, como último apartado metodológico se tiene a los aspectos éticos, los cuales hacen hincapié directamente a tres puntos fundamentales que ninguna investigación debe incurrir, esto es, plagiar, copiar y/o adueñarse de una información que le corresponde a otro autor; por lo cual, es importante que los investigadores durante todo el desarrollo del trabajo se rijan por el Código de Ética que nos ofrece la UCV, el manual APA 7ma edición y los parámetros de la Res. Nro. 081-2024-VI-UCV. En ese contexto, si se cumple a cabalidad con el rigor que estipula, saldrá un porcentaje óptimo en el TURNITIN, y el estudio gozará así de todo respaldo y fiabilidad para otros investigadores.

III. RESULTADOS

Al desarrollar este tercer acápite se procedió a explicar básicamente la recopilación de información obtenida de las entrevistas desarrolladas por los participantes, los mismos que, de manera clara y puntual aportaron con sus respuestas sobre los objetivos (tanto general como específicos) del presente estudio, para así poder aportar a la investigación con sus saberes que han adquirido con el pasar del tiempo y la preparación de cada uno de ellos.

En tal sentido, la primera interrogante que se encontró en el instrumento fue el que se muestra a continuación, 1. - En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024? Cabe destacar además que, esta pregunta respondió directamente al objetivo general de la tesis. Ahora bien, los entrevistados respondieron de la siguiente forma:

En prima facie, destacaron convergencias significativas en cuanto al papel crucial de las sanciones en los delitos de cohecho pasivo para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Todos coinciden en que estas medidas son fundamentales no solo para imponer consecuencias legales severas, como penas de prisión, multas y la inhabilitación para ejercer cargos públicos, sino también para enviar un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción. Asimismo, se subraya la importancia de fortalecer la integridad institucional, promover la transparencia y restaurar la confianza de los ciudadanos en la administración municipal. Estos puntos convergentes reflejan un consenso generalizado sobre la necesidad de utilizar las sanciones como herramientas disuasorias y correctivas efectivas para proteger los intereses públicos y garantizar una gestión ética y responsable.

Por otro lado, las respuestas también presentaron divergencias en el énfasis y los enfoques particulares respecto al impacto y la implementación de las sanciones. Algunas respuestas enfatizaron más la dimensión preventiva de las sanciones, destacando su capacidad para crear un ambiente de disuasión que fomente comportamientos éticos y transparentes entre los funcionarios municipales. Otras respuestas, en cambio, profundizan en aspectos específicos de la legislación y normativa local, como las medidas adicionales de confiscación de bienes y reparación civil en el contexto peruano. Estas diferencias resaltaron la diversidad de

perspectivas sobre cómo optimizar la efectividad de las sanciones, desde la mejora de los mecanismos de detección y persecución hasta la importancia de la educación y sensibilización de los funcionarios públicos.

En virtud a ello, se concluyó que, hay un consenso robusto sobre el papel esencial de las sanciones en los delitos de cohecho pasivo para combatir la corrupción municipal, enfatizando su capacidad para imponer consecuencias severas y disuadir conductas indebidas. A la vez, se subrayaron la necesidad de adaptar estrategias según el contexto normativo y mejorar la efectividad a través de medidas complementarias como la confiscación de bienes y la educación ética. En conjunto, estos hallazgos destacaron la complejidad inherente a la lucha contra la corrupción, subrayando la importancia de enfoques multifacéticos que fortalezcan la transparencia, promuevan la rendición de cuentas y restauren la confianza ciudadana en las instituciones públicas locales.

Seguidamente, la segunda pregunta que se encontró en el instrumento fue: 2. - Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo? Se debe enfatizar que, esta interrogante respondió al objetivo general de la investigación; donde los expertos respondieron así:

Las respuestas recopiladas sobre el papel de las auditorías y los mecanismos de control interno revelaron convergencias en su importancia para prevenir y sancionar el cohecho pasivo en las administraciones municipales. Todos coincidieron en que estos instrumentos son esenciales para detectar irregularidades, fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, y servir como barreras efectivas contra la corrupción. De igual manera, subrayaron su capacidad para proporcionar evidencia crucial en la investigación y persecución de actos corruptos, apoyando así la integridad y la confianza pública en las instituciones municipales.

Sin embargo, las divergencias surgieron en cuanto al énfasis y los enfoques específicos de estos mecanismos. Algunas respuestas enfatizaron su rol preventivo y educativo, promoviendo una cultura organizacional de integridad y ética que disminuye la incidencia de prácticas corruptas desde su raíz. Otras destacaron más la función legal y normativa, señalando la importancia de cumplir con normativas específicas y colaborar estrechamente con entidades de control externas. Estas diferencias reflejaron la diversidad de estrategias necesarias para optimizar la

efectividad de las auditorías y los controles internos en distintos contextos municipales, resaltando la complejidad de abordar la corrupción desde múltiples perspectivas legales, prácticas y culturales.

En síntesis, las auditorías y los mecanismos de control interno son piedras angulares en la lucha contra el cohecho pasivo en las administraciones municipales, compartiendo un consenso sobre su papel esencial para detectar y prevenir prácticas corruptas. La convergencia en resaltar su capacidad para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y proporcionar evidencia crucial para la sanción de actos ilícitos es fundamental. No obstante, las divergencias en los enfoques reflejaron la necesidad de adaptar estrategias según el contexto normativo y cultural específico de cada municipio. Mientras algunos enfatizaron la promoción de una cultura organizacional íntegra y ética, otros subrayan la importancia de cumplir estrictamente con normativas legales y colaborar con entidades de control externas. Esta diversidad subrayó la complejidad inherente a la gestión anticorrupción, requiriendo una combinación de enfoques preventivos, educativos y normativos para fortalecer la integridad y restaurar la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

En cuanto a la última pregunta que respondió al objetivo general, fue la tercera, es decir: 3. - En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal? A lo cual, los participantes brindaron las siguientes respuestas:

Los entrevistados convergieron en la necesidad de fortalecer el marco legislativo y normativo para combatir eficazmente el cohecho pasivo en las administraciones municipales. También coincidieron en la importancia de incrementar las penas por actos de corrupción y simplificar los procesos de denuncia y sanción administrativa. Asimismo, hubo un consenso en la implementación de medidas que promuevan la transparencia en la gestión pública y fortalezcan la confianza de los ciudadanos en sus instituciones locales. Además, se destacó la necesidad de establecer sistemas de monitoreo y evaluación periódica de la gestión pública para asegurar el cumplimiento de las normativas anticorrupción.

Mientras que, las divergencias se evidenciaron en cuanto a los enfoques específicos para lograr una gestión municipal más íntegra. Algunas respuestas enfatizaron la creación de unidades especializadas y órganos independientes de

control interno dentro de las municipalidades, mientras que otras proponen la introducción de evaluaciones de riesgos de corrupción obligatorias en todas las áreas municipales. Además, hubo diferencias en los enfoques respecto a la capacitación en ética y la protección a los denunciantes de actos corruptos. Estas discrepancias reflejaron la diversidad de estrategias necesarias para optimizar la efectividad de las medidas anticorrupción en distintos contextos municipales, subrayando la complejidad de abordar este problema desde múltiples perspectivas legales, prácticas y culturales.

En conclusión, las respuestas revelaron un consenso claro en la urgencia de fortalecer el marco legislativo y normativo para enfrentar el cohecho pasivo en las administraciones municipales, destacando la necesidad de incrementar las penas y simplificar los procedimientos de denuncia y sanción. Consecuentemente, resaltó la importancia de promover la transparencia y fortalecer la confianza pública mediante sistemas de monitoreo efectivos. Sin embargo, las divergencias en los enfoques específicos subrayaron la complejidad inherente a la implementación de medidas anticorrupción efectivas; más aún porque, enfatizaron la necesidad de unidades especializadas y evaluaciones de riesgos obligatorias, mientras que otras ponen énfasis en la capacitación ética y la protección a los denunciantes. Las diferencias reflejaron la diversidad de estrategias requeridas para abordar la corrupción desde distintas perspectivas legales, prácticas y culturales, subrayando la importancia de adaptar las políticas anticorrupción a contextos municipales específicos para lograr resultados significativos en la lucha contra este fenómeno.

Siguiendo ese orden de ideas, la cuarta pregunta que se mostró en el instrumento fue el que se detalla a continuación, 4. - En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio? Cabe sostener que, esta interrogante ha respondido de forma precisa al objetivo específico 1 de la presente investigación. Tal es así que, los expertos respondieron del siguiente modo:

Las respuestas recopiladas convergieron en identificar varias circunstancias comunes que pueden llevar a personas que ejercen funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, ya sea propio o impropio. Se destacó consistentemente la falta de controles efectivos en la gestión de recursos públicos, así como la debilidad

en los sistemas de supervisión y rendición de cuentas como factores facilitadores. Además, se mencionó la presión económica personal y la percepción de impunidad debido a deficiencias en la aplicación de la ley como elementos motivadores para la corrupción. Todos los entrevistados coincidieron en la importancia de fortalecer el marco legal y las medidas preventivas, así como en mejorar la cultura organizacional para promover la ética y la integridad en el servicio público.

Sin embargo, existieron divergencias en las perspectivas sobre las causas exactas y la forma de abordarlas. Algunos enfatizaron la necesidad de mejorar la capacitación en ética pública y establecer mecanismos transparentes de rendición de cuentas, mientras que otros sugirieron la implementación de políticas más rigurosas de control interno o cambios normativos específicos. Estas diferencias reflejaron la complejidad y la multifacética naturaleza del problema de la corrupción en el sector público, destacando la necesidad de enfoques integrados que consideren tanto las causas personales como las estructurales para efectivamente prevenir y sancionar este tipo de conductas ilícitas.

Por lo cual, las respuestas analizadas revelaron un consenso claro en torno a las circunstancias que propician actos de cohecho pasivo entre funcionarios públicos, resaltando la falta de controles efectivos, la debilidad en la supervisión y la percepción de impunidad como factores cruciales. Esto subrayó la necesidad urgente de fortalecer el marco legal y las medidas preventivas, así como de cultivar una cultura organizacional arraigada en la ética y la integridad. Las divergencias en las estrategias para abordar el problema reflejaron la complejidad inherente a la corrupción, donde algunos enfatizan la educación en valores y la transparencia, mientras que otros proponen reformas normativas y controles más rigurosos. Esta diversidad de enfoques destacó la importancia de adoptar soluciones integradas que aborden tanto las causas personales como las estructurales de la corrupción, asegurando así un ambiente de servicio público más íntegro y responsable.

Asimismo, la quinta interrogante que se mostró en el instrumento fue el siguiente: 5. - Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos? Haciendo énfasis en que esta pregunta guardó relación con el objetivo específico 1 del estudio en cuestión. Ante tal situación, los participantes emitieron los comentarios que se detallan a continuación:

Sobre las convergencias de las respuestas, estas se enfocaron en identificar varios factores personales que pueden llevar a funcionarios públicos a aceptar sobornos, tales como presiones económicas derivadas de bajos salarios o necesidades financieras urgentes. Además, coincidieron en que las presiones familiares, como responsabilidades económicas o aspiraciones de mejorar el bienestar familiar, y las presiones sociales, como mantener un estatus o responder a expectativas comunitarias, también son determinantes. Todos los entrevistados resaltaron la importancia de fortalecer la educación ética y la implementación de controles rigurosos y transparentes como medidas preventivas cruciales para combatir la corrupción en la función pública.

No obstante, las divergencias radicaron en las perspectivas sobre cómo abordar estos factores personales. Dado que, algunos enfatizaron la necesidad de mejorar la formación en ética pública y establecer mecanismos claros de rendición de cuentas para fortalecer la resistencia ética de los funcionarios públicos. Otros sugirieron políticas más rigurosas de control interno o cambios normativos específicos para mitigar las presiones que llevan a la corrupción. Estas diferencias reflejaron la complejidad del problema de la corrupción, destacando la importancia de estrategias integradas que consideren tanto las causas personales como las estructurales para prevenir efectivamente conductas ilícitas en el ámbito público.

Grosso modo, la corrupción en la función pública se encontró influenciada por una combinación de factores personales, económicos y sociales que debilitan la integridad ética de los funcionarios. La convergencia en identificar presiones económicas, responsabilidades familiares y expectativas sociales como motivadores comunes para aceptar sobornos subraya la necesidad urgente de intervenciones preventivas. Fortalecer la educación ética desde las etapas formativas, junto con la implementación de controles internos más rigurosos y transparentes, emerge como un consenso crucial para mitigar estas influencias corruptoras. No obstante, las divergencias respecto a cómo abordar estos desafíos reflejaron la complejidad inherente al diseño de estrategias efectivas contra la corrupción. Mientras algunos abogaron por mejoras educativas y rendición de cuentas más estricta, otros proponen reformas normativas y políticas de control interno más rigurosas. Integrar estas perspectivas divergentes en un enfoque holístico es esencial para construir un entorno público donde la ética y la transparencia sean la norma, protegiendo así la

integridad de nuestras instituciones y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en sus líderes y administradores públicos.

Sobre la última pregunta que responde al objetivo específico 1, esto es, la sexta interrogante: 6. - Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción? Permitted arribar a las siguientes respuestas por parte de los expertos, siendo estas las siguientes:

De las convergencias se destacó la importancia de reformar la estructura organizacional y los procesos administrativos para combatir la corrupción en la función pública. En virtud que, todos los entrevistados coincidieron en la necesidad de implementar una clara separación de funciones y responsabilidades, así como en establecer auditorías internas independientes y políticas de ética robustas. Estas medidas se orientan hacia la mejora de la supervisión interna, la transparencia en las decisiones y la promoción de una cultura organizacional basada en la integridad y la rendición de cuentas. Hay que hacer énfasis en que hubo un consenso generalizado sobre la importancia de fortalecer los controles internos y promover la denuncia de actos corruptos mediante sistemas de gestión eficaces y tecnologías que aumenten la transparencia.

En sentido contrario, las divergencias radicaron en los enfoques específicos para abordar estos cambios. Mientras algunos sugirieron la creación de comités de ética y cumplimiento respaldados por normativa legal clara, otros proponen incentivos para los denunciantes y la adopción de tecnologías de transparencia como soluciones adicionales. Estas vicisitudes reflejaron la complejidad de adaptar las reformas a las realidades específicas de cada municipio e hicieron hincapié en la necesidad de estrategias integradas que combinen medidas estructurales y normativas para prevenir efectivamente la corrupción en la gestión pública municipal.

En conclusión, la lucha contra la corrupción en la función pública requiere reformas estructurales profundas y normativas claras; puesto que, es fundamental implementar una clara separación de funciones, fortalecer las auditorías internas y establecer políticas de ética sólidas para mejorar la supervisión y la transparencia en las decisiones administrativas. Aunado a ello, se debe tomar en cuenta que, el consenso en fortalecer los controles internos y facilitar la denuncia de actos

corruptos mediante tecnologías y sistemas eficaces reflejó un compromiso compartido hacia una gestión pública más íntegra y responsable. No obstante, las divergencias sobre los métodos específicos para implementar estas reformas resaltaron la complejidad de adaptar soluciones universales a las realidades locales variadas. Esto enmarcó con mayor relevancia, la necesidad de estrategias flexibles y adaptativas que combinen enfoques estructurales con normativas específicas, asegurando así que las medidas anticorrupción sean efectivas y sostenibles en cada contexto municipal.

Siguiendo esa ilación, la séptima interrogante que compuso la guía de entrevista fue la siguiente: 7. - En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales? Es menester sostener que, esta pregunta estuvo direccionada al objetivo específico 2, donde los expertos brindaron las posturas que se muestran líneas posteriores:

Las respuestas presentadas revelaron tanto convergencias como divergencias en la forma en que los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales. Convergentemente, se destacó que ambos tipos de cohecho comprometen la integridad y la imparcialidad en la toma de decisiones administrativas, socavando la confianza pública en las instituciones municipales y distorsionando el uso equitativo de recursos y servicios. Ambos tipos de cohecho también amenazaron la transparencia y la eficacia de la gestión pública local, afectando negativamente la legitimidad y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Aunque, existieron divergencias en cómo se aborda cada tipo de cohecho. El cohecho pasivo impropio se enfoca en la aceptación de beneficios no directamente relacionados con el cargo, mientras que el cohecho pasivo propio implica recibir beneficios a cambio de actos específicos en el ejercicio de funciones públicas. Esta distinción reflejó diferentes formas de corrupción que requieren enfoques específicos en la prevención, detección y sanción. En consecuencia, las respuestas resaltaron la necesidad de aplicar políticas anticorrupción estrictas y fortalecer los mecanismos de control interno para mitigar estos riesgos.

En conclusión, los delitos de cohecho pasivo impropio y propio representan una seria amenaza para la integridad y eficacia de los funcionarios públicos

municipales, impactando negativamente la confianza pública y la gestión transparente de los recursos municipales. Si bien ambos tipos de cohecho comparten el efecto corrosivo en la imparcialidad administrativa y la distorsión del uso equitativo de recursos, sus diferencias en la naturaleza de los beneficios recibidos y los actos comprometidos demandan estrategias distintas de prevención y sanción. Es esencial fortalecer los mecanismos de control interno y aplicar políticas anticorrupción rigurosas para salvaguardar la integridad del servicio público municipal y restaurar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones locales.

En ese sentido, la octava pregunta que compuso el instrumento de la presente investigación fue: 8. - Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal? Cabe destacar que, esta pregunta estuvo direccionada al objetivo específico 2, donde los expertos brindaron las posturas que se muestran líneas posteriores:

Las respuestas recopiladas convergieron en el reconocimiento de que este tipo de corrupción mina la confianza pública al generar percepciones de injusticia, desigualdad y falta de transparencia en la gestión municipal. Todos los entrevistados coincidieron en que el cohecho compromete los principios de imparcialidad y rendición de cuentas, fundamentales para la legitimidad democrática y el buen gobierno. Además, se enfatizó la necesidad de medidas rigurosas para prevenir y sancionar estos actos, promoviendo una gestión ética y transparente que restaure la integridad institucional.

Sin embargo, también existieron divergencias en cómo se abordan las implicancias específicas y las soluciones propuestas. Algunos entrevistados destacaron la importancia de la normativa legal y la jurisprudencia como bases para la persecución del cohecho pasivo, mientras que otros enfatizan la experiencia práctica y las medidas específicas que deben implementarse a nivel local. Además, las respuestas variaron en el énfasis dado a la participación cívica y la colaboración comunitaria como elementos clave para contrarrestar los efectos negativos del cohecho.

En síntesis, las respuestas revelaron un consenso claro sobre los efectos devastadores del cohecho pasivo en la administración municipal, erosionando la confianza pública y comprometiendo los principios de imparcialidad y transparencia. Aunque todos coincidieron en la necesidad de medidas estrictas para combatir esta

forma de corrupción, las divergencias enfoques entre la aplicación legal y la implementación práctica indican la complejidad de restaurar la confianza ciudadana. La clave radicó en encontrar un equilibrio efectivo entre la normativa jurídica y las acciones locales concretas, fomentando no solo el cumplimiento legal sino también la participación activa de la comunidad en la vigilancia y fortalecimiento de las instituciones municipales.

Por su parte, la novena interrogante que conformó este instrumento de la fue: 9. - Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad? Enfatizando que, esta pregunta estuvo direccionada al objetivo específico 2, donde los participantes brindaron las siguientes opiniones:

Los expertos coincidieron en reconocer que el cohecho pasivo tuvo un impacto devastador en la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la administración municipal. Todos ellos convergieron en que estas prácticas corrompieron la imparcialidad de las decisiones administrativas y distorsionaron la equidad en la asignación de recursos públicos, erosionando así la confianza pública en las instituciones locales. Además, hubo un consenso en la necesidad urgente de implementar medidas rigurosas para prevenir y sancionar estos actos de corrupción, promoviendo una gestión ética y transparente que restaure la integridad institucional.

Pese a ello, existió divergencias en cuanto a los enfoques específicos para abordar el problema. Algunos entrevistados destacaron la importancia de fortalecer los controles internos y aplicar sanciones legales y administrativas como forma de restaurar la confianza perdida. Otros sostuvieron la necesidad de promover una cultura organizacional ética y conformar a normativas anticorrupción como medios fundamentales para contrarrestar estos efectos negativos. Estas diferencias evidenciaron la complejidad de combatir eficazmente el cohecho pasivo y sugieren que la respuesta adecuada debe ser multifacética, combinando el cumplimiento legal con prácticas organizacionales que fomenten la transparencia y fortalezcan el vínculo de confianza entre la comunidad y sus autoridades municipales.

En conclusión, las respuestas obtenidas destacan una preocupación unánime por los efectos perniciosos del cohecho pasivo en la administración municipal, afectando gravemente la transparencia y la rendición de cuentas. Es claro que estas

prácticas comprometen la imparcialidad en la toma de decisiones y distorsionan la equidad en la asignación de recursos públicos, minando la confianza ciudadana en las instituciones locales. Si bien existe consenso en la necesidad de aplicar medidas rigurosas para prevenir y sancionar la corrupción, las discrepancias en los enfoques subrayan la complejidad del problema y la necesidad de adoptar estrategias integradoras. Fortalecer los controles internos y aplicar sanciones efectivas es crucial, pero igualmente importante es promover una cultura organizacional ética y conforme a normativas anticorrupción, asegurando así una gestión municipal transparente y responsable que reconstruya el vínculo de confianza con la comunidad. La solución efectiva requerirá un esfuerzo concertado que combine el marco legal con prácticas administrativas y culturales que refuercen la integridad institucional y fortalezcan el tejido democrático local.

Como última pregunta del objetivo específico 2 se tuvo a la décima, siendo esta la siguiente: 10. - Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional? De la cual, se obtuvieron las respuestas que se desglosan a continuación:

Los entrevistados convergieron en la necesidad urgente de implementar medidas efectivas para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional de la administración municipal. Todos coincidieron en la importancia de promover una cultura de integridad y ética mediante programas de formación continua y sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la corrupción. Además, hubo un consenso en fortalecer los controles internos, establecer políticas claras de denuncia de irregularidades y promover la transparencia en los procesos administrativos como medidas fundamentales para prevenir y sancionar los actos de corrupción.

Pero, existieron divergencias en cuanto a los énfasis y metodologías específicas para abordar el problema del cohecho pasivo. Algunos manifestaron la importancia de establecer códigos de ética vinculantes y programas de formación continuos, mientras que otros subrayan la necesidad de fortalecer los sistemas de control interno y aplicar sanciones legales y disciplinarias rigurosas. Estas diferencias mostraron distintas estrategias para promover una cultura organizacional

ética y transparente, indicando la complejidad de encontrar el enfoque más efectivo para combatir la corrupción dentro de las instituciones municipales.

En conclusión, se enfatizó un consenso claro sobre la urgencia de combatir el cohecho pasivo mediante la implementación de medidas robustas que promuevan una cultura organizacional ética y transparente en la administración municipal. Es imprescindible la promoción continua de programas educativos que fortalezcan la integridad y sensibilicen sobre los riesgos de la corrupción, junto con el establecimiento de políticas claras de denuncia y la mejora de los controles internos. No obstante, algunos optaron por fomentar la aplicabilidad de Códigos de ética vinculantes y otros por sanciones disciplinarias más estrictas, subrayan la complejidad de abordar este problema de manera integral. Esto reflejó la necesidad de una estrategia multifacética que combine la educación continua con medidas de aplicación rigurosa de la ley, asegurando así un ambiente donde la transparencia y la responsabilidad sean pilares fundamentales para restaurar y mantener la confianza pública en las instituciones municipales.

IV. DISCUSIÓN

Al respecto de los hallazgos del objetivo general de la presente investigación: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024. Se postula la discusión que se muestra a continuación:

La discusión de los hallazgos obtenidos revela una clara intersección entre la teoría, la normativa y la realidad práctica en la lucha contra el cohecho pasivo en el ámbito municipal. Las sanciones penales, tal como lo destacan los antecedentes teóricos y normativos, desempeñan un papel crucial al imponer consecuencias severas que buscan disuadir a los funcionarios públicos de incurrir en actos de corrupción. Los estudios de Álvarez (2020) y Espinosa (2021) destacan la importancia de establecer estándares probatorios rigurosos y penas más contundentes para garantizar la efectividad de las sanciones. Esta perspectiva es congruente con el Código Penal Peruano, que establece penas significativas tanto para el cohecho pasivo propio como para el impropio, aunque la efectividad de estas sanciones se ve frecuentemente limitada por la impunidad y la ineficacia judicial, como lo sugieren Goicochea (2020) y Romero (2022).

El análisis de las entrevistas y la postura del investigador refuerzan la necesidad de adaptar las estrategias anticorrupción a contextos normativos y culturales específicos. La teoría de la imputación objetiva y las propuestas de García y Holguín (2022) sobre la acción popular destacan la relevancia de un enfoque integral que combine sanciones legales con mecanismos de control interno y educación ética. La importancia de auditorías y controles internos, como se acordó en las entrevistas, se alinea con los principios de transparencia y rendición de cuentas descritos en la legislación nacional e internacional.

Además, la discusión resalta que, aunque el marco normativo es robusto, su aplicación práctica enfrenta desafíos significativos. La eficacia de las sanciones se ve afectada por la implementación inconsistente y la falta de mecanismos de control efectivos. La postura del investigador y los aportes de Angulo (2020) y Soriano (2021) manifiestan la necesidad de fortalecer el sistema judicial y promover una cultura organizacional ética, que junto con la mejora en la capacitación y protección de los denunciantes, podría mejorar la efectividad de las sanciones y restaurar la confianza pública.

En síntesis, la lucha contra el cohecho pasivo en las administraciones municipales requiere una estrategia multifacética que combine sanciones severas con medidas de prevención, control interno robusto y una cultura ética consolidada. La adaptación de políticas a contextos específicos y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para combatir eficazmente la corrupción y fortalecer la integridad en el servicio público.

Sobre el objetivo específico 1, Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio. Se plantea la discusión que se detalla en los siguientes párrafos:

Los hallazgos obtenidos en las entrevistas sobre las circunstancias que propician actos de cohecho pasivo en funcionarios públicos reflejan una intersección compleja entre las deficiencias estructurales y las presiones personales. La falta de controles efectivos y supervisión, así como una percepción generalizada de impunidad, coinciden con las conclusiones de Sánchez (2020) y Linares (2023), quienes han identificado que la debilidad en el marco normativo y la ausencia de catálogos de infracciones impactan negativamente en la capacidad de sancionar y prevenir la corrupción.

Estas deficiencias estructurales se ven acentuadas por presiones económicas y sociales, como lo señalaron los aportes de Tapia (2023), que evidencian cómo el entorno económico y la falta de transparencia exacerban la inclinación hacia actos corruptos.

Mientras que, la postura del investigador coincide con la necesidad de reformas estructurales y medidas preventivas robustas, apoyadas por normativas como la Ley N° 29622 (2010) y el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM (2017), que enfatizan la importancia de fortalecer la supervisión y la transparencia. Sin embargo, las divergencias en las estrategias propuestas reflejan la complejidad del problema, indicando que una solución integral debe combinar reformas normativas con una cultura organizacional ética y controles internos efectivos.

Por otro lado, las recomendaciones de Oliver (2021) sobre la necesidad de evolución en la tipificación de delitos y los retos globales señalados por Martínez (2023) en la implementación de sanciones internacionales resaltan la necesidad de un enfoque flexible y adaptativo para abordar la corrupción de manera efectiva.

En síntesis, combatir el cohecho pasivo en la función pública requiere un enfoque multifacético que integre reformas estructurales, medidas preventivas, y una cultura de integridad y transparencia adaptada a contextos locales específicos, alineada con las normativas nacionales e internacionales pertinentes.

Por último, se postula el objetivo específico 2, Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales. Se obtuvieron los siguientes aportes a manera de discusión:

Los hallazgos obtenidos sobre el impacto de los delitos de cohecho pasivo impropio y propio en la labor de los funcionarios públicos municipales revelan un efecto corrosivo profundo sobre la integridad y eficiencia de la administración municipal.

Estos delitos no solo deterioran la imparcialidad y la transparencia en la gestión de recursos, sino que también minan la confianza pública en las instituciones locales. García (2020) y León (2021) proporcionan una base teórica sólida al señalar que el cohecho, en sus diferentes modalidades, afecta gravemente el bien jurídico protegido y compromete el cumplimiento de los deberes públicos. Las diferencias en la naturaleza de los beneficios recibidos entre el cohecho pasivo propio e impropio requieren enfoques diferenciados en la prevención y sanción, tal como se refleja en la Casación N° 1131-2018 Puno (2019) y la Casación N° 353-2019 Lima (2019).

Aunado a ello, la postura del investigador coincide con la necesidad de fortalecer los controles internos y aplicar políticas anticorrupción rigurosas, apoyadas en normativas como el Código Penal Peruano y la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aportes de Peláez (2019) y Martínez (2019) destacan la importancia de la teoría de la imputación objetiva y la penalización de actos que distorsionan el ejercicio imparcial del poder, respectivamente. Sin embargo, las divergencias en la aplicación práctica de las leyes y la implementación de medidas anticorrupción reflejan la complejidad del problema.

Finalmente, es fundamental adoptar un enfoque integral que combine reformas normativas con estrategias preventivas y promueva una cultura organizacional ética. La solución efectiva requiere una combinación de esfuerzos legislativos, administrativos y culturales para restaurar y mantener la confianza pública en la gestión municipal.

V. CONCLUSIONES

Primera. Se llega a la conclusión de que, las sanciones penales por cohecho pasivo, si bien son esenciales para combatir la corrupción en las administraciones municipales, enfrentan desafíos significativos en su aplicación efectiva. Aunque el marco normativo vigente, establece penas severas para disuadir comportamientos corruptos, la efectividad de estas sanciones está frecuentemente comprometida por la impunidad y deficiencias en la implementación judicial. La investigación subraya la importancia de un enfoque integral que no solo imponga sanciones más estrictas, sino que también mejore la transparencia y fortalezca los mecanismos de control interno. Así, es fundamental adaptar las estrategias anticorrupción a contextos normativos y culturales específicos, promoviendo una cultura ética sólida y un sistema judicial más eficiente para restaurar la confianza pública y garantizar una administración más íntegra.

Segunda. Se concluye que, los actos de cohecho pasivo en funcionarios públicos se originan en una compleja interacción entre debilidades estructurales y presiones personales. La falta de controles efectivos y de supervisión, combinada con una percepción generalizada de impunidad, contribuye significativamente a la inclinación de los funcionarios a cometer actos de corrupción. Estas deficiencias estructurales, amplificadas por presiones económicas y sociales, reflejan la necesidad de una reforma integral que incluya el fortalecimiento de las normativas vigentes, como lo estipulan la Ley N° 29622 y el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM. La postura del investigador y las recomendaciones de expertos sugieren que una lucha efectiva contra el cohecho pasivo debe integrar medidas preventivas robustas, una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia, y un sistema de supervisión adaptado a los contextos locales. En resumen, para enfrentar eficazmente el cohecho pasivo, es fundamental implementar un enfoque multifacético que combine reformas estructurales con una sólida cultura de integridad, alineada con las normativas nacionales e internacionales, adaptadas a las particularidades locales.

Tercera. Se sintetiza que, los delitos de cohecho pasivo impropio y propio representan una amenaza significativa para la integridad y eficiencia de la administración pública municipal. Estos delitos corroen la imparcialidad en la gestión de recursos y debilitan la confianza ciudadana en las instituciones locales. La teoría

confirma que el cohecho afecta gravemente el bien jurídico protegido y compromete el cumplimiento de los deberes públicos, mientras que las decisiones judiciales en la Casación N° 1131-2018 Puno y la Casación N° 353-2019 Lima subrayan la necesidad de enfoques diferenciados en la prevención y sanción. A pesar de los avances normativos y la necesidad de una aplicación rigurosa del Código Penal y la Ley de Procedimiento Administrativo, la complejidad de la corrupción demanda un enfoque integral que combine reformas estructurales, controles internos robustos y una cultura organizacional ética. La solución efectiva debe integrar esfuerzos legislativos, administrativos y culturales para restaurar y consolidar la confianza pública en la administración municipal, asegurando así una gestión transparente y responsable.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo continuo que combine sanciones penales rigurosas con medidas complementarias como la educación ética y la protección de los denunciantes. La integración de auditorías regulares y mecanismos de control interno robustos es crucial para detectar y prevenir actos de corrupción. Además, se sugiere fortalecer la capacitación de funcionarios públicos en ética y legalidad, al mismo tiempo que se simplifican los procedimientos para la denuncia y sanción de actos corruptos. Esta estrategia multifacética debería adaptarse a las particularidades de cada contexto municipal, garantizando así una respuesta más efectiva y equitativa en la lucha contra el cohecho pasivo.

Segunda. Adoptar un enfoque integrado que combine reformas normativas con estrategias preventivas y culturales para abordar el cohecho pasivo en la función pública. Es crucial fortalecer los mecanismos de supervisión y control interno, así como promover una cultura de integridad y transparencia a nivel organizacional. Las reformas deben estar alineadas con las normativas nacionales, como la Ley N° 29622 y el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, y ser adaptadas a las realidades locales para asegurar su eficacia. Además, se debe considerar la evolución en la tipificación de delitos, para mantener la relevancia y efectividad de las sanciones en un entorno globalizado y en constante cambio. La implementación de estas recomendaciones contribuirá a una gestión pública más íntegra y responsable, fortaleciendo la confianza pública y reduciendo la incidencia de actos corruptos.

Tercera. Desarrollar e implementar estrategias integradas que incluyan la promoción continua de una cultura de ética y transparencia, respaldadas por reformas normativas y la aplicación rigurosa de sanciones. Los programas educativos sobre integridad y corrupción deben ser prioritarios, junto con la mejora de los sistemas de denuncia y control. La adopción de políticas claras, como la implementación de códigos de ética vinculantes y la aplicación estricta de sanciones, facilitará una gestión municipal más transparente y responsable. Integrar estos elementos con la normativa vigente, adaptada a las realidades locales y globales, es esencial para restaurar y consolidar la confianza pública en las instituciones municipales, garantizando una administración más íntegra y eficaz.

REFERENCIAS

- Alegre, M. Á. (junio, 2022). Aspectos relevantes en las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación cualitativa. Una reflexión conceptual. *Población y Desarrollo*, 28(54), 93-100. <https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2022.028.54.093>
- Almeida, O. I., Armijo, G. M., Gamboa, J. E. y Zambrano, M. M. (abril, 2019). La Incidencia del Cohecho en la Administración Pública. Comparación entre España y Ecuador. *Revista Publicando*, 6(20), 47-56. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2015>
- Álvarez, D. (2020). *La instigación y los estándares de prueba en la autoría mediata por cohecho pasivo agravado en la sentencia nro.17721-2019- 00029G* [tesis de Maestría]. Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/10373>
- Ambos, K. y Urquiza, G. (diciembre, 2021). Corrupción punible y acuerdo ilícito: una aproximación a la noción del Unrechtsvereinbarung. *Estudios Penales Y Criminológicos*, 41, 493-550. <https://doi.org/10.15304/epc.41.7214>
- Angulo, J. (2020). *Public compliance: análisis normativo de caso desde el ordenamiento jurídico peruano* [tesis de Maestría]. Universidad de Castilla – La Mancha. https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/3058686/1/AnguloPortocarrero_JC.pdf
- Arestegui, R. V., Calsin, E. M., Choque, F. y Olaguivel, F. A. (enero, 2023). Análisis de la Gestión Pública y la corrupción en el Gobierno Subnacional Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 13593-13613. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.4355
- Azcona, J. M. y del Prado, C. (marzo, 2020). Crisis institucional en el Perú del posconflicto: 1992-2018. *Araucaria*, 22(43), 513-535. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2020.i43.25>
- Boldt, R. (setembro, 2020). Maxiprocessos criminais, corrupção e mídia: uma análise a partir da operação lava jato. *Revista Brasileira De Direito Processual Penal*, 6(3), 1209-1237. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v6i3.385>
- Caballero, R. (junio, 2020). El método de la prueba indiciaria, aplicable para la valoración de indicios y la prueba directa en las sentencias sobre delitos de

- concusión (colusión), peculado y corrupción de funcionarios (cohecho). *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 11(13), 363-388. <https://doi.org/10.35292/ropj.v11i13.49>
- Carbajal, C. y Mendoza, Y. (junio-noviembre, 2021). El arbitraje internacional de inversiones y la lucha internacional contra la corrupción. *Derecho PUCP*, (86), 107-142. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202101.004>
- Carhuancho, I. M. y Zorrilla, C. M. (noviembre, 2019). Factores que inciden en la corrupción de funcionarios en el Perú. *RES NON VERBA REVISTA CIENTÍFICA*, 9(2), 1–12. <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/rnv/article/view/213>
- Casasempere-Satorres, A. y Vercher-Ferrándiz, M. L. (julio, 2020). Análisis documental bibliográfico. Aprovechar al máximo la revisión de la literatura en la investigación cualitativa. *Nuevas tendencias en investigación cualitativa*, 4, 247–257. <https://doi.org/10.36367/ntqr.4.2020.247-257>
- Casazola, J. A., Espinoza, M., Larico, D., Rojas, K. C. y Sampén, R. E. (diciembre, 2019). Denuncias y condenas sobre los delitos contra la administración pública en el Perú y el sistema anticorrupción de Puno durante el año 2018, y propuestas de los derechos para reducir su comisión delictiva. *Revista Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 4(2), 42–56. <https://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/44/44>
- Castañeda, M. M. (enero-junio, 2022). La científicidad de metodologías cuantitativa, cualitativa y emergentes. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 16(1), 1-12. <https://dx.doi.org/10.19083/ridu.2022.1555>
- Chanjan, R., Gonzales, M., Padilla, A. y Torres, D. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169417>
- Chaparro, H., Espinosa, A. y Páez, D. (marzo, 2021). Percepción de eficacia en el control de la corrupción y su relación con el clima socioemocional y la identidad nacional en el Perú: Un estudio experimental. *Revista De Psicología*, 39(2), 777-804. <https://doi.org/10.18800/psico.202102.010>

- Código Penal [CP]. *Ley N° 21240 del 2020*. 20 de junio del 2020 (Chile). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984&idParte=10131189&idVersion=2020-06-20>
- Cohaila, E. (julio, 2020). Confianza interpersonal y corrupción en Perú: análisis de modelos de ecuaciones estructurales. *Perfiles Latinoamericanos*, 28(56), 151-175. <https://doi.org/10.18504/pl2856-007-2020>
- Cordeiro, E. M., de Oliveira, A. M., dos Santos, N. & Saramago, G. (outubro, 2020). Grupo Focal: uma técnica de coleta de dados numa investigação qualitativa? *Cadernos da FUCAMP*, 19(41), 1-14. <https://revistas.fucamp.edu.br/index.php/cadernos/article/view/2208>
- Correa, R. (noviembre, 2020). Los principios fundamentales de la ética en la función pública uruguaya. *Revista de la Facultad de Derecho*, (49), 1-29. <https://doi.org/10.22187/rfd2020n49a12>
- Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. *Recurso de Nulidad N° 457-2018 Puno, M.P. Chávez Mella*; 06 de noviembre del 2018. [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/07/R-N-457-2018-PUNO-Legis.pe .pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/07/R-N-457-2018-PUNO-Legis.pe.pdf)
- Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Permanente. *Casación N° 353-2019 Lima, M.P. Chávez Mella*; 19 de diciembre del 2019. <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Cas-353-2019-Lima.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la República. Sala Penal Transitoria. *Casación N° 1131-2018 Puno, M.P. Castañeda Espinoza*; 05 de diciembre del 2019. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/12/Casaci%C3%B3n-1131-2018-Puno-LP.pdf>
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM del 2017. *Decreto que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción*. 13 de septiembre del 2017. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1565307-1>
- Encinas, D. y Paredes, M. (agosto, 2020). Perú 2019: crisis política y salida institucional. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 40(2), 483-510. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2020005000116>
- Espinosa, I. P. (agosto, 2021). Evolución legislativa del delito de cohecho en México. *Desafíos Jurídicos*, 1(1), 28–53. <https://doi.org/10.29105/dj1.1-1>

- Fuerte, L., Palacios, J. P., Pereyra, V. y Rodríguez, R. E. (febrero, 2022). Problemática de la corrupción en el Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVIII(5), 268-278.
- García, C. (2020). *El delito de cohecho como manifestación de la corrupción pública* [tesis Doctoral]. Universidad de Sevilla. <https://idus.us.es/handle/11441/93285>
- García, G. (junio, 2019). (In)compatibilidad del financiamiento ilegal de la actividad parlamentaria con el delito de cohecho (art. 248 y ss. CP). *Política criminal*, 14(27), 122-172. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992019000100122>
- García, M. y Holguín, H. (2022). *Acciones Populares, Medio de Control para Combatir la Corrupción y Proteger Derechos e Intereses Colectivos en la Contratación Estatal* [tesis de Maestría]. Universidad de Medellín. <https://repository.udem.edu.co/handle/11407/7649>
- Goicochea, J. J. (junio, 2020). La corrupción de los funcionarios públicos en tiempos del coronavirus. *Lumen*, 16(1), 73–92. <https://doi.org/10.33539/lumen.2020.v16n1.2286>
- Gutiérrez-Magaña, H. M. (septiembre, 2021). Trayectorias y contexto político de los organismos ciudadanos: El control de la corrupción en Ecuador. *Iconos*, (71), 123-142. <https://doi.org/10.17141/iconos.71.2021.4679>
- Harris, H. (September, 2020). Corporate liability for bribery—in favour of systematic approach. *Current Issues in Criminal Justice*, 4(3), 309-329. <https://doi.org/10.1080/10345329.2020.1813384>
- Herrera, J. G., Mucho, Y., Ortega, L., Quiroga, W. Quispe, P. (diciembre, 2022). La corrupción en la ejecución de gastos presupuestales de las municipalidades. *Revista de investigaciones empresariales*, 3(2), 65-70. <http://revistas.unap.edu.pe/journal/index.php/RIC/issue/view/78>
- Lehnert, K. & Sánchez, C.M. (June, 2018). Firm-level trust in emerging markets: the moderating effect on the institutional strength- corruption relationship in Mexico and Peru. *Estudios Gerenciales*, 34(147), 127-138. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2018.147.2656>
- León, P. (diciembre, 2021). Autoría y participación en la infracción del deber: una especial referencia al delito de cohecho. *Iuris Dictio*, 28(28), 27-40. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdicio/article/view/2333>

- Ley N° 27785 del 2002. *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. 23 de julio del 2002.
https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf
- Ley N° 27815 del 2002. *Ley del Código de Ética de la Función Pública*. 12 de agosto del 2002.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1010779/NormaHomVigente_0420200715-20664-1jmgiv3.pdf?v=1600361985
- Ley N° 29622 del 2010. *Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de Responsabilidad Administrativa Funcional*. 07 de diciembre del 2010.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/969881/Ley_N_29622.pdf?v=1594251640
- Linares, C. (2023). *Ausencia de catálogo de infracciones por responsabilidad administrativa funcional y su impacto en la corrupción de funcionarios en el Perú, 2019 a 2021* [tesis de Maestría]. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/27823>
- Martínez, E. R. (junio, 2022). Cohecho pasivo propio: análisis del artículo 393° del código penal peruano. *Revista Científica Do CPJM*, 1(04), 121–151.
<https://rcpjm.cpjm.uerj.br/revista/article/view/100>
- Martínez, P. (febrero, 2023). Escuela de corrupción: Alcaldes, empresarios, regidores y funcionarios municipales en el delito. *Revista Científica*, 1(6), 1-232. <https://doi.org/10.53673/rc.v1i6.60>
- Martínez, R. (2019). *Delito de Colusión. Doctrina y jurisprudencia*. Lima: Editores del Centro.
- Melián, I. (junio, 2019). Análisis judicial del delito de cohecho. *AIS: Ars Iuris Salmanticensis*, 7(1), 97–127.
<https://revistas.usal.es/cuatro/index.php/ais/article/view/21899>
- Miranda, A. (abril, 2022). Public compliance e prevenção da corrupção. *Revista Científica Do CPJM*, 1(03), 41–64.
<https://rcpjm.cpjm.uerj.br/revista/article/view/60>
- Mondragón, S. L. (enero-junio, 2021). El derecho administrativo disciplinario y su control judicial a la luz de la función pública. *Revista De La Facultad De*

- Derecho Y Ciencias Políticas*, 50(132), 100–122.
<https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n132.a05>
- Oliver, G. (junio, 2021). Juicio crítico sobre las últimas modificaciones legales al delito de cohecho (Ley N° 21.121). *Política criminal*, 16(32), 773-797.
<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992021000200773>
- Otero, P. (septiembre, 2022). Corrupción de empresas multinacionales, ineficacia del tipo y buena gobernanza. (¿Por qué no hay sentencias condenatorias en España por este delito?). *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, (23), 65-92. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/7109>
- Paffarini, J. (novembro, 2020). A investigação Lava Jato e a instabilidade política na América Latina: Rumo a um novo padrão de controle parlamentar sobre os presidentes? *Civitas: Revista De Ciências Sociais*, 20(3), 335–347.
<https://doi.org/10.15448/1984-7289.2020.3.38062>
- Peláez, J. M. (noviembre, 2019). Ausencia de lesividad y causales de justificación como criterios negativos de imputación objetiva. *Revista do Instituto de Ciências Penais*, 4, 145-210. <https://doi.org/10.46274/1809-192XRICP2019v4p145-210>
- Polo, M. (abril, 2020). Corrupción de la función pública, ética cívica y democracia. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, (7), 12-25.
<https://doi.org/10.25965/trahs.2520>
- Ramírez, L. A. (julio, 2021). Autonomía de la impunidad: una revisión sistemática de las procuradurías públicas y su relación con la impunidad de delitos cometidos por funcionarios públicos. *Saber Servir: Revista De La Escuela Nacional De Administración Pública*, (5), 93–116.
<https://doi.org/10.54774/ss.2021.05.06>
- Ramos, K. P. (marzo, 2022). Percepciones de los docentes sobre el modelo pedagógico incluyendo sus prácticas de aula, un estudio fenomenológico. *Revista Espacios*, 43(05), 73-89.
<https://www.revistaespacios.com/a22v43n05/22430506.html>
- Rivero, S. (abril, 2023). El ilícito penal de corrupción y su incidencia en el régimen público. *Sciencevolution*, 2(6), 9–16. <https://doi.org/10.61325/ser.v2i6.54>
- Romero, M. (diciembre, 2022). Causas, efectos y costos de la corrupción en el Perú. *Lumen*, 18(2), 18–38. <https://doi.org/10.33539/lumen.2022.v18n2.2674>

- Roxin, C. (2014). *Derecho General Parte Especial*. Madrid: Editorial Civitas.
- Rusca, B. (abril, 2021). ¡Feliz cumpleaños, señor funcionario! Sobre la justificación de la criminalización de la aceptación y el ofrecimiento de regalos en el ámbito de la administración pública. *Revista Direito GV*, 17(1), 1-35. <https://doi.org/10.1590/2317-6172202104>
- Rusca, B. (julio-diciembre, 2023). El cohecho pasivo como deslealtad del funcionario público. *Revista de Derecho. Publicación Arbitrada de La Universidad Católica del Uruguay*, 28, 1–28. <https://doi.org/10.22235/rd28.3257>
- Sánchez, M. (2020). *Ampliación de la potestad sancionadora del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, actuación contra funcionarios públicos del Perú* [tesis de Maestría]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48744>
- Soriano, A. (2021). *Análisis crítico de la aplicación de la prisión preventiva en los delitos de corrupción de funcionarios públicos en el Perú -2018* [tesis de Maestría]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5947>
- Tapia, M. (2023). *La corrupción y la gestión pública asociada en el marco del covid-19 en una municipalidad provincial del norte del Perú, 2022* [tesis de Maestría]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/115038>
- Urzola, M. (noviembre, 2020). Métodos inductivo, deductivo y teoría de la pedagogía crítica. *Revista Crítica Transdisciplinar*, 3(1), 36-42.
- Valenzuela, J. C. (diciembre, 2019). Los tipos penales especiales contenidos en el hecho punible de lavado de dinero en el Paraguay. *Revista Científica Estudios e Investigaciones*, 8, 143-144. <http://dx.doi.org/10.26885/rcei.foro.2019.143>
- Vásquez, D. E. (agosto, 2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(15), 127-161. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>
- Vignolo, O. (septiembre, 2021). Derecho penal y administrativo. El funcionario público y la lucha por la armonía dogmática. *Revista de Derecho Público: Teoría y método*, 5, 7-36. https://doi.org/10.37417/RPD/vol_5_2022_574 .

- Vílchez, R. (2021). *Delitos contra la Administración Pública. Una revisión de la parte general y especial. Una propuesta de reinterpretación*. Lima: Editores del Centro.
- Vuković, V. (March, 2020). Corruption and re-election: how much can politicians steal before getting punished? *Journal of Comparative Economics*, 48(1), 124-143. <https://doi.org/10.1016/j.jce.2019.09.002>

Anexo 1. Tabla de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Problema General	Objetivo General
Cohecho pasivo	<p>Rusca, (2023) afirmó que el delito de cohecho pasivo se tipifica en 2 modalidades: cohecho pasivo propio, ocurre cuando un funcionario público acepta o solicita dinero o algún beneficio para realizar u omitir un acto administrativo, violando sus deberes oficiales en beneficio de otra persona. También se configura cuando el servidor público condiciona el cumplimiento de sus responsabilidades a cambio de recibir una compensación económica. Y, el cohecho pasivo impropio, se configura cuando un funcionario o servidor público acepta dinero para realizar un acto que corresponde a sus funciones sin incumplir sus obligaciones. Este soborno puede recibirse tanto antes como después de la acción realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cohecho pasivo propio • Cohecho pasivo impropio 	<p>¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?</p> <p style="text-align: center;">Problemas Específicos</p>	<p>Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.</p> <p style="text-align: center;">Objetivos Específicos</p>
Funcionarios públicos	<p>Melián (2019) nos dice que los funcionarios públicos son aquellas personas que trabajan ejerciendo la función pública, los cuales deben de caracterizarse por obrar con transparencia y rectitud; no obstante, hay quienes practican actos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Función pública • Corrupción 	<p>1. ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de</p>	<p>1. Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho</p>

	<p>deshonestos aprovechando su cargo, para incurrir en actos de corrupción.</p>		<p>corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio? 2. ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales?</p>	<p>pasivo impropio y propio. 2. Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales.</p>
--	--	--	--	--

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista

Título: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Correo electrónico: _____

Institución: _____

Objetivo general

Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?

2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?

3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?

5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?

6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?

Objetivo específico 2

Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales.

7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales?

8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?

9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?

10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?

Lima, __ de _____ del 2024.

FIRMA Y SELLO

Anexo 3. Triangulación de la información

Objetivo General	Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.			
Alcances Normativos NACIONALES INTERNACIONALES	Alcances Teóricos (Doctrina)	Posición del investigador	Alcances de las entrevistas	Conclusiones
<p>CÓDIGO PENAL PERUANO</p> <p>Artículo 393. Cohecho pasivo propio El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.</p> <p>El funcionario o servidor público que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.</p> <p>El funcionario o servidor público que condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la entrega o promesa de donativo o</p>	<p>Álvarez (2020) en su tesis de maestría estableció como objetivo principal que, se realice un análisis exhaustivo sobre uno de los sujetos que estaba siendo procesado por ser instigador en la autoría mediata de la comisión del delito de cohecho pasivo y consecuentemente, se determine si hubo o no un idóneo estudio probatorio por parte del Tribunal. Arribando a la conclusión de que, la sentencia Nro. 17721-2019-00029G es un hito en la jurisprudencia sobre cohecho pasivo, consolidando un enfoque riguroso y detallado en la aplicación de la ley. La distinción clara entre instigación y otras formas de autoría, junto con la exigencia de altos estándares de prueba, contribuye significativamente a la efectividad del sistema judicial en la lucha contra la corrupción y la impunidad.</p> <p>Espinosa (2021) en su artículo científico mexicano, exploró las distintas transiciones en el ámbito jurídico del cohecho pasivo desde épocas precortesianas hasta la actualidad, con el objetivo de identificar el bien jurídico protegido y las sanciones impuestas a quienes cometen este ilícito. Se concluyó que, aunque en la última reforma al delito de cohecho en México se aumentó la duración de la inhabilitación para ejercer servicio público a un máximo de 20 años, la regulación aún no es suficiente para disuadir la corrupción. Se sugiere que la penalidad máxima por cohecho debería incluir la inhabilitación permanente para ocupar cargos en la Administración Pública, entre otras medidas.</p> <p>García y Holguín (2022) quienes en su tesis de maestría, se propusieron determinar los factores que guían a las acciones populares para combatir la corrupción y proteger los intereses colectivos en las contrataciones estatales y su implicación jurídica, política y social. Concluyeron que la acción popular, consagrada en la Constitución Política de Colombia de 1991, es un instrumento efectivo para</p>	<p>En la investigación sobre la efectividad de las sanciones por cohecho pasivo en la corrupción de funcionarios municipales, se sostiene que, a pesar de un marco normativo robusto y sanciones severas, la aplicación efectiva sigue siendo un desafío. Las disposiciones del Código Penal Peruano, junto con la legislación comparada y doctrinas especializadas, sugieren que el incremento de penas y la inclusión de medidas complementarias como la confiscación de bienes y la promoción de la educación ética podrían fortalecer el combate contra el cohecho. Sin embargo, la</p>	<p>En virtud a ello, se concluyó que, hay un consenso robusto sobre el papel esencial de las sanciones en los delitos de cohecho pasivo para combatir la corrupción municipal, enfatizando su capacidad para imponer consecuencias severas y disuadir conductas indebidas. A la vez, se subrayaron la necesidad de adaptar estrategias según el contexto normativo y mejorar la efectividad a través de medidas complementarias como la confiscación de bienes y la educación ética. En conjunto, estos hallazgos destacaron la complejidad inherente a la lucha contra la corrupción, subrayando la importancia de enfoques multifacéticos que fortalezcan la transparencia, promuevan la rendición de cuentas y restauren la confianza ciudadana en las instituciones públicas locales.</p> <p>En síntesis, las auditorías y los mecanismos de control interno son piedras angulares en la lucha contra el cohecho pasivo en las administraciones municipales, compartiendo un consenso sobre su papel esencial para detectar y prevenir prácticas corruptas. La convergencia en resaltar su</p>	<p>El análisis revela que, a pesar de la existencia de un marco normativo robusto y sanciones severas para el cohecho pasivo, su efectividad en la lucha contra la corrupción en los funcionarios públicos municipales sigue siendo limitada. Las entrevistas realizadas muestran un consenso en que las sanciones tienen un papel disuasorio crucial, pero destacan la necesidad de medidas complementarias como la confiscación de bienes y la educación ética. La aplicación inconsistente y la impunidad son desafíos persistentes, indicando que para</p>

<p>ventaja será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de diez años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.</p>	<p>combatir la corrupción en las contrataciones estatales, protegiendo los derechos e intereses colectivos en la moralidad administrativa y el patrimonio público. Esta acción permite a los ciudadanos, aunque no sean parte en los contratos estatales, actuar ante la justicia para proteger el patrimonio público y otros intereses colectivos.</p>	<p>implementación inconsistente, la impunidad y la falta de sistemas de control robustos revelan que una respuesta multifacética, que integre la transparencia, el fortalecimiento de los mecanismos de control y la adaptación a contextos específicos es esencial para restaurar la confianza ciudadana y reducir la corrupción en el ámbito municipal.</p>	<p>capacidad para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y proporcionar evidencia crucial para la sanción de actos ilícitos es fundamental. No obstante, las divergencias en los enfoques reflejaron la necesidad de adaptar estrategias según el contexto normativo y cultural específico de cada municipio. Mientras algunos enfatizaron la promoción de una cultura organizacional íntegra y ética, otros subrayan la importancia de cumplir estrictamente con normativas legales y colaborar con entidades de control externas. Esta diversidad subrayó la complejidad inherente a la gestión anticorrupción, requiriendo una combinación de enfoques preventivos, educativos y normativos para fortalecer la integridad y restaurar la confianza ciudadana en las instituciones municipales.</p>	<p>combatir eficazmente la corrupción se requiere una estrategia multifacética. Esta estrategia debe incluir la mejora de los mecanismos de control interno, la promoción de la transparencia y la adaptación de políticas anticorrupción al contexto específico de cada municipio, con un enfoque que fortalezca la confianza ciudadana y la rendición de cuentas.</p>
<p>Artículo 394. Cohecho pasivo impropio</p> <p>El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indevido para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.</p> <p>El funcionario o servidor público que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del ya realizado, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.</p>	<p>Angulo (2020), quien en su tesis de maestría se propuso proponer medidas concretas para controlar los riesgos penales que afectan la administración pública, con el objetivo de promover una cultura ética y cumplidora en el servicio público. Concluyó que existe un escepticismo justificado sobre la autorregulación de las entidades públicas, y enfatizó en la importancia del escrutinio externo, con la sociedad civil como agente activo en la prevención de la corrupción. Propuso que las entidades públicas difundan sus programas de prevención al inicio del año o de la gestión, para generar interés de organizaciones civiles en seguir de cerca estos temas. También sugirió que el Gobierno trabaje en concientizar a la población sobre su rol en el control de la corrupción en las entidades públicas.</p>	<p>Soriano (2021) en su tesis de maestría se propuso realizar un análisis crítico jurídico de la aplicación de la prisión preventiva a funcionarios públicos acusados de corrupción en Perú durante el periodo del 2018. Su objetivo era proponer alternativas para mejorar los criterios utilizados por los magistrados al emitir esta medida coercitiva. Concluyó que la prisión preventiva en casos de corrupción se diseñó para agilizar los procesos y evitar la evasión de responsabilidades, pero su aplicación se ha visto desvirtuada debido a la falta de criterios unificados en los diferentes ámbitos judiciales.</p>	<p>En conclusión, las respuestas revelaron un consenso claro en la urgencia de fortalecer el marco legislativo y normativo para enfrentar el cohecho pasivo en las administraciones municipales, destacando la necesidad de incrementar las penas y simplificar los procedimientos de denuncia y sanción. Consecuentemente, resaltó la importancia de promover la transparencia y fortalecer la</p>	

<p style="text-align: center;">CÓDIGO PENAL CHILENO</p> <p>El articulado 248° del Código Penal de Chile (2020) y el delito de cohecho pasivo propio en Perú, ambos dirigidos a sancionar a funcionarios públicos que soliciten o acepten beneficios indebidos en el ejercicio de sus funciones. Además, la legislación chilena incluye disposiciones adicionales como el artículo 248° bis y el 241° para casos agravados, reflejando una aproximación similar y rigurosa hacia la corrupción.</p>	<p>Rusca (2023), quien distinguió dos modalidades: el cohecho pasivo propio, donde el funcionario público acepta o solicita beneficios a cambio de acciones administrativas contrarias a sus deberes; y el cohecho pasivo impropio, cuando se acepta compensación por realizar actos dentro de sus funciones sin incumplir obligaciones. Este delito puede involucrar el recibimiento de beneficios antes o después de la acción administrativa realizada.</p> <p>Melián (2019) definió a los funcionarios públicos, como quienes ejercen funciones públicas y deben actuar con transparencia y rectitud. Sin embargo, algunos aprovechan su cargo para cometer actos corruptos.</p> <p>Roxin (2014) explica la teoría del autor mediato, donde un individuo utiliza a otro para cometer un delito en su beneficio.</p> <p>Según Vignolo (2021), el derecho penal aborda la relación directa del individuo con la función pública, incluyendo el manejo de fondos y bienes públicos en interés general.</p>		<p>confianza pública mediante sistemas de monitoreo efectivos. Sin embargo, las divergencias en los enfoques específicos subrayaron la complejidad inherente a la implementación de medidas anticorrupción efectivas; más aún porque, enfatizaron la necesidad de unidades especializadas y evaluaciones de riesgos obligatorias, mientras que otras ponen énfasis en la capacitación ética y la protección a los denunciantes. Las diferencias reflejaron la diversidad de estrategias requeridas para abordar la corrupción desde distintas perspectivas legales, prácticas y culturales, subrayando la importancia de</p>	
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DE NULIDAD N° 457-2018 PUNO</p> <p>El fundamento decimoquinto de la Resolución de Nulidad Nro. 457-2018 Puno (2018) delinea las consecuencias legales del cohecho pasivo propio en Perú según el artículo 393° del Código Penal, estableciendo penas de seis a ocho años de privación de libertad e inhabilitaciones de seis meses a cinco años, con apego a la Ley Nro. 29106. La resolución enfatiza la necesidad de proporcionalidad entre las penas y ratifica la adecuación de la reparación civil según criterios razonables y lógicos.</p>	<p>Según Goicochea (2020), la corrupción en gobiernos municipales es una preocupación persistente que impacta negativamente en la calidad de vida y el desarrollo local. Aunque existen sanciones establecidas para el cohecho pasivo, su efectividad es cuestionada debido a la impunidad, la ineficacia judicial y la falta de sistemas de control y transparencia robustos. En muchos municipios, la corrupción se manifiesta a través de sobornos para obtener licencias, contratos públicos y manipular decisiones administrativas, desviando recursos y generando desconfianza social.</p> <p>A pesar de que las sanciones están legisladas, su aplicación inconsistente y la falta de disuasión efectiva permiten la persistencia de estas prácticas (Romero, 2022).</p> <p>En síntesis, la corrupción, especialmente el cohecho pasivo en municipios representa una problemática compleja que requiere respuestas coordinadas a nivel nacional e internacional. Este estudio se enfoca en analizar no solo las sanciones legales, sino también los factores políticos, económicos y sociales que afectan su implementación y efectividad (Vásquez, 2021), buscando ofrecer soluciones integrales para mitigar este fenómeno.</p>			

Objetivo Específico 1	Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio			
Alcances Normativos NACIONALES INTERNACIONALES	Alcances Teóricos (Doctrina)	Posición del investigador	Alcances de las entrevistas	Conclusiones
<p>NOVENA DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY N° 27785</p> <p>Según la Novena Disposición Final de la Ley Nro. 27785 (2002), que abarca a toda persona vinculada contractual o laboralmente con entidades públicas, sin importar el régimen laboral.</p>	<p>Sánchez (2020) en su tesis de maestría investigó la viabilidad de otorgar a la OSCE la potestad sancionadora sobre servidores y funcionarios públicos que cometan irregularidades en contrataciones estatales. Concluyó que legalmente no hay impedimento para esta medida, pero debe asegurarse de que no entre en conflicto con la naturaleza de la institución ni con las facultades de otras entidades según el ordenamiento jurídico.</p> <p>Linares (2023) donde la tesista investigó los impactos de la falta de catálogos de infracciones por responsabilidades administrativas funcionales en casos de corrupción de funcionarios entre 2019 y 2021. Empleó un enfoque cualitativo en su metodología. Concluyó que esta ausencia tuvo impactos sociales, como la percepción de normalización de la corrupción y la disminución de la iniciativa para denunciar. También afectó la eficacia de los informes de control y limitó la capacidad de las entidades para sancionar a funcionarios corruptos, lo que repercutió en el cumplimiento de los fines del control gubernamental.</p> <p>Tapia (2023) quien en su tesis de maestría se propuso caracterizar la corrupción de funcionarios en la gestión pública durante la pandemia de Covid-19 en los municipios. Concluyó que la implementación del gobierno electrónico es clave para combatir la corrupción, ya que permite visualizar en tiempo real las actividades del gobierno local. Además, destacó que, según los derechos humanos, enfocados en los actos de corrupción durante la pandemia, no se permite la exclusión de la normatividad para combatir la corrupción.</p>	<p>Los factores que conducen a los funcionarios públicos a cometer actos de cohecho pasivo, ya sea propio o impropio, están profundamente arraigados en una combinación de deficiencias estructurales y presiones individuales. La falta de controles efectivos, supervisión deficiente y una percepción predominante de impunidad son condiciones propicias para la corrupción. Estas circunstancias están exacerbadas por presiones económicas, responsabilidades familiares y expectativas sociales que inducen a los funcionarios a aceptar sobornos. Es esencial implementar</p>	<p>Por lo cual, las respuestas analizadas revelaron un consenso claro en torno a las circunstancias que propician actos de cohecho pasivo entre funcionarios públicos, resaltando la falta de controles efectivos, la debilidad en la supervisión y la percepción de impunidad como factores cruciales. Esto subrayó la necesidad urgente de fortalecer el marco legal y las medidas preventivas, así como de cultivar una cultura organizacional arraigada en la ética y la integridad. Las divergencias en las estrategias para abordar el problema reflejaron la complejidad inherente a la corrupción, donde algunos enfatizan la educación en valores y la transparencia, mientras que otros proponen reformas normativas y controles más rigurosos. Esta diversidad de enfoques destacó la importancia de adoptar soluciones integradas que aborden tanto las causas personales como las estructurales de la corrupción, asegurando así un ambiente de servicio público más íntegro y responsable.</p>	<p>El análisis de las entrevistas y la revisión normativa y doctrinaria indican que las circunstancias que inducen a los funcionarios públicos a cometer cohecho pasivo, tanto propio como impropio, están fuertemente vinculadas a deficiencias en los controles internos y la supervisión, así como a una percepción generalizada de impunidad. Los factores individuales como presiones económicas y expectativas sociales también juegan un papel crítico. Para mitigar estos problemas, se subraya la necesidad de reformas estructurales que</p>
<p>LEY N° 29622</p>	<p>Cabe resaltar que, como primera subcategoría se tiene a la función pública, donde Ramírez (2021) señala que la función pública se vuelve un concepto complejo y con múltiples significados en el ámbito del derecho penal.</p>	<p>esencial implementar</p>	<p>Grosso modo, la corrupción en la función pública se encontró</p>	<p>reformas estructurales que</p>

<p>La Ley Nro. 29622 (2010) en su articulado 45° otorga a la Contraloría General la facultad de imponer sanciones por responsabilidad administrativa funcional, ampliando su aplicación a todos los servidores y funcionarios públicos, sin restricción de tipo de vínculo contractual. Estas normativas buscan fortalecer la transparencia y el cumplimiento normativo en la gestión pública.</p>	<p>De igual manera, Mondragón (2020), adujo que, la función pública se entiende como actividades realizadas por entidades públicas para satisfacer los intereses de los ciudadanos.</p>	<p>reformas estructurales que fortalezcan la supervisión, la transparencia y la ética en la gestión pública, complementadas por medidas preventivas robustas y una cultura organizacional que promueva la integridad. La diversidad en las estrategias propuestas destaca la necesidad de un enfoque integrado que aborde tanto las causas personales como las estructurales de la corrupción.</p>	<p>influenciada por una combinación de factores personales, económicos y sociales que debilitan la integridad ética de los funcionarios. La convergencia en identificar presiones económicas, responsabilidades familiares y expectativas sociales como motivadores comunes para aceptar sobornos subraya la necesidad urgente de intervenciones preventivas. Fortalecer la educación ética desde las etapas formativas, junto con la implementación de controles internos más rigurosos y transparentes, emerge como un consenso crucial para mitigar estas influencias corruptoras. No obstante, las divergencias respecto a cómo abordar estos desafíos reflejaron la complejidad inherente al diseño de estrategias efectivas contra la corrupción. Mientras algunos abogaron por mejoras educativas y rendición de cuentas más estricta, otros proponen reformas normativas y políticas de control interno más rigurosas. Integrar estas perspectivas divergentes en un enfoque holístico es esencial para construir un entorno público donde la ética y la transparencia sean la norma, protegiendo así la integridad de nuestras instituciones y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en sus líderes y administradores públicos.</p>	<p>incluyan una mejora significativa en los mecanismos de control y transparencia, además de fomentar una cultura ética sólida dentro de las instituciones públicas. La implementación efectiva de estas reformas requiere un enfoque integral que combine medidas normativas con estrategias de educación y fortalecimiento institucional, adaptadas a las realidades específicas de cada contexto.</p>		
<p>DECRETO SUPREMO N° 092-2017-PCM</p> <p>El Decreto Supremo N° 092-2017-PCM (2017) establece la obligación de las entidades estatales de coordinar y articular acciones para cumplir con sus objetivos, en colaboración con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y la PCM. Esta normativa enfatiza la necesidad de combatir la corrupción en todas las instituciones públicas, especialmente en relación con los factores que pueden inducir a funcionarios y servidores públicos a cometer delitos como el cohecho pasivo propio e impropio.</p>	<p>En el contexto peruano, la corrupción de funcionarios está tipificada en los artículos 393° y 394° del Código Penal, considerando delitos donde la función pública se utiliza para sobornar u obtener ventajas personales, analizados bajo la teoría de la infracción del deber (Herrera, Mucho, Ortega, Quiroga, Quispe, 2022).</p>				<p>En conclusión, la lucha contra la corrupción en la función pública requiere reformas estructurales</p>	
<p>LEY N° 27815</p> <p>Por otro lado, el artículo 4° de la Ley N° 27815 (2002) define como servidor público a todo individuo que trabaje para entidades de la Administración Pública, sin importar su modalidad de contratación, asumiendo responsabilidades que aseguren una gestión pública íntegra y la prevención activa de actos corruptos dentro de</p>	<p>La corrupción se vincula con comportamientos delictivos que llevan a un funcionario público a realizar o dejar de hacer algo para beneficiar a una persona con intereses en dicha acción (Arestegui, Calsin, Choque y Olaguivel, 2023).</p>				<p>La confianza, tanto interna como externa, es un valor fundamental en cualquier Estado (Carhuancho y Zorrilla, 2019).</p>	<p>Oliver (2021) arribó que en el Perú debe haber una evolución de la dogmática de la tipicidad y tipificación del delito de cohecho como ha sucedido en Ecuador, y que el ordenamiento siempre está en constante renovación por la época, que los sujetos que intervienen tiene una participación, que pasó inadvertida por el legislador.</p> <p>A nivel global, tratados como la CNUCC y la Convención de la OCDE establecen normativas para combatir la corrupción internacional (Rivero, 2023), pero la aplicación de estas directrices varía considerablemente entre los países.</p>

estas entidades.

Las sanciones por cohecho pasivo, aunque definidas, enfrentan desafíos en su ejecución debido a sistemas judiciales sobrecargados, corrupción sistémica y falta de voluntad política para perseguir a los responsables (Martínez, 2023). La globalización y la sofisticación de las operaciones corruptas transnacionales complican aún más la tarea de control y sanción efectiva de estos delitos.

profundas y normativas claras; puesto que, es fundamental implementar una clara separación de funciones, fortalecer las auditorías internas y establecer políticas de ética sólidas para mejorar la supervisión y la transparencia en las decisiones administrativas. Aunado a ello, se debe tomar en cuenta que, el consenso en fortalecer los controles internos y facilitar la denuncia de actos corruptos mediante tecnologías y sistemas eficaces reflejó un compromiso compartido hacia una gestión pública más íntegra y responsable. No obstante, las divergencias sobre los métodos específicos para implementar estas reformas resaltaron la complejidad de adaptar soluciones universales a las realidades locales variadas. Esto enmarcó con mayor relevancia, la necesidad de estrategias flexibles y adaptativas que combinen enfoques estructurales con normativas específicas, asegurando así que las medidas anticorrupción sean efectivas y sostenibles en cada contexto municipal.

Objetivo Específico 2	Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales.			
Alcances Normativos NACIONALES INTERNACIONALES	Alcances Teóricos (Doctrina)	Posición del investigador	Alcances de las entrevistas	Conclusiones
<p data-bbox="125 584 488 611">CASACIÓN N° 1131-2018 PUNO</p> <p data-bbox="91 639 521 1110">El fundamento decimosegundo de la Casación Nro. 1131-2018 Puno (2019), se identifica el cohecho pasivo propio como un delito contra la administración pública, regulado en el artículo 393 del Código Penal. Es crucial destacar que las causas de exención de responsabilidad penal están sujetas a revisión judicial, especialmente cuando involucran a funcionarios actuando bajo órdenes vinculantes de autoridades competentes según la Ley de Procedimiento Administrativo. Este marco legal subraya la importancia de la revisión judicial para garantizar la aplicación justa de la ley en casos de delitos de cohecho.</p>	<p data-bbox="548 333 1180 635">García (2020) quien en su tesis doctoral española, planteó el objetivo general de analizar el marco normativo del delito de cohecho como manifestación en la esfera pública. En esa consideración la autora concluyó que la figura legal y típica es que existe un bien jurídico protegido en razón al delito de cohecho, en sus diferentes modalidades y los comportamientos que ofenden al bien jurídico tutelado, por el cual va permitir analizar las conductas del agente que tiene la cualidad de ser funcionario público o servidor público. En que permite delimitar de forma más precisa el objeto de protección de los distintos tipos penales.</p> <p data-bbox="548 639 1180 970">León (2021) en su artículo científico presenta como objetivo general en analizar los fundamentos teóricos que sirve de sustento para la infracción del deber en la legislación Ecuatoriana del delito de cohecho. Del cual concluyó, que el derecho penal en temas específicos como autoría y participación no tiene como única respuesta la teoría del dominio del hecho, existen delitos que requiere una cualidad del autor para que se cometa, este tipo del delito tiene una vinculación de la calidad especial del autor y su bien jurídico protegido, en que la infracción del deber se fundamenta en la imputación objetiva en este tipo de delito, denominando delitos de infracción del deber.</p> <p data-bbox="548 975 1180 1054">Según Peláez (2019), hace referencia a la teoría de la imputación objetiva; puesto que esta establece directrices para determinar la conducta típica del sujeto infractor.</p> <p data-bbox="548 1059 1180 1193">Para Martínez (2019), conforme al Código Penal, en el contexto de delitos de corrupción como el cohecho pasivo propio, el ciudadano obtiene un beneficio al proporcionar una ventaja al funcionario público con la intención de que este incumpla sus deberes.</p> <p data-bbox="548 1198 1180 1278">Aunque cada delito está claramente definido en el Código Penal Peruano, posee características distintivas (Vílchez, 2021).</p> <p data-bbox="548 1283 1180 1361">Sin embargo, la investigación y posterior sanción se ven dificultadas por la falta de pruebas concluyentes que demuestren de manera fehaciente la comisión del delito</p>	<p data-bbox="1205 333 1442 584">Los delitos de cohecho pasivo, tanto impropio como propio, socavan significativamente la efectividad y la integridad de los funcionarios públicos municipales. El cohecho pasivo propio compromete la imparcialidad en el ejercicio de la función pública al inducir a los funcionarios a actuar en detrimento del interés general a cambio de beneficios personales. Por su parte, el cohecho pasivo impropio, aunque menos evidente, distorsiona la equidad en el cumplimiento de las responsabilidades públicas. Ambos tipos de corrupción deterioran la confianza pública y debilitan la transparencia en la gestión de recursos municipales. Para mitigar estos efectos, es imperativo fortalecer los</p>	<p data-bbox="1467 333 1856 1027">En conclusión, los delitos de cohecho pasivo impropio y propio representan una seria amenaza para la integridad y eficacia de los funcionarios públicos municipales, impactando negativamente la confianza pública y la gestión transparente de los recursos municipales. Si bien ambos tipos de cohecho comparten el efecto corrosivo en la imparcialidad administrativa y la distorsión del uso equitativo de recursos, sus diferencias en la naturaleza de los beneficios recibidos y los actos comprometidos demandan estrategias distintas de prevención y sanción. Es esencial fortalecer los mecanismos de control interno y aplicar políticas anticorrupción rigurosas para salvaguardar la integridad del servicio público municipal y restaurar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones locales.</p> <p data-bbox="1467 1059 1856 1361">En síntesis, las respuestas revelaron un consenso claro sobre los efectos devastadores del cohecho pasivo en la administración municipal, erosionando la confianza pública y comprometiendo los principios de imparcialidad y transparencia. Aunque todos coincidieron en la necesidad de medidas estrictas para combatir esta forma de corrupción, las</p>	<p data-bbox="1881 333 2087 1361">Los delitos de cohecho pasivo, tanto impropio como propio, afectan gravemente las labores de los funcionarios públicos municipales al deteriorar la transparencia y la integridad del servicio público. El cohecho pasivo propio corrompe la imparcialidad administrativa al inducir a los funcionarios a actuar en beneficio personal a cambio de favores, mientras que el cohecho pasivo impropio, aunque menos perceptible, altera la equidad en la ejecución de sus deberes. Estos comportamientos erosionan la confianza pública y comprometen la gestión transparente de los recursos municipales. Las</p>

<p style="text-align: center;">CASACIÓN N° 353-2019 LIMA</p> <p>Asimismo, la Casación N° 353-2019 Lima (2019) ilustra claramente la vulneración de la integridad en la gestión pública, como se establece en el artículo 394 del Código Penal peruano. Esta disposición busca salvaguardar la imparcialidad de las acciones de los funcionarios públicos, garantizando que no se vean influenciadas por favores o beneficios privados en detrimento del interés público. La condena por cohecho pasivo impropio subraya la ilegitimidad de actos que, disfrazados de oficialidad, distorsionan el ejercicio transparente y justo del poder gubernamental.</p>	(Boldt, 2020).	<p>mecanismos de control interno y aplicar medidas anticorrupción rigurosas, promoviendo una cultura organizacional que valore la ética y la rendición de cuentas. La combinación de reformas normativas y estrategias de prevención será crucial para restaurar la confianza y asegurar una administración municipal íntegra y responsable.</p>	<p>divergencias enfoques entre la aplicación legal y la implementación práctica indican la complejidad de restaurar la confianza ciudadana. La clave radicó en encontrar un equilibrio efectivo entre la normativa jurídica y las acciones locales concretas, fomentando no solo el cumplimiento legal sino también la participación activa de la comunidad en la vigilancia y fortalecimiento de las instituciones municipales.</p> <p>En conclusión, las respuestas obtenidas destacan una preocupación unánime por los efectos perniciosos del cohecho pasivo en la administración municipal, afectando gravemente la transparencia y la rendición de cuentas. Es claro que estas prácticas comprometen la imparcialidad en la toma de decisiones y distorsionan la equidad en la asignación de recursos públicos, minando la confianza ciudadana en las instituciones locales. Si bien existe consenso en la necesidad de aplicar medidas rigurosas para prevenir y sancionar la corrupción, las discrepancias en los enfoques subrayan la complejidad del problema y la necesidad de adoptar estrategias integradoras. Fortalecer los controles internos y aplicar sanciones efectivas es crucial, pero igualmente importante es promover una cultura organizacional ética y conforme a normativas anticorrupción, asegurando así una gestión municipal transparente y responsable que reconstruya el</p>	<p>entrevistas realizadas destacan la urgencia de implementar medidas rigurosas de control interno y políticas anticorrupción efectivas. Además, se resalta la necesidad de promover una cultura organizacional ética y responsable, combinando reformas normativas con prácticas administrativas que fortalezcan la rendición de cuentas y restauren la confianza ciudadana en las instituciones locales.</p>
	<p>Por su parte, Casazola, Espinoza, Larico, Rojas y Sampén (2019) establecen que el cohecho pasivo está definido en el artículo 393° del Código Penal, dentro de la sección IV sobre corrupción de funcionarios, que detalla tres modalidades de este delito.</p>			
	<p>Por consiguiente, Gutiérrez-Magaña (2021) indicó que la primera modalidad del cohecho pasivo castiga al servidor público o funcionario que recibe o acepta un obsequio, promesa o beneficio con la intención de que incumpla o realice acciones contrarias a sus deberes.</p>			
	<p>En cuanto a la segunda modalidad, según Almeida, Armijo, Gamboa y Zambrano (2019), se castigará cuando el servidor público "solicite" de manera directa o indirecta, a diferencia de la primera.</p>			
	<p>Esto es reforzado por Miranda (2022) quien señaló que, en la tercera modalidad, se penaliza el condicionamiento de la conducta laboral en función del cargo que se ocupa.</p>			
	<p>Tal es así que, Chanjan, Gonzales, Padilla y Torres (2020), sostuvieron que, dentro del delito de cohecho pasivo propio se protege la imparcialidad en el ejercicio de la función pública. Este delito ocurre cuando un funcionario público abandona su deber de neutralidad debido a los intereses de un tercero (Valenzuela, 2019).</p>			
	<p>Dentro de las subcategorías del estudio se destaca el cohecho pasivo impropio, donde no se busca obtener beneficios personales sino asegurar el cumplimiento de responsabilidades por parte del funcionario público (Polo, 2020).</p>			
	<p>Aunque este tipo de conducta no siempre se percibe como corrupta, genera gran preocupación social (Harris, 2020). El desafío radica en la complejidad de demostrar este delito, dado que la falta de conciencia pública sobre su naturaleza delictiva y su frecuencia cotidiana dificultan su prueba en comparación con el cohecho pasivo propio (Caballero, 2020).</p>			

		<p>vínculo de confianza con la comunidad. La solución efectiva requerirá un esfuerzo concertado que combine el marco legal con prácticas administrativas y culturales que refuercen la integridad institucional y fortalezcan el tejido democrático local.</p> <ul style="list-style-type: none">• En conclusión, se enfatizó un consenso claro sobre la urgencia de combatir el cohecho pasivo mediante la implementación de medidas robustas que promuevan una cultura organizacional ética y transparente en la administración municipal. Es imprescindible la promoción continua de programas educativos que fortalezcan la integridad y sensibilicen sobre los riesgos de la corrupción, junto con el establecimiento de políticas claras de denuncia y la mejora de los controles internos. No obstante, algunos optaron por fomentar la aplicabilidad de Códigos de ética vinculantes y otros por sanciones disciplinarias más estrictas, subrayan la complejidad de abordar este problema de manera integral. Esto reflejó la necesidad de una estrategia multifacética que combine la educación continua con medidas de aplicación rigurosa de la ley, asegurando así un ambiente donde la transparencia y la responsabilidad sean pilares fundamentales para restaurar y mantener la confianza pública en las instituciones municipales.	
--	--	--	--

Anexo 4. Análisis de las entrevistas

Objetivo General: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Pregunta Nro. 01	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
<p><i>En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?</i></p>	<p>Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son fundamentales para combatir la corrupción entre los funcionarios públicos municipales. Estas medidas no solo establecen consecuencias legales severas para quienes aceptan sobornos o beneficios indebidos, sino que también envían un mensaje claro de intolerancia hacia prácticas corruptas. Al imponer penas de cárcel, multas e inhabilitaciones, se fortalece la integridad institucional, se promueve la transparencia y se asegura que las decisiones administrativas se tomen de manera imparcial y en beneficio de la comunidad. Esto no solo protege los recursos públicos, sino que también refuerza la confianza de los ciudadanos en la administración municipal y en el Estado de derecho.</p>	<p>Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son fundamentales para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Estas medidas no solo disuaden conductas indebidas, sino que también promueven la transparencia y la integridad en la gestión pública local. Al imponer sanciones severas, se envía un mensaje claro sobre la intolerancia hacia prácticas corruptas, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en sus autoridades y garantizando un uso adecuado de los recursos públicos en beneficio de la comunidad.</p>	<p>Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo juegan un papel crucial en la lucha contra la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Al imponer penalidades rigurosas, se establece un claro mensaje de que las prácticas corruptas no serán toleradas. Además de las consecuencias legales, estas sanciones tienen un impacto preventivo al crear un ambiente de disuasión, incentivando así comportamientos éticos y transparentes en la administración pública local. Esta estrategia no solo busca castigar infracciones, sino también fortalecer la integridad institucional y promover una cultura de rendición de cuentas que beneficie directamente a la comunidad que sirven los funcionarios municipales.</p>	<p>Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son herramientas clave para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Estas medidas no solo disuaden la conducta ilícita al imponer consecuencias legales severas como multas y penas de prisión, sino que también refuerzan la integridad de la administración pública al promover la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos municipales.</p>
	P5 Fiscal Adjunto Provincial	P6 Fiscal Adjunta Provincial	P7 Abogado litigante	P8 Abogado litigante
	<p>Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son fundamentales para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales desde diversas perspectivas jurídicas y normativas. Desde un punto de vista jurídico, estas sanciones refuerzan el principio de</p>	<p>En el contexto peruano, las sanciones en los delitos de cohecho pasivo desempeñan un rol fundamental en la lucha contra la corrupción entre funcionarios públicos municipales desde varios enfoques jurídicos y normativos. Jurídicamente, el cohecho pasivo, tipificado en el Código Penal Peruano (Artículo 397), implica recibir o</p>	<p>En Perú, las sanciones por cohecho pasivo, como establecidas en el Código Penal (Artículo 397), son fundamentales para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Jurídicamente, al penalizar recibir o solicitar beneficios indebidos a</p>	<p>Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son fundamentales para combatir la corrupción entre los funcionarios públicos municipales en el año 2024. El cohecho pasivo implica que un servidor público recibe o acepta indebidamente cualquier tipo de beneficio a cambio de realizar o no realizar algún acto en el</p>

	<p>legalidad y la igualdad ante la ley, al establecer consecuencias claras y proporcionales para quienes abusan de su posición. Normativamente, las leyes que regulan el cohecho pasivo buscan preservar la integridad de la administración pública y garantizar el uso adecuado de los recursos municipales, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en sus instituciones locales. Además, desde la práctica fiscal, las sanciones no solo disuaden conductas corruptas, sino que también promueven la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal, contribuyendo así a la construcción de un entorno más justo y equitativo para la comunidad.</p>	<p>solicitar dádivas o ventajas indebidas a cambio de realizar u omitir actos propios del cargo, comprometiendo así la imparcialidad y eficiencia en la gestión pública. Las sanciones penales establecidas, que pueden incluir penas privativas de libertad y la inhabilitación para ejercer cargos públicos, actúan como disuasivos significativos al penalizar severamente comportamientos corruptos. Normativamente, la legislación peruana también prevé medidas complementarias como la confiscación de bienes y la reparación civil, destinadas a desincentivar la comisión de actos de corrupción y asegurar la restitución de los perjuicios causados al Estado y la sociedad. Estas medidas refuerzan el principio de integridad en la administración pública, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas como pilares esenciales de una gestión eficaz y ética. Desde la práctica fiscal, la imposición efectiva de sanciones contribuye a la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones municipales, al demostrar que los actos de corrupción no quedarán impunes y que se protegerán los intereses del Estado y los derechos de los ciudadanos. Para optimizar la efectividad de las sanciones, es crucial fortalecer los mecanismos de detección, investigación y persecución del cohecho pasivo, asegurando una respuesta contundente y proporcional ante los casos identificados. Asimismo, es esencial continuar con la capacitación y sensibilización de los funcionarios públicos sobre los riesgos y consecuencias legales de la corrupción, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad y el servicio público honesto. Estas acciones no solo fortalecen el Estado de Derecho, sino que también consolidan una administración municipal más transparente y comprometida con el</p>	<p>cambio de acciones administrativas, se protege la imparcialidad y eficiencia en la gestión pública. Las penas incluyen privación de libertad e inhabilitación, disuadiendo comportamientos corruptos. Normativamente, se prevén medidas como la confiscación de bienes y la reparación civil, fortaleciendo la integridad y fomentando la transparencia. Casos emblemáticos han demostrado que estas sanciones no solo castigan conductas corruptas, sino que también envían un mensaje claro sobre la intolerancia hacia la corrupción en la administración municipal, fortaleciendo la credibilidad institucional y promoviendo una gestión pública más transparente y responsable.</p>	<p>ejercicio de sus funciones. En primer lugar, las sanciones en estos casos actúan como un mecanismo disuasorio efectivo. Al imponer penas severas, como la pérdida del cargo público, inhabilitación para ejercer funciones públicas, multas económicas significativas e incluso penas de prisión, se envía un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada. Esto crea un ambiente en el cual los funcionarios municipales piensan dos veces antes de incurrir en conductas corruptas, sabiendo que las consecuencias pueden ser graves y perjudiciales para su carrera y reputación. Además, las sanciones ayudan a restaurar la confianza pública en las instituciones municipales. La corrupción mina la credibilidad del gobierno y genera descontento entre los ciudadanos, quienes perciben que los recursos públicos no se utilizan adecuadamente para el bien común. Al castigar de manera efectiva a los responsables de actos corruptos, se fortalece la legitimidad de la administración pública y se promueve la transparencia en la gestión de los asuntos municipales. Desde un punto de vista jurídico, las sanciones en casos de cohecho pasivo también cumplen una función educativa y preventiva. A través de la aplicación coherente de la ley y la difusión de los casos de corrupción que se sancionan, se establece un precedente que contribuye a cambiar la cultura organizacional dentro de la administración municipal. Los funcionarios y empleados municipales comprenden que deben actuar con integridad y respetar las normativas vigentes para evitar consecuencias legales y administrativas adversas. En</p>
--	--	---	--	--

		bienestar de la comunidad.		conclusión, las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son esenciales para combatir la corrupción entre los funcionarios públicos municipales en 2024. No solo sirven para castigar conductas ilícitas, sino que también desempeñan un papel crucial en la prevención de futuros actos de corrupción, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en sus autoridades locales y promoviendo una gestión pública transparente y responsable.
--	--	----------------------------	--	---

CONVERGENCIAS:

En primer lugar, destacaron convergencias significativas en cuanto al papel crucial de las sanciones en los delitos de cohecho pasivo para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Todos coinciden en que estas medidas son fundamentales no solo para imponer consecuencias legales severas, como penas de prisión, multas y la inhabilitación para ejercer cargos públicos, sino también para enviar un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción. Asimismo, se subraya la importancia de fortalecer la integridad institucional, promover la transparencia y restaurar la confianza de los ciudadanos en la administración municipal. Estos puntos convergentes reflejan un consenso generalizado sobre la necesidad de utilizar las sanciones como herramientas disuasorias y correctivas efectivas para proteger los intereses públicos y garantizar una gestión ética y responsable.

DIVERGENCIAS:

Por otro lado, las respuestas también presentaron divergencias en el énfasis y los enfoques particulares respecto al impacto y la implementación de las sanciones. Algunas respuestas enfatizaron más la dimensión preventiva de las sanciones, destacando su capacidad para crear un ambiente de disuasión que fomente comportamientos éticos y transparentes entre los funcionarios municipales. Otras respuestas, en cambio, profundizan en aspectos específicos de la legislación y normativa local, como las medidas adicionales de confiscación de bienes y reparación civil en el contexto peruano. Estas diferencias resaltaron la diversidad de perspectivas sobre cómo optimizar la efectividad de las sanciones, desde la mejora de los mecanismos de detección y persecución hasta la importancia de la educación y sensibilización de los funcionarios públicos.

CONCLUSIONES:

En virtud a ello, se concluyó que, hay un consenso robusto sobre el papel esencial de las sanciones en los delitos de cohecho pasivo para combatir la corrupción municipal, enfatizando su capacidad para imponer consecuencias severas y disuadir conductas indebidas. A la vez, se subrayaron la necesidad de adaptar estrategias según el contexto normativo y mejorar la efectividad a través de medidas complementarias como la confiscación de bienes y la educación ética. En conjunto, estos hallazgos destacaron la complejidad inherente a la lucha contra la corrupción, subrayando la importancia de enfoques multifacéticos que fortalezcan la transparencia, promuevan la rendición de cuentas y restauren la confianza ciudadana en las instituciones públicas locales.

Objetivo General: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Pregunta Nro. 02	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
-------------------------	--	---	---------------------------------------	---

<p>Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?</p>	<p>Las auditorías y los mecanismos de control interno desempeñan un papel crucial en la prevención y sanción del cohecho pasivo dentro de una municipalidad distrital. Estos mecanismos permiten identificar y corregir irregularidades antes de que se conviertan en casos de corrupción. Las auditorías internas, al revisar regularmente las operaciones financieras y administrativas, detectan posibles anomalías que podrían indicar la existencia de prácticas indebidas. Por otro lado, los controles internos fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas al establecer procedimientos claros y protocolos para la gestión de recursos y toma de decisiones. Esto no solo reduce el riesgo de cohecho pasivo, sino que también facilita la detección y el castigo efectivo de actos corruptos cuando ocurren.</p>	<p>Desde mi posición como Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabaylo, considero que las auditorías y los mecanismos de control interno desempeñan un papel crucial en la prevención y sanción del cohecho pasivo. Las auditorías permiten examinar exhaustivamente las finanzas y operaciones municipales, detectando anomalías que podrían indicar la existencia de conductas corruptas entre funcionarios públicos. Estos procesos no solo fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también facilitan la implementación de medidas correctivas y sanciones necesarias para erradicar la corrupción. Al mismo tiempo, los mecanismos de control interno aseguran que las políticas y procedimientos sean seguidos rigurosamente, estableciendo un ambiente de cumplimiento normativo que disminuye el riesgo de prácticas indebidas y protege los intereses de los ciudadanos de Carabaylo.</p>	<p>Las auditorías y los mecanismos de control interno emergen como guardianes proactivos en la lucha contra el cohecho pasivo en el ámbito municipal. Más allá de su función tradicional de detección y corrección de irregularidades, ahora se ven como catalizadores de cambio cultural dentro de las instituciones, promoviendo una cultura de integridad y ética. Estos nuevos roles implican no solo identificar riesgos y asegurar el cumplimiento normativo, sino también educar y capacitar a los empleados sobre prácticas adecuadas y valores éticos, fortaleciendo así la resistencia institucional contra la corrupción y consolidando la confianza pública en la administración municipal.</p>	<p>Las auditorías y los mecanismos de control interno son fundamentales para prevenir y sancionar el cohecho pasivo al asegurar la transparencia y la legalidad en la gestión municipal.</p>
	<p>P5 Fiscal Adjunto Provincial</p> <p>Cabe destacar que, las auditorías y los mecanismos de control interno desempeñan un papel crucial en la prevención y sanción del cohecho pasivo. Jurídicamente, las auditorías son herramientas que permiten verificar la correcta aplicación de normativas y el uso adecuado de los recursos públicos, detectando posibles irregularidades que podrían indicar prácticas corruptas. Normativamente, los controles internos establecidos por las entidades públicas refuerzan la transparencia y la rendición de cuentas, promoviendo una cultura organizacional donde la corrupción</p>	<p>P6 Fiscal Adjunta Provincial</p> <p>Las auditorías y los mecanismos de control interno desempeñan un papel crucial en la prevención y sanción del cohecho pasivo según el marco legal peruano. Jurídicamente, el Código Penal establece en su artículo 397 la tipificación del cohecho pasivo, sancionando severamente a quienes soliciten o reciban dádivas indebidas en el ejercicio de funciones públicas. Desde esta perspectiva, las auditorías internas tienen la función primordial de detectar irregularidades y patrones sospechosos que puedan indicar la presencia de actos corruptos, proporcionando evidencia clave para la acción legal. Asimismo, la Ley N° 30737, Ley que fortalece la lucha contra la corrupción, establece la obligación de</p>	<p>P7 Abogado litigante</p> <p>Las auditorías y los mecanismos de control interno son fundamentales en la prevención y sanción del cohecho pasivo tanto en Perú como en el ámbito internacional. En Perú, la Ley N° 30424 establece el Sistema Nacional de Integridad y Control para la Prevención y Lucha contra la Corrupción, promoviendo la implementación de controles internos eficaces en las entidades públicas. Estos mecanismos permiten detectar y corregir irregularidades que podrían facilitar actos de cohecho pasivo, asegurando la transparencia en la gestión pública. Casos</p>	<p>P8 Abogado litigante</p> <p>Las auditorías examinan las operaciones financieras y administrativas, identificando irregularidades y áreas vulnerables a la corrupción, asegurando el cumplimiento normativo y facilitando la detección temprana de conductas ilícitas. Los controles internos, como la separación de funciones y la supervisión financiera, reducen oportunidades para actos indebidos y respaldan la defensa municipal ante acusaciones de malversación. Jurídicamente, ambos proporcionan evidencia crucial en investigaciones y sanciones, promoviendo la transparencia y una gestión pública confiable y ética.</p>

	<p>es menos viable y más fácil de identificar. Desde la práctica fiscal, la efectividad de estos mecanismos radica en su capacidad para proporcionar evidencia sólida y verificable, facilitando la investigación y el enjuiciamiento de casos de cohecho pasivo. Así, las auditorías y los controles internos no solo previenen la corrupción al establecer barreras de entrada para conductas ilícitas, sino que también fortalecen la capacidad del sistema judicial para imponer sanciones adecuadas y disuasorias, contribuyendo a la integridad de la gestión pública a nivel local y provincial.</p>	<p>implementar sistemas de control interno en las entidades públicas para prevenir actos de corrupción, incluido el cohecho pasivo. Estos sistemas no solo deben asegurar la transparencia en la gestión de recursos públicos, sino también promover una cultura de integridad entre los funcionarios. La efectividad de las auditorías y los controles internos depende de su diseño robusto y la capacitación continua del personal en la identificación de señales de alerta y la aplicación correcta de procedimientos. Además, la colaboración entre entidades de control como la Contraloría General de la República y el Ministerio Público es crucial para investigar y sancionar casos de cohecho pasivo de manera eficaz. En resumen, las auditorías y los mecanismos de control interno no solo previenen la corrupción al identificar y corregir vulnerabilidades en los procesos administrativos, sino que también proporcionan la base para la sanción de actos de cohecho pasivo mediante el aporte de pruebas sustanciales para las investigaciones judiciales. Fortalecer estos sistemas es esencial para mantener la integridad en la gestión pública y asegurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.</p>	<p>internacionales, como el de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), subrayan la importancia de sistemas de control interno sólidos para prevenir y sancionar la corrupción. La práctica legal ha demostrado que auditorías bien gestionadas no solo mejoran la gestión de recursos públicos, sino que también proporcionan evidencia crucial para la investigación y persecución de casos de cohecho pasivo, fortaleciendo así la confianza en las instituciones y el Estado de Derecho.</p>	
CONVERGENCIAS:		DIVERGENCIAS:		
<p>Las respuestas recopiladas sobre el papel de las auditorías y los mecanismos de control interno revelaron convergencias en su importancia para prevenir y sancionar el cohecho pasivo en las administraciones municipales. Todos coincidieron en que estos instrumentos son esenciales para detectar irregularidades, fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, y servir como barreras efectivas contra la corrupción. De igual manera, subrayaron su capacidad para proporcionar evidencia crucial en la investigación y persecución de actos corruptos, apoyando así la integridad y la confianza pública en las instituciones municipales.</p>		<p>Sin embargo, las divergencias surgieron en cuanto al énfasis y los enfoques específicos de estos mecanismos. Algunas respuestas enfatizaron su rol preventivo y educativo, promoviendo una cultura organizacional de integridad y ética que disminuye la incidencia de prácticas corruptas desde su raíz. Otras destacaron más la función legal y normativa, señalando la importancia de cumplir con normativas específicas y colaborar estrechamente con entidades de control externas. Estas diferencias reflejaron la diversidad de estrategias necesarias para optimizar la efectividad de las auditorías y los controles internos en distintos contextos municipales, resaltando la complejidad de abordar la corrupción desde múltiples perspectivas legales, prácticas y culturales.</p>		
CONCLUSIONES:				

En síntesis, las auditorías y los mecanismos de control interno son piedras angulares en la lucha contra el cohecho pasivo en las administraciones municipales, compartiendo un consenso sobre su papel esencial para detectar y prevenir prácticas corruptas. La convergencia en resaltar su capacidad para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y proporcionar evidencia crucial para la sanción de actos ilícitos es fundamental. No obstante, las divergencias en los enfoques reflejaron la necesidad de adaptar estrategias según el contexto normativo y cultural específico de cada municipio. Mientras algunos enfatizaron la promoción de una cultura organizacional íntegra y ética, otros subrayan la importancia de cumplir estrictamente con normativas legales y colaborar con entidades de control externas. Esta diversidad subrayó la complejidad inherente a la gestión anticorrupción, requiriendo una combinación de enfoques preventivos, educativos y normativos para fortalecer la integridad y restaurar la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

Objetivo General: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Pregunta Nro. 03	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
<p><i>En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?</i></p>	<p>Desde mi perspectiva como subgerente de recaudación y ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, propondría cambios legislativos que fortalezcan la legislación anticorrupción local. Sería necesario establecer normativas que incrementen las penas por cohecho pasivo y que simplifiquen los procesos de denuncia y sanción administrativa. Además, se debería promover la creación de unidades especializadas dentro de la municipalidad para investigar y combatir la corrupción de manera efectiva, así como implementar sistemas de monitoreo y evaluación periódica de la gestión pública. Estas medidas no solo endurecerían la respuesta legal ante la corrupción, sino que también fortalecerían la confianza de los ciudadanos en sus instituciones locales.</p>	<p>Como Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, considero que sería pertinente proponer cambios normativos que introduzcan la obligación de realizar evaluaciones periódicas de riesgos de corrupción en todas las áreas municipales. Estas evaluaciones podrían ser obligatorias y estarían dirigidas a identificar vulnerabilidades específicas que podrían propiciar actos de cohecho pasivo. Además, se debería establecer la figura de un órgano independiente de control interno, con facultades claras para investigar denuncias de corrupción y supervisar la implementación efectiva de políticas anticorrupción. Estas medidas no solo fortalecerían la capacidad de detección temprana y prevención de la corrupción, sino que también aumentarían la responsabilidad y la transparencia en la gestión pública municipal.</p>	<p>Desde la perspectiva del ejecutor coactivo municipal, propondría cambios legislativos que fortalezcan los mecanismos de prevención y sanción del cohecho pasivo. Esto incluiría la implementación de normativas que obliguen a una mayor transparencia en los procesos de contratación y gestión de recursos públicos, así como la creación de incentivos claros para denunciar actos de corrupción de manera segura y efectiva. Además, sería crucial establecer penas más severas y proporcionales al daño causado por el cohecho pasivo, junto con la simplificación y agilización de los procedimientos legales para asegurar una aplicación rápida y eficiente de la justicia. Estos cambios no solo fortalecerían el marco legal contra la corrupción, sino que también mejorarían la confianza de los ciudadanos en la integridad y la capacidad de respuesta de las instituciones municipales.</p>	<p>Desde mi perspectiva, propondría modificar las normativas para establecer penas más severas y proporcionales al daño causado por el cohecho pasivo. Además, sería crucial implementar medidas que fortalezcan la protección a los denunciantes y testigos de actos de corrupción, garantizando su seguridad y incentivando la colaboración en las investigaciones. Asimismo, la creación de instancias especializadas en la fiscalización y control interno podría agilizar la detección y sanción de casos de cohecho pasivo, fortaleciendo así la integridad de la administración municipal.</p>
	<p>P5 Fiscal Adjunto Provincial Propondría cambios legislativos y</p>	<p>P6 Fiscal Adjunta Provincial Desde la perspectiva de un fiscal adjunto</p>	<p>P7 Abogado litigante Propondría modificar la Ley</p>	<p>P8 Abogado litigante Propondrían cambios legislativos y</p>

<p>normativos que fortalezcan la capacidad de prevenir y sancionar el cohecho pasivo a nivel municipal. Jurídicamente, sería fundamental establecer normativas que amplíen las responsabilidades y obligaciones de los funcionarios públicos, especificando claramente conductas prohibidas y aumentando las penas para quienes cometan cohecho pasivo. Normativamente, se deberían implementar mecanismos más robustos de supervisión y control, incluyendo la obligación de realizar auditorías periódicas independientes y fortaleciendo la protección a los denunciantes o testigos de actos de corrupción. Además, sería necesario promover la transparencia en los procesos de contratación pública y mejorar los sistemas de capacitación y concienciación en ética pública para todos los empleados municipales. Estos cambios no solo reforzarían el marco legal existente, sino que también optimizarían la efectividad de las acciones judiciales y administrativas contra la corrupción, garantizando una gestión más íntegra y responsable en el ámbito municipal.</p>	<p>provincial y considerando el marco legal peruano, propondría varios cambios legislativos y normativos para fortalecer la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal. Primero, sería crucial establecer normas más estrictas para la declaración de intereses y la prevención de conflictos de interés dentro de las entidades públicas, asegurando una mayor transparencia en las relaciones entre funcionarios y terceros. Además, se debería considerar la implementación de mecanismos de control más rigurosos y periódicos sobre las declaraciones de patrimonio y la fiscalización de los recursos públicos. La introducción de sanciones administrativas claras y proporcionales, en línea con las establecidas en el Código Penal, podría actuar como un disuasivo efectivo. Asimismo, promovería la capacitación continua de funcionarios públicos en ética y cumplimiento normativo, fomentando una cultura organizacional íntegra y consciente de los riesgos del cohecho pasivo. Estos cambios no solo fortalecerían el marco legal contra la corrupción, sino que también reforzarían la confianza ciudadana en la administración municipal, asegurando una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos.</p>	<p>Orgánica de Municipalidades para incluir un artículo que establezca la obligatoriedad de publicar todos los contratos y adquisiciones municipales de manera accesible y detallada en un portal electrónico oficial. Además, propongo enmendar el Código Penal para incrementar las penas por cohecho pasivo, asegurando que sean proporcionales al daño económico y social causado. Finalmente, sería importante introducir en la Ley de Procedimiento Administrativo sanciones administrativas más severas para los funcionarios implicados en actos de corrupción, garantizando procedimientos ágiles y eficientes para la investigación y sanción de estos delitos. Estos cambios legislativos fortalecerían el marco normativo para combatir eficazmente la corrupción a nivel municipal, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en las instituciones públicas.</p>	<p>normativos para combatir el cohecho pasivo de manera más efectiva. Esto incluiría la implementación de penas más severas y proporcionales, como la pérdida automática del cargo y la inhabilitación permanente en casos graves. Asimismo, se fortalecería la supervisión y control de los recursos municipales mediante auditorías externas obligatorias y la introducción de sistemas de denuncia anónima para detectar actos corruptos de forma temprana. Además, se promovería la formación continua en ética y buen gobierno para los funcionarios municipales, fomentando un compromiso renovado con la integridad y el servicio público. Estos cambios no solo reforzarían la capacidad de la administración local para prevenir y sancionar el cohecho pasivo, sino que también impulsarían una cultura de transparencia y responsabilidad en beneficio de toda la comunidad.</p>
CONVERGENCIAS:		DIVERGENCIAS:	

Los entrevistados convergieron en la necesidad de fortalecer el marco legislativo y normativo para combatir eficazmente el cohecho pasivo en las administraciones municipales. También coincidieron en la importancia de incrementar las penas por actos de corrupción y simplificar los procesos de denuncia y sanción administrativa. Asimismo, hubo un consenso en la implementación de medidas que promuevan la transparencia en la gestión pública y fortalezcan la confianza de los ciudadanos en sus instituciones locales. Además, se destacó la necesidad de establecer sistemas de monitoreo y evaluación periódica de la gestión pública para asegurar el cumplimiento de las normativas anticorrupción.

Mientras que, las divergencias se evidenciaron en cuanto a los enfoques específicos para lograr una gestión municipal más íntegra. Algunas respuestas enfatizaron la creación de unidades especializadas y órganos independientes de control interno dentro de las municipalidades, mientras que otras proponen la introducción de evaluaciones de riesgos de corrupción obligatorias en todas las áreas municipales. Además, hubo diferencias en los enfoques respecto a la capacitación en ética y la protección a los denunciantes de actos corruptos. Estas discrepancias reflejaron la diversidad de estrategias necesarias para optimizar la efectividad de las medidas anticorrupción en distintos contextos municipales, subrayando la complejidad de abordar este problema desde múltiples perspectivas legales, prácticas y culturales.

CONCLUSIONES:

En conclusión, las respuestas revelaron un consenso claro en la urgencia de fortalecer el marco legislativo y normativo para enfrentar el cohecho pasivo en las administraciones municipales, destacando la necesidad de incrementar las penas y simplificar los procedimientos de denuncia y sanción. Consecuentemente, resaltó la importancia de promover la transparencia y fortalecer la confianza pública mediante sistemas de monitoreo efectivos. Sin embargo, las divergencias en los enfoques específicos subrayaron la complejidad inherente a la implementación de medidas anticorrupción efectivas; más aún porque, enfatizaron la necesidad de unidades especializadas y evaluaciones de riesgos obligatorias, mientras que otras ponen énfasis en la capacitación ética y la protección a los denunciantes. Las diferencias reflejaron la diversidad de estrategias requeridas para abordar la corrupción desde distintas perspectivas legales, prácticas y culturales, subrayando la importancia de adaptar las políticas anticorrupción a contextos municipales específicos para lograr resultados significativos en la lucha contra este fenómeno.

Objetivo Específico 1: Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

Pregunta Nro. 04	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
<p><i>En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?</i></p>	<p>Para mí, las circunstancias que pueden llevar a personas que ejercen la función pública a cometer actos de cohecho pasivo varían, pero suelen incluir presiones económicas personales, falta de control interno efectivo en las instituciones, y un entorno cultural o social que normaliza o tolera prácticas corruptas. El cohecho pasivo propio ocurre cuando el funcionario solicita o acepta un beneficio indebido por sí mismo, mientras que el impropio involucra la obtención de ventajas para terceros. Ambos tipos se ven facilitados por debilidades en la supervisión y rendición de cuentas, así como por la percepción de impunidad o la ausencia de sanciones efectivas, destacando la importancia de fortalecer el marco legal y las medidas preventivas en la gestión pública.</p>	<p>Considero que, las circunstancias que pueden llevar a personas en funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, ya sea propio o impropio, incluyen la falta de controles efectivos en la gestión de recursos públicos, la presión por cumplir metas o satisfacer intereses particulares, así como la percepción de impunidad debido a la debilidad en los sistemas de fiscalización y sanción. Además, factores como la falta de capacitación en ética pública y la ausencia de mecanismos transparentes de rendición de cuentas pueden contribuir al surgimiento de prácticas corruptas entre los funcionarios municipales.</p>	<p>Las personas que ejercen funciones públicas pueden verse impulsadas a cometer actos de corrupción, incluyendo el cohecho pasivo propio e impropio, por diversas circunstancias. El cohecho pasivo impropio, donde se solicita o recibe un beneficio indebido sin estar directamente relacionado con el ejercicio de la función, puede ser motivado por necesidades económicas personales o presiones externas. En contraste, el cohecho pasivo propio, donde se obtiene un beneficio a cambio de un acto indebido en el ejercicio del cargo, puede surgir por la falta de integridad ética y moral, así como por la percepción de impunidad debido a deficiencias en los controles internos y supervisión de la administración pública.</p>	<p>Las circunstancias que pueden llevar a personas que ejercen la función pública a cometer actos de cohecho pasivo impropio incluyen presiones económicas personales y oportunidades tentadoras fuera del ámbito oficial. Por otro lado, el cohecho pasivo propio suele estar motivado por la falta de integridad moral del funcionario, comprometiendo así la ética en el servicio público.</p>
	<p>P5 Fiscal Adjunto Provincial</p> <p>Diversas circunstancias pueden llevar a personas que ejercen funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, tanto impropio como propio. Jurídicamente, la falta de controles efectivos y la opacidad en los procesos administrativos pueden facilitar la tentación de aceptar sobornos a cambio de favores indebidos. Normativamente,</p>	<p>P6 Fiscal Adjunta Provincial</p> <p>Las circunstancias que pueden llevar a personas que ejercen funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, tanto impropio como propio, son variadas y complejas. En muchos casos, la falta de controles efectivos y la debilidad en los sistemas de supervisión permiten oportunidades para la manipulación y el abuso de poder. Además, factores personales como presiones económicas,</p>	<p>P7 Abogado litigante</p> <p>Las circunstancias que llevan a personas que ejercen funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, tanto impropio como propio, pueden ser diversas y complejas. En Perú, el Código Penal tipifica el cohecho pasivo impropio cuando un funcionario acepta promesas, dádivas o ventajas indebidas para realizar u</p>	<p>P8 Abogado litigante</p> <p>Las razones que llevan a individuos en funciones públicas a cometer cohecho pasivo, ya sea impropio o propio, son diversas y complejas. En muchos casos, la falta de controles efectivos y la debilidad en los sistemas de supervisión permiten oportunidades para el abuso y la manipulación del poder. Además, factores personales como presiones económicas, ambiciones desmedidas o</p>

	<p>la ausencia de una cultura organizacional ética y de mecanismos claros de rendición de cuentas puede crear un entorno propicio para la corrupción. Además, las presiones económicas personales o la percepción de impunidad debido a deficiencias en la aplicación de la ley pueden incentivar conductas ilegales entre los funcionarios públicos. Para mitigar estos riesgos, es crucial fortalecer la normativa anticorrupción, implementar controles internos efectivos y promover la transparencia en todas las etapas de la gestión pública, asegurando así un ambiente de trabajo íntegro y responsable en el servicio público.</p>	<p>ambiciones desmedidas o influencias indebidas pueden influir en la toma de decisiones corruptas. La falta de una cultura organizacional sólida que promueva la ética y la responsabilidad también puede contribuir, creando un entorno propicio para la aceptación de sobornos a cambio de favores o privilegios. Es esencial implementar políticas preventivas robustas, mejorar la capacitación en integridad y fortalecer los mecanismos de control interno para contrarrestar estas circunstancias y promover una administración pública más transparente y ética.</p>	<p>omitir actos en el ejercicio de sus funciones, mientras que el cohecho pasivo propio ocurre cuando el funcionario solicita directamente dichas ventajas. Factores como la presión económica, la falta de controles efectivos, la cultura organizacional permisiva, y en ocasiones la falta de capacitación sobre ética y responsabilidad pública, pueden ser determinantes. Casos como el de funcionarios públicos implicados en la recepción de sobornos en proyectos de infraestructura han demostrado cómo estas circunstancias pueden propiciar la comisión de estos delitos, destacando la importancia de políticas preventivas y de fortalecimiento institucional para prevenir y sancionar adecuadamente este tipo de conductas corruptas.</p>	<p>influencias indebidas pueden jugar un papel crucial en la toma de decisiones corruptas. La ausencia de una cultura organizacional sólida que fomente la ética y la responsabilidad también puede contribuir, creando un ambiente propicio para la aceptación de sobornos a cambio de favores o privilegios. Es crucial implementar políticas preventivas sólidas, mejorar la formación en integridad y fortalecer los mecanismos de control interno para abordar estas circunstancias y promover una administración pública más transparente y ética.</p>
CONVERGENCIAS:		DIVERGENCIAS:		
<p>Las respuestas recopiladas convergieron en identificar varias circunstancias comunes que pueden llevar a personas que ejercen funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, ya sea propio o impropio. Se destacó consistentemente la falta de controles efectivos en la gestión de recursos públicos, así como la debilidad en los sistemas de supervisión y rendición de cuentas como factores facilitadores. Además, se mencionó la presión económica personal y la percepción de impunidad debido a deficiencias en la aplicación de la ley como elementos motivadores para la corrupción. Todos los entrevistados coincidieron en la importancia de fortalecer el marco legal y las medidas preventivas, así como en mejorar la cultura organizacional para promover la ética y la integridad en el servicio público.</p>		<p>Sin embargo, existieron divergencias en las perspectivas sobre las causas exactas y la forma de abordarlas. Algunos enfatizaron la necesidad de mejorar la capacitación en ética pública y establecer mecanismos transparentes de rendición de cuentas, mientras que otros sugirieron la implementación de políticas más rigurosas de control interno o cambios normativos específicos. Estas diferencias reflejaron la complejidad y la multifacética naturaleza del problema de la corrupción en el sector público, destacando la necesidad de enfoques integrados que consideren tanto las causas personales como las estructurales para efectivamente prevenir y sancionar este tipo de conductas ilícitas.</p>		
CONCLUSIONES:				
<p>Por lo cual, las respuestas analizadas revelaron un consenso claro en torno a las circunstancias que propician actos de cohecho pasivo entre funcionarios públicos, resaltando la falta de controles efectivos, la debilidad en la supervisión y la percepción de impunidad como factores cruciales. Esto subrayó la necesidad urgente de fortalecer el marco legal y las medidas preventivas, así como de cultivar una cultura organizacional arraigada en la ética y la integridad. Las divergencias en las estrategias para abordar el problema reflejaron la complejidad inherente a la corrupción, donde algunos enfatizan la educación en valores y la transparencia, mientras que otros proponen reformas normativas y controles más rigurosos. Esta diversidad de enfoques destacó la importancia de adoptar soluciones integradas que aborden tanto las causas personales como las estructurales de la corrupción, asegurando así un ambiente de servicio público más íntegro y responsable.</p>				

Objetivo Específico 1: Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

Pregunta Nro. 05	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
<p><i>Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?</i></p>	<p>Desde mi óptica, varios factores personales suelen influir en la decisión de aceptar sobornos. Económicamente, la necesidad de mejorar ingresos o enfrentar dificultades financieras puede llevar a la tentación de aceptar beneficios indebidos. Socialmente, la presión del entorno o la percepción de que otros también lo hacen puede normalizar conductas corruptas. Además, factores familiares como responsabilidades económicas o expectativas sociales pueden influir en la vulnerabilidad de los funcionarios ante propuestas de corrupción. Estos elementos subrayan la importancia de fortalecer la educación ética, así como de implementar controles rigurosos y mecanismos de transparencia para prevenir la corrupción en la administración pública.</p>	<p>Desde mi percepción, serían factores personales como dificultades económicas, presiones familiares para mejorar el bienestar, y el deseo de alcanzar un estatus social o económico más elevado pueden influir en la decisión de aceptar sobornos. Estos incentivos económicos pueden ser vistos como soluciones rápidas a problemas financieros personales o familiares, mientras que las presiones sociales y familiares pueden ejercer una influencia significativa sobre la conducta ética de los funcionarios públicos municipales.</p>	<p>Los factores personales como dificultades económicas, presiones familiares o influencias sociales pueden influir en la decisión de aceptar sobornos.</p>	<p>Los factores personales que suelen influir en la decisión de aceptar sobornos entre funcionarios públicos incluyen dificultades económicas que pueden llevar a buscar ingresos adicionales, presiones familiares relacionadas con necesidades financieras o expectativas de vida, y presiones sociales donde la aceptación de sobornos se percibe como una práctica común o aceptable en ciertos círculos. Estos factores pueden debilitar la resistencia ética y moral del individuo, facilitando la vulnerabilidad frente a prácticas corruptas.</p>
	<p>P5 Fiscal Adjunto Provincial</p>	<p>P6 Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p>P7 Abogado litigante</p>	<p>P8 Abogado litigante</p>
	<p>Los factores personales como presiones económicas, responsabilidades familiares y conexiones sociales suelen influir en la decisión de aceptar sobornos. Económicamente, necesidades financieras apremiantes pueden llevar a funcionarios públicos a buscar ingresos adicionales de manera ilícita. Familiarmente, la obligación de sostener a la familia puede aumentar la vulnerabilidad ante propuestas corruptas. Socialmente, las conexiones y relaciones personales pueden facilitar la tentación de aceptar sobornos, comprometiendo así la</p>	<p>Los factores personales que influyen en la decisión de aceptar sobornos entre funcionarios públicos suelen incluir presiones económicas, como necesidades financieras urgentes o la percepción de que el sueldo no es suficiente. Además, factores familiares, como responsabilidades económicas o aspiraciones de mejorar el bienestar</p>	<p>Los factores personales que suelen influir en la decisión de aceptar sobornos pueden incluir presiones económicas debido a bajos salarios, problemas familiares como necesidades financieras urgentes, y presiones sociales derivadas de un entorno donde la corrupción pueda estar normalizada o ser vista como una forma de obtener beneficios rápidos. En el ámbito legal peruano, el Código Penal y normativas internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) buscan</p>	<p>Hay varios factores personales como necesidades económicas, responsabilidades familiares y presiones sociales pueden influir en la decisión de aceptar sobornos. Estos elementos, junto con la falta de valores éticos sólidos y percepciones erróneas de impunidad, pueden llevar a decisiones corruptas. Jurídicamente, estos factores pueden ser considerados en la evaluación de responsabilidades por cohecho pasivo, resaltando la necesidad de políticas preventivas efectivas para mitigar estos</p>

	integridad en el ejercicio de funciones públicas.	familiar, y presiones sociales, como mantener un estatus o responder a expectativas comunitarias, también pueden jugar un papel significativo. Estos factores pueden llevar a decisiones éticamente comprometedoras que socavan la integridad en el ejercicio del servicio público.	desincentivar estas prácticas mediante sanciones severas y medidas preventivas.	riesgos y promover una conducta ética entre los funcionarios públicos municipales.
--	---	---	---	--

CONVERGENCIAS:

Sobre las convergencias de las respuestas, estas se enfocaron en identificar varios factores personales que pueden llevar a funcionarios públicos a aceptar sobornos, tales como presiones económicas derivadas de bajos salarios o necesidades financieras urgentes. Además, coincidieron en que las presiones familiares, como responsabilidades económicas o aspiraciones de mejorar el bienestar familiar, y las presiones sociales, como mantener un estatus o responder a expectativas comunitarias, también son determinantes. Todos los entrevistados resaltaron la importancia de fortalecer la educación ética y la implementación de controles rigurosos y transparentes como medidas preventivas cruciales para combatir la corrupción en la función pública.

DIVERGENCIAS:

No obstante, las divergencias radicarón en las perspectivas sobre cómo abordar estos factores personales. Dado que, algunos enfatizaron la necesidad de mejorar la formación en ética pública y establecer mecanismos claros de rendición de cuentas para fortalecer la resistencia ética de los funcionarios públicos. Otros sugirieron políticas más rigurosas de control interno o cambios normativos específicos para mitigar las presiones que llevan a la corrupción. Estas diferencias reflejaron la complejidad del problema de la corrupción, destacando la importancia de estrategias integradas que consideren tanto las causas personales como las estructurales para prevenir efectivamente conductas ilícitas en el ámbito público.

CONCLUSIONES:

Grosso modo, la corrupción en la función pública se encontró influenciada por una combinación de factores personales, económicos y sociales que debilitan la integridad ética de los funcionarios. La convergencia en identificar presiones económicas, responsabilidades familiares y expectativas sociales como motivadores comunes para aceptar sobornos subraya la necesidad urgente de intervenciones preventivas. Fortalecer la educación ética desde las etapas formativas, junto con la implementación de controles internos más rigurosos y transparentes, emerge como un consenso crucial para mitigar estas influencias corruptoras. No obstante, las divergencias respecto a cómo abordar estos desafíos reflejaron la complejidad inherente al diseño de estrategias efectivas contra la corrupción. Mientras algunos abogaron por mejoras educativas y rendición de cuentas más estricta, otros proponen reformas normativas y políticas de control interno más rigurosas. Integrar estas perspectivas divergentes en un enfoque holístico es esencial para construir un entorno público donde la ética y la transparencia sean la norma, protegiendo así la integridad de nuestras instituciones y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en sus líderes y administradores públicos.

Objetivo Específico 1: Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

Pregunta Nro. 06	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
------------------	---	--	--------------------------------	--

<p>Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?</p>	<p>Considero que cambios en la estructura organizacional y en los procesos administrativos son fundamentales para mitigar la corrupción. Implementar una separación clara de funciones y responsabilidades, junto con la rotación periódica de personal clave, fortalecería la supervisión interna y reduciría la posibilidad de colusiones corruptas. Además, establecer sistemas de revisión y auditoría independientes, así como promover una cultura organizacional basada en la ética y la rendición de cuentas, son medidas cruciales para prevenir y detectar prácticas indebidas dentro de la administración municipal. Estas acciones no solo promoverían la transparencia y la eficiencia, sino que también aumentarían la confianza de los ciudadanos en la gestión pública local.</p>	<p>Implementar la figura de un Comité de Ética y Cumplimiento dentro de la estructura organizacional municipal, respaldado por normativa legal clara, podría ser un cambio novedoso para mitigar la corrupción. Este comité estaría encargado de supervisar el cumplimiento de estándares éticos y normativos, investigar denuncias de irregularidades, y promover la capacitación continua en ética pública entre los funcionarios. Además, podría establecer protocolos para la recepción y gestión de denuncias de corrupción de manera confidencial y efectiva, fortaleciendo así la integridad en la gestión pública local.</p>	<p>Desde mi perspectiva como ejecutor coactivo municipal, propongo fortalecer la estructura organizacional mediante la implementación de auditorías internas independientes y la creación de un código de ética robusto y aplicable a todos los niveles. Además, sería beneficioso establecer un sistema de incentivos para los empleados que denuncien actos de corrupción, junto con la adopción de tecnologías que aumenten la transparencia en los procesos administrativos clave como contrataciones y licitaciones. Estas medidas no solo mejorarían la vigilancia interna, sino que también elevarían los estándares de integridad y responsabilidad en la gestión pública municipal.</p>	<p>Considero que se deberían realizar cierto cambios, como la implementación de controles internos más estrictos y la creación de una unidad especializada en ética y cumplimiento; puesto que así se podrían fortalecer la estructura organizacional para mitigar la corrupción.</p>
	<p>P5 Fiscal Adjunto Provincial</p> <p>Los cambios en la estructura organizacional y los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción. Jurídicamente, se podría fortalecer la separación de funciones y la supervisión interna para reducir conflictos de interés y aumentar la transparencia en la toma de decisiones. Normativamente, establecer políticas claras de ética y conducta, junto con auditorías regulares e independientes, podría mejorar la rendición de cuentas y disuadir prácticas corruptas dentro de las instituciones públicas.</p>	<p>P6 Fiscal Adjunta Provincial</p> <p>Considero que cambios significativos en la estructura organizacional y los procesos administrativos pueden mitigar la corrupción. Implementar controles internos más rigurosos y transparentes, en línea con las directrices del Código Penal y la normativa anticorrupción, es fundamental. Además, establecer mecanismos efectivos de supervisión y rendición de cuentas dentro de las entidades públicas fortalecería la integridad y la</p>	<p>P7 Abogado litigante</p> <p>Desde mi perspectiva como abogado litigante, cambios en la estructura organizacional como la implementación de sistemas de control interno más rigurosos y transparentes, junto con la creación de mecanismos efectivos de supervisión y rendición de cuentas, podrían mitigar significativamente la corrupción. La incorporación de políticas claras y normativas específicas en cumplimiento con el Código Penal peruano y estándares internacionales como la UNCAC fortalecerían la integridad y la responsabilidad en la gestión pública, reduciendo así las oportunidades para la manipulación indebida de recursos y decisiones</p>	<p>P8 Abogado litigante</p> <p>La implementación de una clara separación de funciones y responsabilidades dentro de la administración municipal es fundamental para evitar concentraciones de poder que faciliten actos corruptos como el cohecho pasivo. Además, establecer procedimientos rigurosos de supervisión y control interno en las decisiones financieras y la gestión de recursos públicos es crucial para detectar y prevenir irregularidades. Promover una cultura organizacional basada en la transparencia y la rendición de cuentas, junto con políticas claras de ética y conducta aplicadas de manera consistente, también es esencial.</p>

		eficiencia en la gestión de recursos y servicios públicos.	administrativas.	Jurídicamente, estas medidas pueden respaldarse con normativas que refuercen la responsabilidad administrativa y penal de los funcionarios municipales implicados en actos de corrupción, asegurando así una gestión pública más íntegra y confiable para los ciudadanos.
CONVERGENCIAS:			DIVERGENCIAS:	
<p>De las convergencias se destacó la importancia de reformar la estructura organizacional y los procesos administrativos para combatir la corrupción en la función pública. En virtud que, todos los entrevistados coincidieron en la necesidad de implementar una clara separación de funciones y responsabilidades, así como en establecer auditorías internas independientes y políticas de ética robustas. Estas medidas se orientan hacia la mejora de la supervisión interna, la transparencia en las decisiones y la promoción de una cultura organizacional basada en la integridad y la rendición de cuentas. Hay que hacer énfasis en que hubo un consenso generalizado sobre la importancia de fortalecer los controles internos y promover la denuncia de actos corruptos mediante sistemas de gestión eficaces y tecnologías que aumenten la transparencia.</p>			<p>En sentido contrario, las divergencias radicaron en los enfoques específicos para abordar estos cambios. Mientras algunos sugirieron la creación de comités de ética y cumplimiento respaldados por normativa legal clara, otros proponen incentivos para los denunciantes y la adopción de tecnologías de transparencia como soluciones adicionales. Estas vicisitudes reflejaron la complejidad de adaptar las reformas a las realidades específicas de cada municipio e hicieron hincapié en la necesidad de estrategias integradas que combinen medidas estructurales y normativas para prevenir efectivamente la corrupción en la gestión pública municipal.</p>	
CONCLUSIONES:				
<p>En conclusión, la lucha contra la corrupción en la función pública requiere reformas estructurales profundas y normativas claras; puesto que, es fundamental implementar una clara separación de funciones, fortalecer las auditorías internas y establecer políticas de ética sólidas para mejorar la supervisión y la transparencia en las decisiones administrativas. Aunado a ello, se debe tomar en cuenta que, el consenso en fortalecer los controles internos y facilitar la denuncia de actos corruptos mediante tecnologías y sistemas eficaces reflejó un compromiso compartido hacia una gestión pública más íntegra y responsable. No obstante, las divergencias sobre los métodos específicos para implementar estas reformas resaltaron la complejidad de adaptar soluciones universales a las realidades locales variadas. Esto enmarcó con mayor relevancia, la necesidad de estrategias flexibles y adaptativas que combinen enfoques estructurales con normativas específicas, asegurando así que las medidas anticorrupción sean efectivas y sostenibles en cada contexto municipal.</p>				

Objetivo Específico 2: Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales.

Pregunta Nro. 07	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
<p><i>En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?</i></p>	<p>Los delitos de cohecho pasivo impropio y propio representan una grave amenaza para la integridad y eficacia de los funcionarios públicos municipales. El cohecho pasivo impropio implica la aceptación de beneficios para favorecer a terceros, comprometiendo la imparcialidad y la objetividad en la toma de decisiones administrativas. Por otro lado, el cohecho pasivo propio implica que el funcionario reciba directamente beneficios personales a cambio de actuar en contra del interés público. Ambos tipos de cohecho minan la confianza pública en las instituciones municipales, distorsionan la asignación de recursos y pueden conducir a decisiones injustas o ineficientes. Es fundamental fortalecer los mecanismos de control interno y aplicar sanciones efectivas para prevenir y combatir estos delitos, asegurando así una gestión municipal transparente y responsable.</p>	<p>Los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan la eficiencia administrativa al desviar recursos y decisiones en beneficio personal o de terceros, violando principios constitucionales como la igualdad y la moralidad administrativa. Además, contravienen normativas anticorrupción que buscan preservar la ética pública y garantizar la correcta utilización de los recursos municipales en beneficio de la comunidad.</p>	<p>Desde la perspectiva de ejecutor coactivo municipal, los delitos de cohecho pasivo impropio y propio representan una grave amenaza para las labores de los funcionarios públicos locales. El cohecho pasivo impropio, donde se recibe un beneficio sin que esté directamente relacionado con el ejercicio del cargo, compromete la objetividad y la imparcialidad en la toma de decisiones administrativas. Este tipo de conducta socava la confianza pública en la gestión municipal al favorecer intereses privados sobre el interés público, afectando la transparencia y la equidad en la administración de recursos y servicios municipales. Por otro lado, el cohecho pasivo propio, donde el funcionario recibe un beneficio a cambio de realizar un acto indebido en el ejercicio de sus funciones, corrompe el propósito mismo del servicio público al distorsionar las prioridades y los objetivos institucionales en beneficio personal o de terceros. Estos delitos no solo comprometen la integridad del funcionario involucrado, sino que también pueden tener efectos devastadores en la eficiencia y eficacia de los servicios municipales, erosionando la confianza ciudadana en la administración local y dificultando el desarrollo socioeconómico de la comunidad.</p>	<p>Los delitos de cohecho pasivo impropio y propio comprometen seriamente las labores de los funcionarios públicos municipales al desviar su atención y lealtad de los intereses públicos hacia beneficios personales o de terceros. El cohecho pasivo impropio afecta la objetividad en la toma de decisiones al influenciar con beneficios no relacionados con el cargo, mientras que el propio distorsiona los deberes oficiales al priorizar actos indebidos a cambio de sobornos, minando así la integridad y la eficacia de la gestión pública local.</p>
	<p>P5 Fiscal Adjunto Provincial</p>	<p>P6 Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p>P7 Abogado litigante</p>	<p>P8 Abogado litigante</p>
	<p>Los delitos de cohecho pasivo impropio y</p>	<p>Los delitos de cohecho</p>	<p>Los delitos de cohecho pasivo impropio y</p>	<p>Estos delitos, tanto el propio como</p>

	<p>propio comprometen la imparcialidad y la integridad de los funcionarios públicos municipales al desviar recursos y vender influencias, socavando la confianza pública y los principios de legalidad y transparencia. Es crucial fortalecer controles internos, fomentar una cultura organizacional ética y aplicar políticas anticorrupción estrictas para proteger la integridad del servicio público y restaurar la confianza en la administración local.</p>	<p>pasivo, tanto impropio como propio, representan una seria amenaza para las labores de los funcionarios públicos municipales según el marco del Código Penal y la jurisprudencia relevante. El cohecho pasivo impropio implica recibir beneficios indebidos para omitir o retardar actos propios del cargo, lo cual compromete la imparcialidad y la objetividad en la toma de decisiones administrativas. Este tipo de corrupción socava la confianza pública en la gestión municipal, afectando la legitimidad de las acciones gubernamentales y el cumplimiento de deberes fiduciarios hacia la comunidad. Por otro lado, el cohecho pasivo propio involucra la aceptación de dádivas o ventajas a cambio de influir directamente en decisiones administrativas a favor del sobornador. Esto no solo distorsiona el ejercicio equitativo del poder público, sino que también erosiona la transparencia y la rendición de cuentas en la administración municipal. La jurisprudencia nacional e internacional ha demostrado que estos delitos debilitan la institucionalidad democrática al perpetuar prácticas corruptas y favorecer intereses privados sobre el interés público. Por lo tanto,</p>	<p>propio representan una grave amenaza para las labores de los funcionarios públicos municipales en diversos aspectos jurídicos y prácticos. El cohecho pasivo impropio, según el Código Penal peruano y normativas internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), involucra la aceptación de dádivas o ventajas indebidas a cambio de realizar u omitir actos propios del cargo, comprometiendo la imparcialidad y eficiencia en la gestión pública. Esta conducta afecta directamente la integridad de las decisiones administrativas, socavando la confianza pública en las instituciones municipales y distorsionando el uso de recursos públicos para beneficios privados. Por otro lado, el cohecho pasivo propio implica la venta directa de influencias y favores, lo cual erosiona aún más la confianza ciudadana en las autoridades locales y debilita la legitimidad de la administración municipal. Estos delitos no solo violan principios fundamentales de legalidad y transparencia, sino que también perpetúan prácticas corruptas que obstaculizan el desarrollo económico y social de las comunidades locales. Es esencial una aplicación rigurosa de la ley y el fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión para prevenir y sancionar estos actos, asegurando así una gestión pública íntegra y eficaz en todos los niveles administrativos.</p>	<p>impropio, amenazan seriamente las labores de los funcionarios públicos municipales al comprometer su integridad y la imparcialidad en la toma de decisiones administrativas. El cohecho pasivo propio implica solicitar o aceptar indebidamente beneficios a cambio de actos relacionados con el cargo, mientras que el cohecho pasivo impropio involucra recibir beneficios no relacionados con las funciones públicas. Estos actos minan la confianza pública en las instituciones municipales al permitir que los funcionarios sean influenciados por intereses privados en detrimento del interés público, afectando la calidad de los servicios y proyectos municipales. Jurídicamente, estas conductas constituyen violaciones graves de deberes éticos y legales, exponiendo a los funcionarios a sanciones que incluyen la pérdida del cargo, inhabilitación para ocupar funciones públicas, multas económicas y penas de prisión. Por lo tanto, combatir el cohecho pasivo es esencial para proteger la integridad y eficiencia de la gestión municipal, fortaleciendo la transparencia y la legitimidad del gobierno local ante los ciudadanos.</p>
--	--	---	---	--

		es imperativo aplicar rigurosamente la ley para prevenir y sancionar estos actos, promoviendo una gestión pública íntegra y orientada al bien común.		
CONVERGENCIAS:		DIVERGENCIAS:		
<p>Las respuestas presentadas revelaron tanto convergencias como divergencias en la forma en que los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales. Convergentemente, se destacó que ambos tipos de cohecho comprometen la integridad y la imparcialidad en la toma de decisiones administrativas, socavando la confianza pública en las instituciones municipales y distorsionando el uso equitativo de recursos y servicios. Ambos tipos de cohecho también amenazaron la transparencia y la eficacia de la gestión pública local, afectando negativamente la legitimidad y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.</p>		<p>Aunque, existieron divergencias en cómo se aborda cada tipo de cohecho. El cohecho pasivo impropio se enfoca en la aceptación de beneficios no directamente relacionados con el cargo, mientras que el cohecho pasivo propio implica recibir beneficios a cambio de actos específicos en el ejercicio de funciones públicas. Esta distinción reflejó diferentes formas de corrupción que requieren enfoques específicos en la prevención, detección y sanción. En consecuencia, las respuestas resaltaron la necesidad de aplicar políticas anticorrupción estrictas y fortalecer los mecanismos de control interno para mitigar estos riesgos.</p>		
CONCLUSIONES:				
<p>En conclusión, los delitos de cohecho pasivo impropio y propio representan una seria amenaza para la integridad y eficacia de los funcionarios públicos municipales, impactando negativamente la confianza pública y la gestión transparente de los recursos municipales. Si bien ambos tipos de cohecho comparten el efecto corrosivo en la imparcialidad administrativa y la distorsión del uso equitativo de recursos, sus diferencias en la naturaleza de los beneficios recibidos y los actos comprometidos demandan estrategias distintas de prevención y sanción. Es esencial fortalecer los mecanismos de control interno y aplicar políticas anticorrupción rigurosas para salvaguardar la integridad del servicio público municipal y restaurar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones locales.</p>				

Objetivo Específico 2: Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales.

Pregunta Nro. 08	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
-------------------------	--	---	---------------------------------------	---

<p><i>Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?</i></p>	<p>El cohecho pasivo afecta gravemente la confianza de los ciudadanos en la administración municipal. Este tipo de corrupción socava los principios de transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas que son fundamentales para el buen gobierno. Cuando los ciudadanos perciben que los funcionarios municipales están dispuestos a aceptar sobornos o favores indebidos, se genera un sentimiento de injusticia y desigualdad en el trato hacia la comunidad. La falta de confianza resultante puede afectar negativamente la participación cívica, la percepción de legitimidad de las autoridades locales y la disposición de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones fiscales. Por lo tanto, combatir el cohecho pasivo no solo es crucial para mantener la integridad institucional, sino también para fortalecer la relación de la municipalidad con la comunidad que sirve.</p>	<p>En mi calidad de Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, puedo sostener que, el cohecho pasivo mina seriamente la confianza de los ciudadanos en la administración municipal. Estos actos de corrupción sugieren un uso indebido de recursos públicos y una falta de equidad en la prestación de servicios y asignación de beneficios municipales. La percepción de que algunos funcionarios priorizan intereses privados sobre el bienestar colectivo afecta la legitimidad del gobierno local y socava la participación cívica. Restaurar la confianza requiere medidas enérgicas para prevenir y sancionar el cohecho, promoviendo así una gestión transparente y responsable que garantice el cumplimiento de los deberes públicos en beneficio de todos los habitantes de Carabayllo.</p>	<p>El cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal al generar percepciones de injusticia, privilegios indebidos y falta de transparencia en la gestión pública.</p>	<p>En virtud a mi experticia, puedo indicar que, este delito afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal al crear percepciones de favoritismo, injusticia y falta de transparencia en la gestión pública.</p>
	<p>P5 Fiscal Adjunto Provincial</p>	<p>P6 Fiscal Adjunta Provincial</p>	<p>P7 Abogado litigante</p>	<p>P8 Abogado litigante</p>
	<p>El cohecho pasivo afecta profundamente la confianza en la administración municipal al socavar la igualdad ante la ley y la imparcialidad en las decisiones administrativas, que deberían estar basadas en el interés público pero pueden verse influenciadas por sobornos. Además, mina la transparencia y la rendición de cuentas al permitir que intereses privados dicten</p>	<p>El cohecho pasivo afecta gravemente la confianza de los ciudadanos en la administración municipal en diversas dimensiones respaldadas por el Código Penal y la jurisprudencia. Cuando funcionarios públicos se involucran en cohecho</p>	<p>Tal es así que, el cohecho pasivo afecta profundamente la confianza de los ciudadanos en la administración municipal al socavar los principios fundamentales de integridad y transparencia. El Código Penal peruano y normativas internacionales como la UNCAC tipifican el cohecho pasivo como una conducta delictiva que implica la aceptación de</p>	<p>El cohecho pasivo impacta negativamente la confianza ciudadana en la administración municipal al socavar la percepción de integridad y transparencia en la gestión pública. Al aceptar sobornos para favorecer intereses privados sobre el interés público, se genera una sensación de injusticia y desigualdad entre los ciudadanos. Este</p>

	<p>acciones públicas, generando percepciones de injusticia y manipulación en la prestación de servicios municipales. Fortalecer los controles internos y aplicar políticas anticorrupción estrictas son cruciales para restaurar esta confianza perdida y asegurar una gestión pública transparente y ética que beneficie a toda la comunidad.</p>	<p>pasivo, ya sea impropio o propio, se compromete la integridad del proceso administrativo, minando la percepción de imparcialidad y equidad en la prestación de servicios públicos. Esto socava los principios fundamentales de transparencia y rendición de cuentas, esenciales para la legitimidad democrática y el estado de derecho. La jurisprudencia nacional e internacional ha establecido que los actos de corrupción como el cohecho pasivo debilitan la confianza ciudadana en las instituciones públicas al sugerir que las decisiones no se toman en interés público, sino influenciadas por intereses privados. Esta percepción de falta de ética y moralidad en la gestión pública erosiona la participación cívica y la colaboración entre ciudadanos y autoridades locales, esenciales para el desarrollo comunitario y la cohesión social. En consecuencia, es crucial para el fiscal fortalecer la aplicación de la ley y perseguir rigurosamente los casos de cohecho pasivo para restaurar y mantener la confianza pública en la administración municipal.</p>	<p>sobornos por parte de funcionarios públicos a cambio de favores indebidos. Esta práctica compromete la imparcialidad en la toma de decisiones y distorsiona la asignación de recursos públicos, generando percepciones de favoritismo y desigualdad en la prestación de servicios municipales. La evidencia de cohecho pasivo mina la confianza ciudadana en las instituciones locales al sugerir que las políticas y acciones administrativas pueden estar influenciadas por intereses privados en lugar de por el bien común. Esta falta de confianza socava la legitimidad del gobierno local y dificulta el cumplimiento efectivo de sus funciones, afectando negativamente la percepción pública sobre la eficacia y la honestidad de la gestión municipal. Para restaurar la confianza perdida, es crucial aplicar medidas estrictas contra el cohecho pasivo, fortalecer los mecanismos de supervisión y promover una cultura organizacional basada en la ética y la rendición de cuentas.</p>	<p>comportamiento distorsiona la asignación de recursos y decisiones administrativas, potencialmente perjudicando la calidad de servicios públicos y proyectos municipales. Jurídicamente, tales acciones constituyen una violación grave del deber fiduciario de los funcionarios públicos, erosionando la confianza en las instituciones municipales y el estado de derecho. Restaurar esta confianza demanda sanciones firmes, fortalecimiento de mecanismos de control interno y fomento de una cultura organizacional basada en la integridad y responsabilidad en la gestión municipal.</p>
CONVERGENCIAS:		DIVERGENCIAS:		

Las respuestas recopiladas convergieron en el reconocimiento de que este tipo de corrupción mina la confianza pública al generar percepciones de injusticia, desigualdad y falta de transparencia en la gestión municipal. Todos los entrevistados coincidieron en que el cohecho compromete los principios de imparcialidad y rendición de cuentas, fundamentales para la legitimidad democrática y el buen gobierno. Además, se enfatizó la necesidad de medidas rigurosas para prevenir y sancionar estos actos, promoviendo una gestión ética y transparente que restaure la integridad institucional.	Sin embargo, también existieron divergencias en cómo se abordan las implicancias específicas y las soluciones propuestas. Algunos entrevistados destacaron la importancia de la normativa legal y la jurisprudencia como bases para la persecución del cohecho pasivo, mientras que otros enfatizan la experiencia práctica y las medidas específicas que deben implementarse a nivel local. Además, las respuestas variaron en el énfasis dado a la participación cívica y la colaboración comunitaria como elementos clave para contrarrestar los efectos negativos del cohecho.
--	--

CONCLUSIONES:

En síntesis, las respuestas revelaron un consenso claro sobre los efectos devastadores del cohecho pasivo en la administración municipal, erosionando la confianza pública y comprometiendo los principios de imparcialidad y transparencia. Aunque todos coincidieron en la necesidad de medidas estrictas para combatir esta forma de corrupción, las divergencias enfoques entre la aplicación legal y la implementación práctica indican la complejidad de restaurar la confianza ciudadana. La clave radicó en encontrar un equilibrio efectivo entre la normativa jurídica y las acciones locales concretas, fomentando no solo el cumplimiento legal sino también la participación activa de la comunidad en la vigilancia y fortalecimiento de las instituciones municipales.

Objetivo Específico 2: Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales.

Pregunta Nro. 09	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?	En base a mi experiencia, puedo mencionar que, el cohecho pasivo tiene consecuencias devastadoras para la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad. Cuando funcionarios públicos están implicados en casos de cohecho pasivo, se compromete la transparencia al ocultar información y decisiones detrás de acuerdos ilegítimos. Esto erosiona la confianza de los ciudadanos en la gestión pública y socava la rendición de cuentas al dificultar la evaluación objetiva de la administración municipal. Además, el cohecho pasivo distorsiona la asignación equitativa de recursos y servicios, afectando negativamente a quienes dependen de la eficiencia y la equidad en la prestación de servicios públicos. Es esencial combatir enérgicamente estos actos corruptos para restaurar la confianza ciudadana y fortalecer la legitimidad de la administración municipal.	El cohecho pasivo también tiene como consecuencia el debilitamiento de la competencia y la igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública, lo cual está respaldado por normativas que promueven la libre concurrencia y la eficiencia en el uso de recursos públicos. Además, genera un impacto negativo en la percepción internacional y la atracción de inversiones locales, pues socava la imagen de estabilidad y transparencia del municipio, esencial para el desarrollo económico y social sostenible de Carabayllo.	El cohecho pasivo socava la transparencia al oscurecer los procesos decisionales y administrativos, creando percepciones de favoritismo y falta de equidad. Además, afecta la rendición de cuentas al comprometer la capacidad de los funcionarios para actuar en interés público, erosionando así la confianza de la comunidad en la gestión municipal y dificultando la exigencia de responsabilidades por parte de los ciudadanos. Esta situación debilita el vínculo entre la administración local y los ciudadanos, fundamentales para un gobierno abierto y democrático.	El cohecho pasivo deteriora la transparencia al entorpecer la claridad en los procesos de toma de decisiones y alentar prácticas opacas dentro de la administración municipal. Además, debilita la rendición de cuentas al disminuir la capacidad de los ciudadanos para exigir responsabilidades claras y justas por parte de los funcionarios públicos implicados en actos de corrupción.
	P5 Fiscal Adjunto Provincial	P6 Fiscal Adjunta	P7 Abogado litigante	P8 Abogado litigante

	<p>El cohecho pasivo tiene graves consecuencias en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad. Jurídicamente, mina la confianza en la imparcialidad de las decisiones administrativas y distorsiona la equidad en la prestación de servicios públicos. Normativamente, socava los principios de legalidad al permitir que intereses privados influyan en acciones gubernamentales, generando percepciones de injusticia y falta de transparencia. Es crucial fortalecer los controles internos y aplicar medidas anticorrupción efectivas para restaurar la integridad en la gestión pública y reconstruir la confianza ciudadana en las instituciones locales.</p>	<p style="text-align: center;">Provincial</p> <p>El cohecho pasivo tiene consecuencias devastadoras en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad. Socava la confianza pública al comprometer la imparcialidad en las decisiones administrativas y distorsionar la asignación justa de recursos públicos. Esto mina la integridad de las instituciones y fomenta un ambiente de opacidad, obstaculizando la rendición de cuentas efectiva y dificultando el control ciudadano sobre el uso adecuado de los fondos y servicios públicos.</p>	<p>El cohecho pasivo tiene consecuencias devastadoras en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad. Socava la confianza pública al comprometer la imparcialidad en las decisiones administrativas y distorsionar la asignación de recursos públicos, minando así la integridad de la gestión municipal. Estas prácticas corroen los cimientos de una administración transparente y eficiente, afectando negativamente la percepción ciudadana sobre la legitimidad y la honestidad de las autoridades locales.</p>	<p>El cohecho pasivo tiene efectos profundamente negativos en la transparencia y la rendición de cuentas. Al comprometer la integridad institucional, los funcionarios públicos minan la confianza pública en la gestión de recursos y decisiones administrativas, distorsionando la equidad en la asignación de fondos y promoviendo percepciones de favoritismo e imparcialidad. Desde el punto de vista legal, el cohecho pasivo constituye una violación del deber fiduciario del funcionario, erosionando los principios de responsabilidad y transparencia. Restaurar la confianza de la comunidad requiere la aplicación de sanciones legales y administrativas, el fortalecimiento de los controles internos y la promoción de una cultura organizacional ética y conforme a normativas anticorrupción.</p>
CONVERGENCIAS:		DIVERGENCIAS:		
<p>Los expertos coincidieron en reconocer que el cohecho pasivo tuvo un impacto devastador en la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la administración municipal. Todos ellos convergieron en que estas prácticas corrompieron la imparcialidad de las decisiones administrativas y distorsionaron la equidad en la asignación de recursos públicos, erosionando así la confianza pública en las instituciones locales. Además, hubo un consenso en la necesidad urgente de implementar medidas rigurosas para prevenir y sancionar estos actos de corrupción, promoviendo una gestión ética y transparente que restaure la integridad institucional.</p>		<p>Pese a ello, existió divergencias en cuanto a los enfoques específicos para abordar el problema. Algunos entrevistados destacaron la importancia de fortalecer los controles internos y aplicar sanciones legales y administrativas como forma de restaurar la confianza perdida. Otros sostuvieron la necesidad de promover una cultura organizacional ética y conformar a normativas anticorrupción como medios fundamentales para contrarrestar estos efectos negativos. Estas diferencias evidenciaron la complejidad de combatir eficazmente el cohecho pasivo y sugieren que la respuesta adecuada debe ser multifacética, combinando el cumplimiento legal con prácticas organizacionales que fomenten la transparencia y fortalezcan el vínculo de confianza entre la comunidad y sus autoridades municipales.</p>		
CONCLUSIONES:				
<p>En conclusión, las respuestas obtenidas destacan una preocupación unánime por los efectos perniciosos del cohecho pasivo en la administración municipal, afectando gravemente la transparencia y la rendición de cuentas. Es claro que estas prácticas comprometen la imparcialidad en la toma de decisiones y distorsionan la equidad en la asignación de recursos públicos, minando la confianza ciudadana en las instituciones locales. Si bien existe consenso en la necesidad de aplicar medidas rigurosas para prevenir y sancionar la corrupción, las discrepancias en los enfoques subrayan la complejidad del problema y la necesidad de adoptar estrategias integradoras. Fortalecer los controles internos y aplicar sanciones efectivas es crucial, pero igualmente importante es promover una cultura organizacional ética y conforme a normativas anticorrupción, asegurando así una gestión municipal transparente y responsable que reconstruya el vínculo de confianza con la comunidad. La solución efectiva requerirá un esfuerzo concertado que combine el marco legal con prácticas administrativas y culturales que refuercen la integridad institucional y fortalezcan el tejido democrático local.</p>				

Objetivo Específico 2: Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales.

Pregunta Nro. 10	P1 Abogado, Contador y Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	P2 Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	P3 Abogado y Ejecutor Coactivo	P4 Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva
<p>Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?</p>	<p>Es crucial implementar medidas efectivas para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional. Primero, es fundamental promover una cultura de integridad y ética entre los empleados municipales mediante programas de formación continua y sensibilización sobre los riesgos y consecuencias del cohecho. Además, establecer políticas claras y procedimientos robustos para la denuncia de irregularidades, protegiendo a los denunciantes de represalias, fortalecerá la capacidad de la organización para detectar y responder a casos de corrupción. Finalmente, fomentar la transparencia en los procesos de toma de decisiones y en la gestión de recursos públicos, junto con auditorías internas periódicas y la aplicación estricta de sanciones disciplinarias y legales cuando se detecten actos corruptos, son medidas cruciales para mantener la integridad y la confianza en la administración municipal.</p>	<p>Desde mi posición considero que, es fundamental implementar medidas integrales para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional. Primero, se debe fortalecer la educación y capacitación en ética pública y normativas anticorrupción para todos los funcionarios municipales, enfatizando la importancia del servicio público y el cumplimiento de deberes éticos. Además, establecer canales seguros y confidenciales para la denuncia de actos corruptos, acompañados de un sistema de protección a denunciantes, fomentaría una cultura de transparencia y responsabilidad. Asimismo, la implementación de controles internos robustos y la revisión periódica de procesos administrativos garantizarían la adecuada gestión de recursos públicos, reduciendo las oportunidades para prácticas corruptas. Finalmente, promover la participación ciudadana activa y transparentar los procesos de toma de</p>	<p>Para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional de la municipalidad, es fundamental implementar medidas preventivas y correctivas robustas. Esto incluye establecer un código de ética claro y vinculante para todos los empleados, con énfasis en la integridad y el cumplimiento de normativas anticorrupción. Además, se deben fortalecer los controles internos y promover una cultura de denuncia segura y efectiva para incentivar la reportación de comportamientos indebidos. Capacitaciones regulares sobre ética y cumplimiento legal también son clave para reforzar la conciencia y responsabilidad de los empleados frente a prácticas corruptas. Estas medidas no solo protegerían la reputación y eficiencia de la municipalidad, sino que también fortalecerían la confianza de los ciudadanos en la transparencia y honestidad de la gestión pública local.</p>	<p>Para contrarrestar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional, es esencial fortalecer los controles internos, establecer una supervisión rigurosa de las actividades financieras y administrativas, y promover una cultura de transparencia y responsabilidad en todos los niveles de la municipalidad.</p>

		decisiones contribuiría a fortalecer la confianza en la administración municipal de Carabayllo, consolidando así una cultura organizacional basada en valores éticos y principios de buen gobierno.		
	P5 Fiscal Adjunto Provincial	P6 Fiscal Adjunta Provincial	P7 Abogado litigante	P8 Abogado litigante
	Para combatir el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional, es fundamental implementar políticas de ética y cumplimiento estrictas, junto con programas de formación continua para funcionarios públicos sobre los riesgos y consecuencias legales de la corrupción.	Para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional, es crucial implementar políticas robustas de ética y cumplimiento, fortalecer los controles internos y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas dentro de las entidades públicas.	Para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional, es crucial aplicar medidas preventivas y correctivas respaldadas por el marco legal vigente. Esto incluye fortalecer los sistemas de control interno y auditoría para identificar y prevenir actos de corrupción. Además, es fundamental establecer políticas claras de ética y transparencia, así como implementar programas de capacitación continua para sensibilizar al personal sobre los riesgos del cohecho y las consecuencias legales. La aplicación efectiva del Código Penal y la jurisprudencia pertinente asegura que los infractores sean investigados y procesados adecuadamente, enviando así un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada. Promover una cultura organizacional basada en la integridad y el cumplimiento ético fortalece la confianza interna y externa en la institución, asegurando una administración pública más eficiente y responsable ante la comunidad.	Para reducir el impacto negativo del soborno en la cultura organizacional, es fundamental establecer políticas firmes contra la corrupción, respaldadas por códigos de conducta sólidos y programas de formación obligatoria en normativas anticorrupción para todos los empleados municipales. Reforzar los controles internos mediante auditorías regulares y sistemas de reporte anónimo puede facilitar la detección precoz de prácticas impropias. Asimismo, la aplicación de sanciones disciplinarias y legales proporcionales a la gravedad de los actos de soborno activa una respuesta disuasoria eficaz contra la corrupción en la gestión municipal, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y la confianza pública en las instituciones locales.
CONVERGENCIAS:			DIVERGENCIAS:	

Los entrevistados convergieron en la necesidad urgente de implementar medidas efectivas para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional de la administración municipal. Todos coincidieron en la importancia de promover una cultura de integridad y ética mediante programas de formación continua y sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de la corrupción. Además, hubo un consenso en fortalecer los controles internos, establecer políticas claras de denuncia de irregularidades y promover la transparencia en los procesos administrativos como medidas fundamentales para prevenir y sancionar los actos de corrupción.

Pero, existieron divergencias en cuanto a los énfasis y metodologías específicas para abordar el problema del cohecho pasivo. Algunos manifestaron la importancia de establecer códigos de ética vinculantes y programas de formación continuos, mientras que otros subrayan la necesidad de fortalecer los sistemas de control interno y aplicar sanciones legales y disciplinarias rigurosas. Estas diferencias mostraron distintas estrategias para promover una cultura organizacional ética y transparente, indicando la complejidad de encontrar el enfoque más efectivo para combatir la corrupción dentro de las instituciones municipales.

CONCLUSIONES:

En conclusión, se enfatizó un consenso claro sobre la urgencia de combatir el cohecho pasivo mediante la implementación de medidas robustas que promuevan una cultura organizacional ética y transparente en la administración municipal. Es imprescindible la promoción continua de programas educativos que fortalezcan la integridad y sensibilicen sobre los riesgos de la corrupción, junto con el establecimiento de políticas claras de denuncia y la mejora de los controles internos. No obstante, algunos optaron por fomentar la aplicabilidad de Códigos de ética vinculantes y otros por sanciones disciplinarias más estrictas, subrayan la complejidad de abordar este problema de manera integral. Esto reflejó la necesidad de una estrategia multifacética que combine la educación continua con medidas de aplicación rigurosa de la ley, asegurando así un ambiente donde la transparencia y la responsabilidad sean pilares fundamentales para restaurar y mantener la confianza pública en las instituciones municipales.

Anexo 5. Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento entrevista sobre Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer educativo. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	DR. ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Abogado, Docencia Universitaria y Metodólogo
Institución donde labora:	UCV
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 14 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica:	Sí

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de instrumento:

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autor:	Angel Junior Rocha Cardenas
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	90 minutos
Ámbito de aplicación:	Territorio nacional
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Cohecho pasivo, con subcategorías: Cohecho pasivo propio y Cohecho pasivo impropio. Como categoría 2: Funcionarios públicos, con subcategorías: Función pública y Corrupción. Cuyo objetivo general es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

4. Soporte teórico:

Escala ÁREA	Subcategorías	Definición
Cohecho pasivo	Cohecho pasivo propio	Rusca (2023) afirmó que el delito de cohecho pasivo se tipifica en 2 modalidades: cohecho pasivo propio , ocurre cuando un funcionario público acepta o solicita dinero o algún beneficio para realizar u omitir un acto administrativo, violando sus deberes oficiales en beneficio de otra persona. También se configura cuando el servidor público condiciona el cumplimiento de sus responsabilidades a cambio de recibir una compensación económica. Y, el cohecho pasivo impropio , se configura cuando un funcionario o servidor público acepta dinero para realizar un acto que corresponde a sus funciones sin incumplir sus obligaciones. Este soborno puede recibirse tanto antes como después de la acción realizada.
	Cohecho pasivo impropio	
Funcionarios públicos	Función pública	Melián (2019) nos dice que los funcionarios públicos son aquellas personas que trabajan ejerciendo la función pública , los cuales

	Corrupción	deben de caracterizarse por obrar con transparencia y rectitud; no obstante, hay quienes practican actos deshonestos aprovechando su cargo, para incurrir en actos de corrupción .
--	------------	---

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por el investigador. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialo importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindesus observaciones que considere pertinente de acuerdo a estos aspectos.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Cohecho pasivo	Cohecho pasivo propio
	Cohecho pasivo impropio
Categoría 2: Funcionarios públicos	Función pública
	Corrupción

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

CATEGORIA 1: Cohecho pasivo

SUBCATEGORÍAS:

- Cohecho pasivo propio
- Cohecho pasivo impropio

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Naturaleza y efectividad de las sanciones	1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?	4	4	4	
Implementación y administración de las sanciones	2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?	4	4	4	
Consecuencias y percepción social	3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?	4	4	4	

CATEGORIA 2: Funcionarios públicos

SUBCATEGORÍAS:

- Función pública
- Corrupción

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Entorno y condiciones laborales	4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?	4	4	4	
	5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?	4	4	4	
Estructura y procesos institucionales	6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?	4	4	4	
Relación con los ciudadanos	7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?	4	4	4	
	8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?	4	4	4	
	9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?	4	4	4	

Anexo 5. Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento entrevista sobre Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer educativo. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	DR. PEDRO PABLO SANTISTEBAN LLONTOP
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Abogado, Docencia Universitaria y Metodólogo
Institución donde labora:	UCV
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 25 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica:	Sí

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de instrumento:

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autor:	Angel Junior Rocha Cardenas
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	90 minutos
Ámbito de aplicación:	Territorio nacional
Significación:	La investigación tiene como categoría 1: Cohecho pasivo, con subcategorías: Cohecho pasivo propio y Cohecho pasivo impropio. Como categoría 2: Funcionarios públicos, con subcategorías: Función pública y Corrupción. Cuyo objetivo general es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

4. Soporte teórico:

Escala ÁREA	Subcategorías	Definición
Cohecho pasivo	Cohecho pasivo propio	Rusca (2023) afirmó que el delito de cohecho pasivo se tipifica en 2 modalidades: cohecho pasivo propio , ocurre cuando un funcionario público acepta o solicita dinero o algún beneficio para realizar u omitir un acto administrativo, violando sus deberes oficiales en beneficio de otra persona. También se configura cuando el servidor público condiciona el cumplimiento de sus responsabilidades a cambio de recibir una compensación económica. Y, el cohecho pasivo impropio , se configura cuando un funcionario o servidor público acepta dinero para realizar un acto que corresponde a sus funciones sin incumplir sus obligaciones. Este soborno puede recibirse tanto antes como después de la acción realizada.
	Cohecho pasivo impropio	

Funcionarios públicos	Función pública	Melián (2019) nos dice que los funcionarios públicos son aquellas personas que trabajan ejerciendo la función pública , los cuales deben de caracterizarse por obrar con transparencia y rectitud; no obstante, hay quienes practican actos deshonestos aprovechando su cargo, para incurrir en actos de corrupción .
	Corrupción	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por el investigador. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente de acuerdo a estos aspectos.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Cohecho pasivo	Cohecho pasivo propio
	Cohecho pasivo impropio
Categoría 2: Funcionarios públicos	Función pública
	Corrupción

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

CATEGORIA 1: Cohecho pasivo

SUBCATEGORÍAS:

- Cohecho pasivo propio
- Cohecho pasivo impropio

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Naturaleza y efectividad de las sanciones	1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?	4	4	4	
Implementación y administración de las sanciones	2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?	4	4	4	
Consecuencias y percepción social	3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?	4	4	4	

CATEGORIA 2: Funcionarios públicos

SUBCATEGORÍAS:

- Función pública
- Corrupción

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Entorno y condiciones laborales	4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?	4	4	4	
	5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?	4	4	4	
Estructura y procesos institucionales	6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?	4	4	4	
Relación con los ciudadanos	7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?	4	4	4	
	8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?	4	4	4	
	9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?	4	4	4	

Funcionarios públicos	Función pública	Melián (2019) nos dice que los funcionarios públicos son aquellas personas que trabajan ejerciendo la función pública , los cuales deben de caracterizarse por obrar con transparencia y rectitud; no obstante, hay quienes practican actos deshonestos aprovechando su cargo, para incurrir en actos de corrupción .
	Corrupción	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por el investigador. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente de acuerdo a estos aspectos.

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Cohecho pasivo	Cohecho pasivo propio
	Cohecho pasivo impropio
Categoría 2: Funcionarios públicos	Función pública
	Corrupción

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

CATEGORIA 1: Cohecho pasivo

SUBCATEGORÍAS:

- Cohecho pasivo propio
- Cohecho pasivo impropio

CATEGORIA 1: Cohecho pasivo**SUBCATEGORÍAS:**

- Cohecho pasivo propio
- Cohecho pasivo impropio

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Naturaleza y efectividad de las sanciones	1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?	4	4	4	
Implementación y administración de las sanciones	2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?	4	4	4	
Consecuencias y percepción social	3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?	4	4	4	

CATEGORIA 2: Funcionarios públicos**SUBCATEGORÍAS:**

- Función pública
- Corrupción

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Entorno y condiciones laborales	4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?	4	4	4	
	5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?	4	4	4	
Estructura y procesos institucionales	6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?	4	4	4	
Relación con los ciudadanos	7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?	4	4	4	
	8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?	4	4	4	

	9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?	4	4	4	
Gestión y administración municipal	10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia) : NINGUNA.

Opinión de aplicabilidad :

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Gamarra Ramón, José Carlos.

Especialidad del validador: DERECHO PENAL.

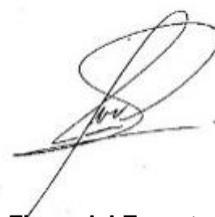
Lima, 22 de mayo del 2024.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto validador
DNI N° 09919088 -Celular: 963347510

Anexo 6. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Investigador: Rocha Cardenas, Angel Junior

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024”; cuyo objetivo es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La investigación resalta la importancia de la ética entre los trabajadores municipales, subrayando la necesidad de resistir a sobornos y dadas, y sugiere que aumentar las penas podría disuadir tales comportamientos. Reforzar las sanciones por cohecho pasivo fortalecería la prevención de actos corruptos, promoviendo el bienestar social. Además, aumentar las penas garantizaría mayor equidad en los procesos municipales, promoviendo un castigo justo y fortaleciendo el estado de derecho y la democracia. Esto enviaría un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción, promoviendo la igualdad ante la ley y fortaleciendo la transparencia en la sociedad, esencial para erradicar prácticas corruptas.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las funciones de los fiscales y jueces en la etapa intermedia frente al auto de investigación suplementaria, 2024”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de biblioteca de la institución Universidad César Vallejo.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Rocha Cardenas, Angel Junior; email: arochac@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: VICTOR LORENZO OLIVA ROJA

Fecha y hora: 11 DE JULIO DEL 2024.



Firma manuscrita y sello institucional. El sello contiene el texto: "UNIVERSIDAD VIRTUAL DE CHAMALILLO", "Escuela de Postgrado", "Escuela de Postgrado", "VICTOR LORENZO OLIVA ROJA", "CARRERA DE LEGISLACIÓN Y PROCESAL PENAL", "FIRMA Y BELLO".

Anexo 6. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Investigador: Rocha Cardenas, Angel Junior

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024”; cuyo objetivo es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La investigación resalta la importancia de la ética entre los trabajadores municipales, subrayando la necesidad de resistir a sobornos y dadas, y sugiere que aumentar las penas podría disuadir tales comportamientos. Reforzar las sanciones por cohecho pasivo fortalecería la prevención de actos corruptos, promoviendo el bienestar social. Además, aumentar las penas garantizaría mayor equidad en los procesos municipales, promoviendo un castigo justo y fortaleciendo el estado de derecho y la democracia. Esto enviaría un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción, promoviendo la igualdad ante la ley y fortaleciendo la transparencia en la sociedad, esencial para erradicar prácticas corruptas.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las funciones de los fiscales y jueces en la etapa intermedia frente al auto de investigación suplementaria, 2024”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de biblioteca de la institución Universidad César Vallejo.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Rocha Cardenas, Angel Junior; email: arochac@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: FIDEL ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ

Fecha y hora: 12 DE JULIO DEL 2024.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Sr. FIDEL ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ
SUSCRIBENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
FIRMA Y SELLO

Anexo 6. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Investigador: Rocha Cardenas, Angel Junior

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024”; cuyo objetivo es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La investigación resalta la importancia de la ética entre los trabajadores municipales, subrayando la necesidad de resistir a sobornos y dadas, y sugiere que aumentar las penas podría disuadir tales comportamientos. Reforzar las sanciones por cohecho pasivo fortalecería la prevención de actos corruptos, promoviendo el bienestar social. Además, aumentar las penas garantizaría mayor equidad en los procesos municipales, promoviendo un castigo justo y fortaleciendo el estado de derecho y la democracia. Esto enviaría un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción, promoviendo la igualdad ante la ley y fortaleciendo la transparencia en la sociedad, esencial para erradicar prácticas corruptas.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las funciones de los fiscales y jueces en la etapa intermedia frente al auto de investigación suplementaria, 2024”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de biblioteca de la institución Universidad César Vallejo.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Rocha Cardenas, Angel Junior; email: arochac@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JORGE LUIS AVENDAÑO CCORI

Fecha y hora: 13 DE JULIO DEL 2024.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Cultural
JORGE LUIS AVENDAÑO CCORI
Ejecutor Concilio
FIRMA Y SELLO

Anexo 6. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Investigador: Rocha Cardenas, Angel Junior

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024”; cuyo objetivo es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La investigación resalta la importancia de la ética entre los trabajadores municipales, subrayando la necesidad de resistir a sobornos y dadas, y sugiere que aumentar las penas podría disuadir tales comportamientos. Reforzar las sanciones por cohecho pasivo fortalecería la prevención de actos corruptos, promoviendo el bienestar social. Además, aumentar las penas garantizaría mayor equidad en los procesos municipales, promoviendo un castigo justo y fortaleciendo el estado de derecho y la democracia. Esto enviaría un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción, promoviendo la igualdad ante la ley y fortaleciendo la transparencia en la sociedad, esencial para erradicar prácticas corruptas.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las funciones de los fiscales y jueces en la etapa intermedia frente al auto de investigación suplementaria, 2024”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de biblioteca de la institución Universidad César Vallejo.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Rocha Cardenas, Angel Junior; email: arochac@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ERICSON EDWARD QUINTANILLA CARHUAMACA

Fecha y hora: 14 DE JULIO DEL 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO
Sub. Oficina de Promoción y Ejecución Coactiva
ERICSON EDWARD QUINTANILLA CARHUAMACA
FIRMA Y SELLO

Anexo 6. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Investigador: Rocha Cardenas, Angel Junior

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024”; cuyo objetivo es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La investigación resalta la importancia de la ética entre los trabajadores municipales, subrayando la necesidad de resistir a sobornos y dadas, y sugiere que aumentar las penas podría disuadir tales comportamientos. Reforzar las sanciones por cohecho pasivo fortalecería la prevención de actos corruptos, promoviendo el bienestar social. Además, aumentar las penas garantizaría mayor equidad en los procesos municipales, promoviendo un castigo justo y fortaleciendo el estado de derecho y la democracia. Esto enviaría un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción, promoviendo la igualdad ante la ley y fortaleciendo la transparencia en la sociedad, esencial para erradicar prácticas corruptas.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las funciones de los fiscales y jueces en la etapa intermedia frente al auto de investigación suplementaria, 2024”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de biblioteca de la institución Universidad César Vallejo.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Rocha Cardenas, Angel Junior; email: arochac@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ALEXANDER TRAVERSO WISSAR

Fecha y hora: 15 DE JULIO DEL 2024.


.....
M.C. ALEXANDER TRAVERSO WISSAR
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Segunda Despacho
2º Fisc. Prov. Penal Corporativo de Carabaylla
Distrito Fiscal de Lima Norte

Anexo 6. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Investigador: Rocha Cardenas, Angel Junior

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024”; cuyo objetivo es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La investigación resalta la importancia de la ética entre los trabajadores municipales, subrayando la necesidad de resistir a sobornos y dadas, y sugiere que aumentar las penas podría disuadir tales comportamientos. Reforzar las sanciones por cohecho pasivo fortalecería la prevención de actos corruptos, promoviendo el bienestar social. Además, aumentar las penas garantizaría mayor equidad en los procesos municipales, promoviendo un castigo justo y fortaleciendo el estado de derecho y la democracia. Esto enviaría un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción, promoviendo la igualdad ante la ley y fortaleciendo la transparencia en la sociedad, esencial para erradicar prácticas corruptas.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las funciones de los fiscales y jueces en la etapa intermedia frente al auto de investigación suplementaria, 2024”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de biblioteca de la institución Universidad César Vallejo.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Rocha Cardenas, Angel Junior; email: arochac@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: DEYDA SOTO ROJAS

Fecha y hora: 16 DE JULIO DEL 2024.



DEYDA SOTO ROJAS
Fiscal Adjunta Provincial
Segundo Despacho
2^a Fica. Prov. Penal Corporativa de
Carabaylillo - D. F. de Lima Norte

Anexo 6. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Investigador: Rocha Cardenas, Angel Junior

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024”; cuyo objetivo es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La investigación resalta la importancia de la ética entre los trabajadores municipales, subrayando la necesidad de resistir a sobornos y dadas, y sugiere que aumentar las penas podría disuadir tales comportamientos. Reforzar las sanciones por cohecho pasivo fortalecería la prevención de actos corruptos, promoviendo el bienestar social. Además, aumentar las penas garantizaría mayor equidad en los procesos municipales, promoviendo un castigo justo y fortaleciendo el estado de derecho y la democracia. Esto enviaría un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción, promoviendo la igualdad ante la ley y fortaleciendo la transparencia en la sociedad, esencial para erradicar prácticas corruptas.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las funciones de los fiscales y jueces en la etapa intermedia frente al auto de investigación suplementaria, 2024”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de biblioteca de la institución Universidad César Vallejo.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Rocha Cardenas, Angel Junior; email: arochac@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: FENI LOLIN CRUZ BRAVO

Fecha y hora: 17 DE JULIO DEL 2024.



FENI L. CRUZ BRAVO
ABOGADO
REG CAC 5954

Anexo 6. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Investigador: Rocha Cardenas, Angel Junior

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024”; cuyo objetivo es: Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La investigación resalta la importancia de la ética entre los trabajadores municipales, subrayando la necesidad de resistir a sobornos y dadas, y sugiere que aumentar las penas podría disuadir tales comportamientos. Reforzar las sanciones por cohecho pasivo fortalecería la prevención de actos corruptos, promoviendo el bienestar social. Además, aumentar las penas garantizaría mayor equidad en los procesos municipales, promoviendo un castigo justo y fortaleciendo el estado de derecho y la democracia. Esto enviaría un claro mensaje de intolerancia hacia la corrupción, promoviendo la igualdad ante la ley y fortaleciendo la transparencia en la sociedad, esencial para erradicar prácticas corruptas.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Las funciones de los fiscales y jueces en la etapa intermedia frente al auto de investigación suplementaria, 2024”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de biblioteca de la institución Universidad César Vallejo.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Rocha Cardenas, Angel Junior; email: arochac@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JOHNNY DIMAS ALVARADO SALAZAR

Fecha y hora: 18 DE JULIO DEL 2024.



Johnny D. Alvarado Salazar
ABOGADO
C.A.L. 40619

Anexo 7. Reporte de similitud en software Turnitin



ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAestrÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la
corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Rocha Cárdenas, Angel Junior (orcid.org/0000-0003-2542-4590)

ASESOR:

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino (orcid.org/0000-0003-2365-8932)

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa (orcid.org/0000-0002-5105-1188)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024

Resumen de coincidencias

13 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés

Coincidencias

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
3	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
4	qdoc.tips Fuente de Internet	1 %
5	idus.us.es Fuente de Internet	1 %
6	www.transparenciacr.org Fuente de Internet	<1 %
7	uvadoc.uva.es Fuente de Internet	<1 %
8	www.respondanet.com Fuente de Internet	<1 %
9	www.inafed.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
10	es.reuters.com Fuente de Internet	<1 %
11	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
12	www.thefreelibrary.com Fuente de Internet	<1 %
13	www.mct.gov.br Fuente de Internet	<1 %
14	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
15	www.transparency.org Fuente de Internet	<1 %

Anexo 2. Guía de entrevista

Título: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Entrevistado/a: **VICTOR LORENZO OLIVA ROJA**

Cargo/profesión/grado académico: **ABOGADO, CONTADOR Y SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA**

Correo electrónico: vicloroja@gmail.com

Institución: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

Objetivo general

Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

- 1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?**

Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son fundamentales para combatir la corrupción entre los funcionarios públicos municipales. Estas medidas no solo establecen consecuencias legales severas para quienes aceptan sobornos o beneficios indebidos, sino que también envían un mensaje claro de intolerancia hacia prácticas corruptas. Al imponer penas de cárcel, multas e inhabilitaciones, se fortalece la integridad institucional, se promueve la transparencia y se asegura que las decisiones administrativas se tomen de manera imparcial y en beneficio de la comunidad. Esto no solo protege los recursos públicos, sino que también refuerza la confianza de los ciudadanos en la administración municipal y en el Estado de derecho.

- 2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?**

Las auditorías y los mecanismos de control interno desempeñan un papel crucial en la prevención y sanción del cohecho pasivo dentro de una municipalidad distrital. Estos mecanismos permiten identificar y corregir irregularidades antes de que se conviertan en casos de corrupción. Las auditorías internas, al revisar regularmente las operaciones financieras y administrativas, detectan posibles anomalías que podrían indicar la existencia de prácticas indebidas. Por otro lado, los controles internos fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas al establecer procedimientos claros y protocolos para la gestión de recursos y toma de decisiones. Esto no solo reduce el riesgo de cohecho pasivo, sino que también facilita la detección y el castigo efectivo de actos corruptos cuando ocurren.

- 3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?**

Desde mi perspectiva como subgerente de recaudación y ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, propondría cambios legislativos que fortalezcan la legislación anticorrupción local. Sería necesario establecer normativas que incrementen las penas por cohecho pasivo y que simplifiquen los procesos de denuncia y sanción administrativa. Además, se debería promover la creación de unidades especializadas dentro de la municipalidad para investigar y combatir la corrupción de manera efectiva, así como implementar sistemas de monitoreo y evaluación periódica de la gestión pública. Estas medidas no solo endurecerían la respuesta legal ante la corrupción, sino que también fortalecerían la confianza de los ciudadanos en sus instituciones locales.

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

- 4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?**

Para mí, las circunstancias que pueden llevar a personas que ejercen la función pública a cometer actos de cohecho pasivo varían, pero suelen incluir presiones económicas personales, falta de control interno efectivo en las instituciones, y un entorno cultural o social que normaliza o tolera prácticas corruptas. El cohecho pasivo propio ocurre cuando el funcionario solicita o acepta un beneficio indebido por sí mismo, mientras que el impropio involucra la obtención de ventajas para terceros. Ambos tipos se ven facilitados por debilidades en la supervisión y rendición de cuentas, así como por la percepción de impunidad o la ausencia de sanciones efectivas, destacando la importancia de fortalecer el marco legal y las medidas preventivas en la gestión pública.

- 5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?**

Desde mi óptica, varios factores personales suelen influir en la decisión de aceptar sobornos. Económicamente, la necesidad de mejorar ingresos o enfrentar dificultades financieras puede llevar a la tentación de aceptar beneficios indebidos. Socialmente, la presión del entorno o la percepción de que otros también lo hacen puede normalizar conductas corruptas. Además, factores familiares como responsabilidades económicas o expectativas sociales pueden influir en la vulnerabilidad de los funcionarios ante propuestas de corrupción. Estos elementos subrayan la importancia de fortalecer la educación ética, así como de implementar controles rigurosos y mecanismos de transparencia para prevenir la corrupción en la administración pública.

- 6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?**

Considero que cambios en la estructura organizacional y en los procesos administrativos son fundamentales para mitigar la corrupción. Implementar una separación clara de funciones y responsabilidades, junto con la rotación periódica de personal clave, fortalecería la supervisión interna y reduciría la posibilidad de colusiones corruptas. Además, establecer sistemas de revisión y auditoría independientes, así como promover una cultura organizacional basada en la ética y la rendición de cuentas, son medidas cruciales para prevenir y detectar prácticas indebidas dentro de la administración municipal. Estas acciones no solo promoverían la transparencia y la eficiencia, sino que también aumentarían la confianza de los ciudadanos en la gestión pública local.

Objetivo específico 2

Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales.

- 7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?**

Los delitos de cohecho pasivo impropio y propio representan una grave amenaza para la integridad y eficacia de los funcionarios públicos municipales. El cohecho pasivo impropio implica la aceptación de beneficios para favorecer a terceros, comprometiendo la imparcialidad y la objetividad en la toma de decisiones administrativas. Por otro lado, el cohecho pasivo propio implica que el funcionario reciba directamente beneficios personales a cambio de actuar en contra del interés público. Ambos tipos de cohecho minan la confianza pública en las instituciones municipales, distorsionan la asignación de recursos y pueden conducir a decisiones injustas o ineficientes. Es fundamental fortalecer los mecanismos de control interno y aplicar sanciones efectivas para prevenir y combatir estos delitos, asegurando así una gestión municipal transparente y responsable.

8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?

El cohecho pasivo afecta gravemente la confianza de los ciudadanos en la administración municipal. Este tipo de corrupción socava los principios de transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas que son fundamentales para el buen gobierno. Cuando los ciudadanos perciben que los funcionarios municipales están dispuestos a aceptar sobornos o favores indebidos, se genera un sentimiento de injusticia y desigualdad en el trato hacia la comunidad. La falta de confianza resultante puede afectar negativamente la participación cívica, la percepción de legitimidad de las autoridades locales y la disposición de los ciudadanos a cumplir con sus obligaciones fiscales. Por lo tanto, combatir el cohecho pasivo no solo es crucial para mantener la integridad institucional, sino también para fortalecer la relación de la municipalidad con la comunidad que sirve.

9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?

En base a mi experiencia, puedo mencionar que, el cohecho pasivo tiene consecuencias devastadoras para la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad. Cuando funcionarios públicos están implicados en casos de cohecho pasivo, se compromete la transparencia al ocultar información y decisiones detrás de acuerdos ilegítimos. Esto erosiona la confianza de los ciudadanos en la gestión pública y socava la rendición de cuentas al dificultar la evaluación objetiva de la administración municipal. Además, el cohecho pasivo distorsiona la asignación equitativa de recursos y servicios, afectando negativamente a quienes dependen de la eficiencia y la equidad en la prestación de servicios públicos. Es esencial combatir enérgicamente estos actos corruptos para restaurar la confianza ciudadana y fortalecer la legitimidad de la administración municipal.

10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?

Es crucial implementar medidas efectivas para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional. Primero, es fundamental promover una cultura de integridad y ética entre los empleados municipales mediante programas de formación continua y sensibilización sobre los riesgos y consecuencias del cohecho. Además, establecer políticas claras y procedimientos robustos para la denuncia de irregularidades, protegiendo a los denunciantes de represalias, fortalecerá la capacidad de la organización para detectar y responder a casos de corrupción. Finalmente, fomentar la transparencia en los procesos de toma de decisiones y en la gestión de recursos públicos, junto con auditorías internas periódicas y la aplicación estricta de sanciones disciplinarias y legales cuando se detecten actos corruptos, son

medidas cruciales para mantener la integridad y la confianza en la administración municipal.

Lima, 11 de julio del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CHIMBILLO
"Creciente y Seguro y Ecológico"
SA VICTOR L. OLIVA ROJAS
SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTIVA
FIRMA Y SELLO

Anexo 2. Guía de entrevista

Título: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Entrevistado/a: **FIDEL ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ**

Cargo/profesión/grado académico: **SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

Correo electrónico: fidelitoapm@gmail.com

Institución: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

Objetivo general

Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

- 1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?**

Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son fundamentales para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Estas medidas no solo disuaden conductas indebidas, sino que también promueven la transparencia y la integridad en la gestión pública local. Al imponer sanciones severas, se envía un mensaje claro sobre la intolerancia hacia prácticas corruptas, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en sus autoridades y garantizando un uso adecuado de los recursos públicos en beneficio de la comunidad.

- 2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?**

Desde mi posición como Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, considero que las auditorías y los mecanismos de control interno desempeñan un papel crucial en la prevención y sanción del cohecho pasivo. Las auditorías permiten examinar exhaustivamente las finanzas y operaciones municipales, detectando anomalías que podrían indicar la existencia de conductas corruptas entre funcionarios públicos. Estos procesos no solo fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también facilitan la implementación de medidas correctivas y sanciones necesarias para erradicar la corrupción. Al mismo tiempo, los mecanismos de control interno aseguran que las políticas y procedimientos sean seguidos rigurosamente, estableciendo un ambiente de cumplimiento normativo que disminuye el riesgo de prácticas indebidas y protege los intereses de los ciudadanos de Carabayllo.

- 3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?**

Como Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, considero que sería pertinente proponer cambios normativos que introduzcan la obligación de realizar evaluaciones periódicas de riesgos de corrupción en todas las áreas municipales. Estas evaluaciones podrían ser obligatorias y estarían dirigidas a identificar vulnerabilidades específicas que podrían propiciar actos de cohecho pasivo. Además, se debería establecer la figura de un órgano independiente de control interno, con facultades claras para investigar denuncias de corrupción y supervisar la implementación efectiva de políticas anticorrupción. Estas medidas no solo fortalecerían la capacidad de detección temprana y prevención de la corrupción, sino que también aumentarían la responsabilidad y la transparencia en la gestión pública municipal.

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercer la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

- 4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?**

Considero que, las circunstancias que pueden llevar a personas en funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, ya sea propio o impropio, incluyen la falta de controles efectivos en la gestión de recursos públicos, la presión por cumplir metas o satisfacer intereses particulares, así como la percepción de impunidad debido a la debilidad en los sistemas de fiscalización y sanción. Además, factores como la falta de capacitación en ética pública y la ausencia de mecanismos transparentes de rendición de cuentas pueden contribuir al surgimiento de prácticas corruptas entre los funcionarios municipales.

- 5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?**

Desde mi percepción, serían factores personales como dificultades económicas, presiones familiares para mejorar el bienestar, y el deseo de alcanzar un estatus social o económico más elevado pueden influir en la decisión de aceptar sobornos. Estos incentivos económicos pueden ser vistos como soluciones rápidas a problemas financieros personales o familiares, mientras que las presiones sociales y familiares pueden ejercer una influencia significativa sobre la conducta ética de los funcionarios públicos municipales.

- 6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?**

Implementar la figura de un Comité de Ética y Cumplimiento dentro de la estructura organizacional municipal, respaldado por normativa legal clara, podría ser un cambio novedoso para mitigar la corrupción. Este comité estaría encargado de supervisar el cumplimiento de estándares éticos y normativos, investigar denuncias de irregularidades, y promover la capacitación continua en ética pública entre los funcionarios. Además, podría establecer protocolos para la recepción y gestión de denuncias de corrupción de manera confidencial y efectiva, fortaleciendo así la integridad en la gestión pública local.

Objetivo específico 2

Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales.

- 7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?**

Los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan la eficiencia administrativa al desviar recursos y decisiones en beneficio personal o de terceros, violando principios constitucionales como la igualdad y la moralidad administrativa. Además, contravienen normativas anticorrupción que buscan preservar la ética pública y garantizar la correcta utilización de los recursos municipales en beneficio de la comunidad.

- 8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?**

En mi calidad de Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, puedo sostener que, el cohecho pasivo mina seriamente la confianza de los ciudadanos en la administración municipal. Estos actos de corrupción sugieren un uso indebido de recursos públicos y una falta de equidad en la prestación de servicios y asignación de beneficios municipales. La percepción de que algunos funcionarios priorizan intereses privados sobre el bienestar colectivo afecta la legitimidad del gobierno local y socava la participación cívica. Restaurar la confianza requiere medidas enérgicas para prevenir y sancionar el cohecho, promoviendo así una gestión transparente y responsable que garantice el cumplimiento de los deberes públicos en beneficio de todos los habitantes de Carabayllo.

9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?

El cohecho pasivo también tiene como consecuencia el debilitamiento de la competencia y la igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública, lo cual está respaldado por normativas que promueven la libre concurrencia y la eficiencia en el uso de recursos públicos. Además, genera un impacto negativo en la percepción internacional y la atracción de inversiones locales, pues socava la imagen de estabilidad y transparencia del municipio, esencial para el desarrollo económico y social sostenible de Carabayllo.

10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?

Desde mi posición considero que, es fundamental implementar medidas integrales para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional. Primero, se debe fortalecer la educación y capacitación en ética pública y normativas anticorrupción para todos los funcionarios municipales, enfatizando la importancia del servicio público y el cumplimiento de deberes éticos. Además, establecer canales seguros y confidenciales para la denuncia de actos corruptos, acompañados de un sistema de protección a denunciantes, fomentaría una cultura de transparencia y responsabilidad. Asimismo, la implementación de controles internos robustos y la revisión periódica de procesos administrativos garantizarían la adecuada gestión de recursos públicos, reduciendo las oportunidades para prácticas corruptas. Finalmente, promover la participación ciudadana activa y transparentar los procesos de toma de decisiones contribuiría a fortalecer la confianza en la administración municipal de Carabayllo, consolidando así una cultura organizacional basada en valores éticos y principios de buen gobierno.

Lima, 12 de julio del 2024.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO
Sr. FIDEL ESTEBAN PEÑA MARTINEZ
SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
FIRMA Y SELLO

Anexo 2. Guía de entrevista

Título: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Entrevistado/a: **JORGE LUIS AVENDAÑO CCORI**

Cargo/profesión/grado académico: **ABOGADO Y EJECUTOR COACTIVO**

Correo electrónico: avendañoccori@gmail.com

Institución: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

Objetivo general

Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

- 1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?**

Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo juegan un papel crucial en la lucha contra la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Al imponer penalidades rigurosas, se establece un claro mensaje de que las prácticas corruptas no serán toleradas. Además de las consecuencias legales, estas sanciones tienen un impacto preventivo al crear un ambiente de disuasión, incentivando así comportamientos éticos y transparentes en la administración pública local. Esta estrategia no solo busca castigar infracciones, sino también fortalecer la integridad institucional y promover una cultura de rendición de cuentas que beneficie directamente a la comunidad que sirven los funcionarios municipales.

- 2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?**

Las auditorías y los mecanismos de control interno emergen como guardianes proactivos en la lucha contra el cohecho pasivo en el ámbito municipal. Más allá de su función tradicional de detección y corrección de irregularidades, ahora se ven como catalizadores de cambio cultural dentro de las instituciones, promoviendo una cultura de integridad y ética. Estos nuevos roles implican no solo identificar riesgos y asegurar el cumplimiento normativo, sino también educar y capacitar a los empleados sobre prácticas adecuadas y valores éticos, fortaleciendo así la resistencia institucional contra la corrupción y consolidando la confianza pública en la administración municipal.

- 3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?**

Desde la perspectiva del ejecutor coactivo municipal, propondría cambios legislativos que fortalezcan los mecanismos de prevención y sanción del cohecho pasivo. Esto incluiría la implementación de normativas que obliguen a una mayor transparencia en los procesos de contratación y gestión de recursos públicos, así como la creación de incentivos claros para denunciar actos de corrupción de manera segura y efectiva. Además, sería crucial establecer penas más severas y proporcionales al daño causado por el cohecho pasivo, junto con la simplificación y agilización de los procedimientos legales para asegurar una aplicación rápida y eficiente de la justicia. Estos cambios no solo fortalecerían el marco legal contra la corrupción, sino que también mejorarían la confianza de los ciudadanos en la integridad y la capacidad de respuesta de las instituciones municipales.

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercer la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?

Las personas que ejercen funciones públicas pueden verse impulsadas a cometer actos de corrupción, incluyendo el cohecho pasivo propio e impropio, por diversas circunstancias. El cohecho pasivo impropio, donde se solicita o recibe un beneficio indebido sin estar directamente relacionado con el ejercicio de la función, puede ser motivado por necesidades económicas personales o presiones externas. En contraste, el cohecho pasivo propio, donde se obtiene un beneficio a cambio de un acto indebido en el ejercicio del cargo, puede surgir por la falta de integridad ética y moral, así como por la percepción de impunidad debido a deficiencias en los controles internos y supervisión de la administración pública.

5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?

Los factores personales como dificultades económicas, presiones familiares o influencias sociales pueden influir en la decisión de aceptar sobornos.

6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?

Desde mi perspectiva como ejecutor coactivo municipal, propongo fortalecer la estructura organizacional mediante la implementación de auditorías internas independientes y la creación de un código de ética robusto y aplicable a todos los niveles. Además, sería beneficioso establecer un sistema de incentivos para los empleados que denuncien actos de corrupción, junto con la adopción de tecnologías que aumenten la transparencia en los procesos administrativos clave como contrataciones y licitaciones. Estas medidas no solo mejorarían la vigilancia interna, sino que también elevarían los estándares de integridad y responsabilidad en la gestión pública municipal.

Objetivo específico 2

Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales.

7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio atentan las labores de los funcionarios públicos municipales?

Desde la perspectiva de ejecutor coactivo municipal, los delitos de cohecho pasivo impropio y propio representan una grave amenaza para las labores de los funcionarios públicos locales. El cohecho pasivo impropio, donde se recibe un beneficio sin que esté directamente relacionado con el ejercicio del cargo, compromete la objetividad y la imparcialidad en la toma de decisiones administrativas. Este tipo de conducta socava la confianza pública en la gestión municipal al favorecer intereses privados sobre el interés público, afectando la transparencia y la equidad en la administración de recursos y servicios municipales. Por otro lado, el cohecho pasivo propio, donde el funcionario recibe un beneficio a cambio de realizar un acto indebido en el ejercicio de sus funciones, corrompe el propósito mismo del servicio público al distorsionar las prioridades y los objetivos institucionales en beneficio personal o de terceros. Estos delitos no solo comprometen la integridad del funcionario involucrado, sino que también pueden tener efectos devastadores en la eficiencia y eficacia de los servicios municipales, erosionando la confianza ciudadana en la administración local y dificultando el desarrollo socioeconómico de la comunidad.

8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?

El cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal al generar percepciones de injusticia, privilegios indebidos y falta de transparencia en la gestión pública.

9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?

El cohecho pasivo socava la transparencia al oscurecer los procesos decisionales y administrativos, creando percepciones de favoritismo y falta de equidad. Además, afecta la rendición de cuentas al comprometer la capacidad de los funcionarios para actuar en interés público, erosionando así la confianza de la comunidad en la gestión municipal y dificultando la exigencia de responsabilidades por parte de los ciudadanos. Esta situación debilita el vínculo entre la administración local y los ciudadanos, fundamentales para un gobierno abierto y democrático.

10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?

Para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional de la municipalidad, es fundamental implementar medidas preventivas y correctivas robustas. Esto incluye establecer un código de ética claro y vinculante para todos los empleados, con énfasis en la integridad y el cumplimiento de normativas anticorrupción. Además, se deben fortalecer los controles internos y promover una cultura de denuncia segura y efectiva para incentivar la reportación de comportamientos indebidos. Capacitaciones regulares sobre ética y cumplimiento legal también son clave para reforzar la conciencia y responsabilidad de los empleados frente a prácticas corruptas. Estas medidas no solo protegerían la reputación y eficiencia de la municipalidad, sino que también fortalecerían la confianza de los ciudadanos en la transparencia y honestidad de la gestión pública local.

Lima, 13 de julio del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLAN
Del Consejo de Regidores y la Junta Local de Regidores

JORGE LUIS AVENDAÑO CCORI
Director Ejecutivo

FIRMA Y SELLO

Anexo 2. Guía de entrevista

Título: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Entrevistado/a: **ERICSON EDWARD QUINTANILLA CARHUAMACA**

Cargo/profesión/grado académico: **AUXILIAR COACTIVO DE LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA**

Correo electrónico: ericson.qc198@gmail.com

Institución: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**

Objetivo general

Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

- 1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?**

Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son herramientas clave para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Estas medidas no solo disuaden la conducta ilícita al imponer consecuencias legales severas como multas y penas de prisión, sino que también refuerzan la integridad de la administración pública al promover la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos municipales.

- 2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?**

Las auditorías y los mecanismos de control interno son fundamentales para prevenir y sancionar el cohecho pasivo al asegurar la transparencia y la legalidad en la gestión municipal.

- 3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?**

Desde mi perspectiva, propondría modificar las normativas para establecer penas más severas y proporcionales al daño causado por el cohecho pasivo. Además, sería crucial implementar medidas que fortalezcan la protección a los denunciantes y testigos de actos de corrupción, garantizando su seguridad y incentivando la colaboración en las investigaciones. Asimismo, la creación de instancias especializadas en la fiscalización y control interno podría agilizar la detección y sanción de casos de cohecho pasivo, fortaleciendo así la integridad de la administración municipal.

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercer la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

- 4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?**

Las circunstancias que pueden llevar a personas que ejercen la función pública a cometer actos de cohecho pasivo impropio incluyen presiones económicas personales y oportunidades tentadoras fuera del ámbito oficial. Por otro lado, el cohecho pasivo propio suele estar motivado por la falta de integridad moral del funcionario, comprometiendo así la ética en el servicio público.

5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?

Los factores personales que suelen influir en la decisión de aceptar sobornos entre funcionarios públicos incluyen dificultades económicas que pueden llevar a buscar ingresos adicionales, presiones familiares relacionadas con necesidades financieras o expectativas de vida, y presiones sociales donde la aceptación de sobornos se percibe como una práctica común o aceptable en ciertos círculos. Estos factores pueden debilitar la resistencia ética y moral del individuo, facilitando la vulnerabilidad frente a prácticas corruptas.

6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?

Considero que se deberían realizar cierto cambios, como la implementación de controles internos más estrictos y la creación de una unidad especializada en ética y cumplimiento; puesto que así se podrían fortalecer la estructura organizacional para mitigar la corrupción.

Objetivo específico 2

Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales.

7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?

Los delitos de cohecho pasivo impropio y propio comprometen seriamente las labores de los funcionarios públicos municipales al desviar su atención y lealtad de los intereses públicos hacia beneficios personales o de terceros. El cohecho pasivo impropio afecta la objetividad en la toma de decisiones al influenciar con beneficios no relacionados con el cargo, mientras que el propio distorsiona los deberes oficiales al priorizar actos indebidos a cambio de sobornos, minando así la integridad y la eficacia de la gestión pública local.

8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?

En virtud a mi experticia, puedo indicar que, este delito afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal al crear percepciones de favoritismo, injusticia y falta de transparencia en la gestión pública.

9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?

El cohecho pasivo deteriora la transparencia al entorpecer la claridad en los procesos de toma de decisiones y alentar prácticas opacas dentro de la administración municipal. Además, debilita la rendición de cuentas al disminuir la capacidad de los ciudadanos para exigir responsabilidades claras y justas por parte de los funcionarios públicos implicados en actos de corrupción.

10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?

Para contrarrestar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional, es esencial fortalecer los controles internos, establecer una supervisión rigurosa de las actividades financieras y administrativas, y promover una cultura de transparencia y responsabilidad en todos los niveles de la municipalidad.

Lima, 14 de julio del 2024.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLO
Oficina Ejecutiva de Planeación y Control de Gestión
FIRMA Y SELLO

Anexo 2. Guía de entrevista

Título: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Entrevistado/a: **ALEXANDER TRAVERSO WISSAR**

Cargo/profesión/grado académico: **FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL**

Correo electrónico: wissar.at@hotmail.com

Institución: **MINISTERIO PÚBLICO – SEGUNDO DESPACHO DE LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CARABAYLLO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE**

Objetivo general

Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

- 1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?**

Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son fundamentales para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales desde diversas perspectivas jurídicas y normativas. Desde un punto de vista jurídico, estas sanciones refuerzan el principio de legalidad y la igualdad ante la ley, al establecer consecuencias claras y proporcionales para quienes abusan de su posición. Normativamente, las leyes que regulan el cohecho pasivo buscan preservar la integridad de la administración pública y garantizar el uso adecuado de los recursos municipales, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en sus instituciones locales. Además, desde la práctica fiscal, las sanciones no solo disuaden conductas corruptas, sino que también promueven la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal, contribuyendo así a la construcción de un entorno más justo y equitativo para la comunidad.

- 2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?**

Cabe destacar que, las auditorías y los mecanismos de control interno desempeñan un papel crucial en la prevención y sanción del cohecho pasivo. Jurídicamente, las auditorías son herramientas que permiten verificar la correcta aplicación de normativas y el uso adecuado de los recursos públicos, detectando posibles irregularidades que podrían indicar prácticas corruptas. Normativamente, los controles internos establecidos por las entidades públicas refuerzan la transparencia y la rendición de cuentas, promoviendo una cultura organizacional donde la corrupción es menos viable y más fácil de identificar. Desde la práctica fiscal, la efectividad de estos mecanismos radica en su capacidad para proporcionar evidencia sólida y verificable, facilitando la investigación y el enjuiciamiento de casos de cohecho pasivo. Así, las auditorías y los controles internos no solo previenen la corrupción al establecer barreras de entrada para conductas ilícitas, sino que también fortalecen la capacidad del sistema judicial para imponer sanciones adecuadas y disuasorias, contribuyendo a la integridad de la gestión pública a nivel local y provincial.

- 3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?**

Propondría cambios legislativos y normativos que fortalezcan la capacidad de prevenir y sancionar el cohecho pasivo a nivel municipal. Jurídicamente, sería fundamental establecer normativas que amplíen las responsabilidades y obligaciones

de los funcionarios públicos, especificando claramente conductas prohibidas y aumentando las penas para quienes cometan cohecho pasivo. Normativamente, se deberían implementar mecanismos más robustos de supervisión y control, incluyendo la obligación de realizar auditorías periódicas independientes y fortaleciendo la protección a los denunciantes o testigos de actos de corrupción. Además, sería necesario promover la transparencia en los procesos de contratación pública y mejorar los sistemas de capacitación y concienciación en ética pública para todos los empleados municipales. Estos cambios no solo reforzarían el marco legal existente, sino que también optimizarían la efectividad de las acciones judiciales y administrativas contra la corrupción, garantizando una gestión más íntegra y responsable en el ámbito municipal.

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercer la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

- 4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?**

Diversas circunstancias pueden llevar a personas que ejercen funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, tanto impropio como propio. Jurídicamente, la falta de controles efectivos y la opacidad en los procesos administrativos pueden facilitar la tentación de aceptar sobornos a cambio de favores indebidos. Normativamente, la ausencia de una cultura organizacional ética y de mecanismos claros de rendición de cuentas puede crear un entorno propicio para la corrupción. Además, las presiones económicas personales o la percepción de impunidad debido a deficiencias en la aplicación de la ley pueden incentivar conductas ilegales entre los funcionarios públicos. Para mitigar estos riesgos, es crucial fortalecer la normativa anticorrupción, implementar controles internos efectivos y promover la transparencia en todas las etapas de la gestión pública, asegurando así un ambiente de trabajo íntegro y responsable en el servicio público.

- 5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?**

Los factores personales como presiones económicas, responsabilidades familiares y conexiones sociales suelen influir en la decisión de aceptar sobornos. Económicamente, necesidades financieras apremiantes pueden llevar a funcionarios públicos a buscar ingresos adicionales de manera ilícita. Familiarmente, la obligación de sostener a la familia puede aumentar la vulnerabilidad ante propuestas corruptas. Socialmente, las conexiones y relaciones personales pueden facilitar la tentación de aceptar sobornos, comprometiendo así la integridad en el ejercicio de funciones públicas.

- 6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?**

Los cambios en la estructura organizacional y los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción. Jurídicamente, se podría fortalecer la separación de funciones y la supervisión interna para reducir conflictos de interés y aumentar la transparencia en la toma de decisiones. Normativamente, establecer políticas claras de ética y conducta, junto con auditorías regulares e independientes, podría mejorar

la rendición de cuentas y disuadir prácticas corruptas dentro de las instituciones públicas.

Objetivo específico 2

Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales.

7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?

Los delitos de cohecho pasivo impropio y propio comprometen la imparcialidad y la integridad de los funcionarios públicos municipales al desviar recursos y vender influencias, socavando la confianza pública y los principios de legalidad y transparencia. Es crucial fortalecer controles internos, fomentar una cultura organizacional ética y aplicar políticas anticorrupción estrictas para proteger la integridad del servicio público y restaurar la confianza en la administración local.

8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?

El cohecho pasivo afecta profundamente la confianza en la administración municipal al socavar la igualdad ante la ley y la imparcialidad en las decisiones administrativas, que deberían estar basadas en el interés público pero pueden verse influenciadas por sobornos. Además, mina la transparencia y la rendición de cuentas al permitir que intereses privados dicten acciones públicas, generando percepciones de injusticia y manipulación en la prestación de servicios municipales. Fortalecer los controles internos y aplicar políticas anticorrupción estrictas son cruciales para restaurar esta confianza perdida y asegurar una gestión pública transparente y ética que beneficie a toda la comunidad.

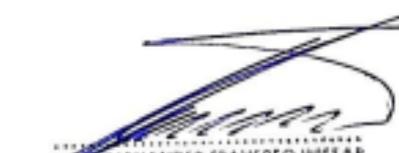
9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?

El cohecho pasivo tiene graves consecuencias en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad. Jurídicamente, mina la confianza en la imparcialidad de las decisiones administrativas y distorsiona la equidad en la prestación de servicios públicos. Normativamente, socava los principios de legalidad al permitir que intereses privados influyan en acciones gubernamentales, generando percepciones de injusticia y falta de transparencia. Es crucial fortalecer los controles internos y aplicar medidas anticorrupción efectivas para restaurar la integridad en la gestión pública y reconstruir la confianza ciudadana en las instituciones locales.

10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?

Para combatir el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional, es fundamental implementar políticas de ética y cumplimiento estrictas, junto con programas de formación continua para funcionarios públicos sobre los riesgos y consecuencias legales de la corrupción.

Lima, 15 de julio del 2024.


.....
ABG. ALEXANDER TRAVERSO WISSAR
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Segundo Despacho
P. Fu. Prov. Penal Casapalca de Casapalca
Distrito Fiscal de Lima Norte

Anexo 2. Guía de entrevista

Título: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Entrevistado/a: **DEYDA SOTO ROJAS**

Cargo/profesión/grado académico: **FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL**

Correo electrónico: deydasr1991@gmail.com

Institución: **MINISTERIO PÚBLICO – SEGUNDO DESPACHO DE LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CARABAYLLO DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE**

Objetivo general

Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?

En el contexto peruano, las sanciones en los delitos de cohecho pasivo desempeñan un rol fundamental en la lucha contra la corrupción entre funcionarios públicos municipales desde varios enfoques jurídicos y normativos. Jurídicamente, el cohecho pasivo, tipificado en el Código Penal Peruano (Artículo 397), implica recibir o solicitar dádivas o ventajas indebidas a cambio de realizar u omitir actos propios del cargo, comprometiendo así la imparcialidad y eficiencia en la gestión pública. Las sanciones penales establecidas, que pueden incluir penas privativas de libertad y la inhabilitación para ejercer cargos públicos, actúan como disuasivos significativos al penalizar severamente comportamientos corruptos. Normativamente, la legislación peruana también prevé medidas complementarias como la confiscación de bienes y la reparación civil, destinadas a desincentivar la comisión de actos de corrupción y asegurar la restitución de los perjuicios causados al Estado y la sociedad. Estas medidas refuerzan el principio de integridad en la administración pública, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas como pilares esenciales de una gestión eficaz y ética. Desde la práctica fiscal, la imposición efectiva de sanciones contribuye a la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones municipales, al demostrar que los actos de corrupción no quedarán impunes y que se protegerán los intereses del Estado y los derechos de los ciudadanos. Para optimizar la efectividad de las sanciones, es crucial fortalecer los mecanismos de detección, investigación y persecución del cohecho pasivo, asegurando una respuesta contundente y proporcional ante los casos identificados. Asimismo, es esencial continuar con la capacitación y sensibilización de los funcionarios públicos sobre los riesgos y consecuencias legales de la corrupción, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad y el servicio público honesto. Estas acciones no solo fortalecen el Estado de Derecho, sino que también consolidan una administración municipal más transparente y comprometida con el bienestar de la comunidad.

2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?

Las auditorías y los mecanismos de control interno desempeñan un papel crucial en la prevención y sanción del cohecho pasivo según el marco legal peruano. Jurídicamente, el Código Penal establece en su artículo 397 la tipificación del cohecho pasivo, sancionando severamente a quienes soliciten o reciban dádivas indebidas en el ejercicio de funciones públicas. Desde esta perspectiva, las auditorías internas tienen la función primordial de detectar irregularidades y patrones sospechosos que

puedan indicar la presencia de actos corruptos, proporcionando evidencia clave para la acción legal. Asimismo, la Ley N° 30737, Ley que fortalece la lucha contra la corrupción, establece la obligación de implementar sistemas de control interno en las entidades públicas para prevenir actos de corrupción, incluido el cohecho pasivo. Estos sistemas no solo deben asegurar la transparencia en la gestión de recursos públicos, sino también promover una cultura de integridad entre los funcionarios. La efectividad de las auditorías y los controles internos depende de su diseño robusto y la capacitación continua del personal en la identificación de señales de alerta y la aplicación correcta de procedimientos. Además, la colaboración entre entidades de control como la Contraloría General de la República y el Ministerio Público es crucial para investigar y sancionar casos de cohecho pasivo de manera eficaz. En resumen, las auditorías y los mecanismos de control interno no solo previenen la corrupción al identificar y corregir vulnerabilidades en los procesos administrativos, sino que también proporcionan la base para la sanción de actos de cohecho pasivo mediante el aporte de pruebas sustanciales para las investigaciones judiciales. Fortalecer estos sistemas es esencial para mantener la integridad en la gestión pública y asegurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.

3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?

Desde la perspectiva de un fiscal adjunto provincial y considerando el marco legal peruano, propondría varios cambios legislativos y normativos para fortalecer la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal. Primero, sería crucial establecer normas más estrictas para la declaración de intereses y la prevención de conflictos de interés dentro de las entidades públicas, asegurando una mayor transparencia en las relaciones entre funcionarios y terceros. Además, se debería considerar la implementación de mecanismos de control más rigurosos y periódicos sobre las declaraciones de patrimonio y la fiscalización de los recursos públicos. La introducción de sanciones administrativas claras y proporcionales, en línea con las establecidas en el Código Penal, podría actuar como un disuasivo efectivo. Asimismo, promovería la capacitación continua de funcionarios públicos en ética y cumplimiento normativo, fomentando una cultura organizacional íntegra y consciente de los riesgos del cohecho pasivo. Estos cambios no solo fortalecerían el marco legal contra la corrupción, sino que también reforzarían la confianza ciudadana en la administración municipal, asegurando una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos.

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?

Las circunstancias que pueden llevar a personas que ejercen funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, tanto impropio como propio, son variadas y complejas. En muchos casos, la falta de controles efectivos y la debilidad en los sistemas de supervisión permiten oportunidades para la manipulación y el abuso de

poder. Además, factores personales como presiones económicas, ambiciones desmedidas o influencias indebidas pueden influir en la toma de decisiones corruptas. La falta de una cultura organizacional sólida que promueva la ética y la responsabilidad también puede contribuir, creando un entorno propicio para la aceptación de sobornos a cambio de favores o privilegios. Es esencial implementar políticas preventivas robustas, mejorar la capacitación en integridad y fortalecer los mecanismos de control interno para contrarrestar estas circunstancias y promover una administración pública más transparente y ética.

5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?

Los factores personales que influyen en la decisión de aceptar sobornos entre funcionarios públicos suelen incluir presiones económicas, como necesidades financieras urgentes o la percepción de que el sueldo no es suficiente. Además, factores familiares, como responsabilidades económicas o aspiraciones de mejorar el bienestar familiar, y presiones sociales, como mantener un estatus o responder a expectativas comunitarias, también pueden jugar un papel significativo. Estos factores pueden llevar a decisiones éticamente comprometedoras que socavan la integridad en el ejercicio del servicio público.

6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?

Considero que cambios significativos en la estructura organizacional y los procesos administrativos pueden mitigar la corrupción. Implementar controles internos más rigurosos y transparentes, en línea con las directrices del Código Penal y la normativa anticorrupción, es fundamental. Además, establecer mecanismos efectivos de supervisión y rendición de cuentas dentro de las entidades públicas fortalecería la integridad y la eficiencia en la gestión de recursos y servicios públicos.

Objetivo específico 2

Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales.

7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?

Los delitos de cohecho pasivo, tanto impropio como propio, representan una seria amenaza para las labores de los funcionarios públicos municipales según el marco del Código Penal y la jurisprudencia relevante. El cohecho pasivo impropio implica recibir beneficios indebidos para omitir o retardar actos propios del cargo, lo cual compromete la imparcialidad y la objetividad en la toma de decisiones administrativas. Este tipo de corrupción socava la confianza pública en la gestión municipal, afectando la legitimidad de las acciones gubernamentales y el cumplimiento de deberes fiduciarios hacia la comunidad. Por otro lado, el cohecho pasivo propio involucra la aceptación de dádivas o ventajas a cambio de influir directamente en decisiones administrativas a favor del sobornador. Esto no solo distorsiona el ejercicio equitativo del poder público, sino que también erosiona la transparencia y la rendición de cuentas en la administración municipal. La jurisprudencia nacional e internacional ha demostrado que estos delitos debilitan la institucionalidad democrática al perpetuar prácticas corruptas y favorecer intereses privados sobre el interés público. Por lo tanto, es imperativo aplicar rigurosamente la ley para prevenir y sancionar estos actos, promoviendo una gestión pública íntegra y orientada al bien común.

8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?

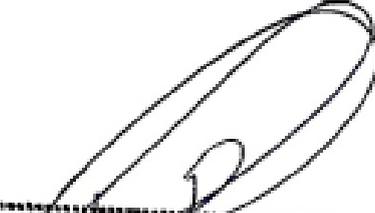
El cohecho pasivo afecta gravemente la confianza de los ciudadanos en la administración municipal en diversas dimensiones respaldadas por el Código Penal y la jurisprudencia. Cuando funcionarios públicos se involucran en cohecho pasivo, ya sea impropio o propio, se compromete la integridad del proceso administrativo, minando la percepción de imparcialidad y equidad en la prestación de servicios públicos. Esto socava los principios fundamentales de transparencia y rendición de cuentas, esenciales para la legitimidad democrática y el estado de derecho. La jurisprudencia nacional e internacional ha establecido que los actos de corrupción como el cohecho pasivo debilitan la confianza ciudadana en las instituciones públicas al sugerir que las decisiones no se toman en interés público, sino influenciadas por intereses privados. Esta percepción de falta de ética y moralidad en la gestión pública erosiona la participación cívica y la colaboración entre ciudadanos y autoridades locales, esenciales para el desarrollo comunitario y la cohesión social. En consecuencia, es crucial para el fiscal fortalecer la aplicación de la ley y perseguir rigurosamente los casos de cohecho pasivo para restaurar y mantener la confianza pública en la administración municipal.

9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?

El cohecho pasivo tiene consecuencias devastadoras en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad. Socava la confianza pública al comprometer la imparcialidad en las decisiones administrativas y distorsionar la asignación justa de recursos públicos. Esto mina la integridad de las instituciones y fomenta un ambiente de opacidad, obstaculizando la rendición de cuentas efectiva y dificultando el control ciudadano sobre el uso adecuado de los fondos y servicios públicos.

10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?

Para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional, es crucial implementar políticas robustas de ética y cumplimiento, fortalecer los controles internos y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas dentro de las entidades públicas.



DEYDA BOTO ROJAS
Fiscal Adjunta Provincial
Segundo Despacho
2º Fiscal Provincial Corporativa de
Carabayita - El F. de Lima Norte

Lima, 16 de julio del 2024.

Anexo 2. Guía de entrevista

Título: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Entrevistado/a: **FENI LOLIN CRUZ BRAVO**

Cargo/profesión/grado académico: **ABOGADO LITIGANTE**

Correo electrónico: fenicruz@gmail.com

Institución: **FIRMA JURÍDICA GRAVI CAUSA S.A.C.**

Objetivo general

Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

- 1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?**

En Perú, las sanciones por cohecho pasivo, como establecidas en el Código Penal (Artículo 397), son fundamentales para combatir la corrupción entre funcionarios públicos municipales. Jurídicamente, al penalizar recibir o solicitar beneficios indebidos a cambio de acciones administrativas, se protege la imparcialidad y eficiencia en la gestión pública. Las penas incluyen privación de libertad e inhabilitación, disuadiendo comportamientos corruptos. Normativamente, se prevén medidas como la confiscación de bienes y la reparación civil, fortaleciendo la integridad y fomentando la transparencia. Casos emblemáticos han demostrado que estas sanciones no solo castigan conductas corruptas, sino que también envían un mensaje claro sobre la intolerancia hacia la corrupción en la administración municipal, fortaleciendo la credibilidad institucional y promoviendo una gestión pública más transparente y responsable.

- 2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?**

Las auditorías y los mecanismos de control interno son fundamentales en la prevención y sanción del cohecho pasivo tanto en Perú como en el ámbito internacional. En Perú, la Ley N° 30424 establece el Sistema Nacional de Integridad y Control para la Prevención y Lucha contra la Corrupción, promoviendo la implementación de controles internos eficaces en las entidades públicas. Estos mecanismos permiten detectar y corregir irregularidades que podrían facilitar actos de cohecho pasivo, asegurando la transparencia en la gestión pública. Casos internacionales, como el de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), subrayan la importancia de sistemas de control interno sólidos para prevenir y sancionar la corrupción. La práctica legal ha demostrado que auditorías bien gestionadas no solo mejoran la gestión de recursos públicos, sino que también proporcionan evidencia crucial para la investigación y persecución de casos de cohecho pasivo, fortaleciendo así la confianza en las instituciones y el Estado de Derecho.

- 3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?**

Propondría modificar la Ley Orgánica de Municipalidades para incluir un artículo que establezca la obligatoriedad de publicar todos los contratos y adquisiciones municipales de manera accesible y detallada en un portal electrónico oficial. Además, propongo enmendar el Código Penal para incrementar las penas por cohecho pasivo, asegurando que sean proporcionales al daño económico y social causado.

Finalmente, sería importante introducir en la Ley de Procedimiento Administrativo sanciones administrativas más severas para los funcionarios implicados en actos de corrupción, garantizando procedimientos ágiles y eficientes para la investigación y sanción de estos delitos. Estos cambios legislativos fortalecerían el marco normativo para combatir eficazmente la corrupción a nivel municipal, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?

Las circunstancias que llevan a personas que ejercen funciones públicas a cometer actos de cohecho pasivo, tanto impropio como propio, pueden ser diversas y complejas. En Perú, el Código Penal tipifica el cohecho pasivo impropio cuando un funcionario acepta promesas, dádivas o ventajas indebidas para realizar u omitir actos en el ejercicio de sus funciones, mientras que el cohecho pasivo propio ocurre cuando el funcionario solicita directamente dichas ventajas. Factores como la presión económica, la falta de controles efectivos, la cultura organizacional permisiva, y en ocasiones la falta de capacitación sobre ética y responsabilidad pública, pueden ser determinantes. Casos como el de funcionarios públicos implicados en la recepción de sobornos en proyectos de infraestructura han demostrado cómo estas circunstancias pueden propiciar la comisión de estos delitos, destacando la importancia de políticas preventivas y de fortalecimiento institucional para prevenir y sancionar adecuadamente este tipo de conductas corruptas.

5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?

Los factores personales que suelen influir en la decisión de aceptar sobornos pueden incluir presiones económicas debido a bajos salarios, problemas familiares como necesidades financieras urgentes, y presiones sociales derivadas de un entorno donde la corrupción pueda estar normalizada o ser vista como una forma de obtener beneficios rápidos. En el ámbito legal peruano, el Código Penal y normativas internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) buscan desincentivar estas prácticas mediante sanciones severas y medidas preventivas.

6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?

Desde mi perspectiva como abogado litigante, cambios en la estructura organizacional como la implementación de sistemas de control interno más rigurosos y transparentes, junto con la creación de mecanismos efectivos de supervisión y rendición de cuentas, podrían mitigar significativamente la corrupción. La incorporación de políticas claras y normativas específicas en cumplimiento con el Código Penal peruano y estándares internacionales como la UNCAC fortalecerían la integridad y la responsabilidad en la gestión pública, reduciendo así las oportunidades para la manipulación indebida de recursos y decisiones administrativas.

Objetivo específico 2

Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales.

7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?

Los delitos de cohecho pasivo impropio y propio representan una grave amenaza para las labores de los funcionarios públicos municipales en diversos aspectos jurídicos y prácticos. El cohecho pasivo impropio, según el Código Penal peruano y normativas internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), involucra la aceptación de dádivas o ventajas indebidas a cambio de realizar u omitir actos propios del cargo, comprometiendo la imparcialidad y eficiencia en la gestión pública. Esta conducta afecta directamente la integridad de las decisiones administrativas, socavando la confianza pública en las instituciones municipales y distorsionando el uso de recursos públicos para beneficios privados. Por otro lado, el cohecho pasivo propio implica la venta directa de influencias y favores, lo cual erosiona aún más la confianza ciudadana en las autoridades locales y debilita la legitimidad de la administración municipal. Estos delitos no solo violan principios fundamentales de legalidad y transparencia, sino que también perpetúan prácticas corruptas que obstaculizan el desarrollo económico y social de las comunidades locales. Es esencial una aplicación rigurosa de la ley y el fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión para prevenir y sancionar estos actos, asegurando así una gestión pública íntegra y eficaz en todos los niveles administrativos.

8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?

Tal es así que, el cohecho pasivo afecta profundamente la confianza de los ciudadanos en la administración municipal al socavar los principios fundamentales de integridad y transparencia. El Código Penal peruano y normativas internacionales como la UNCAC tipifican el cohecho pasivo como una conducta delictiva que implica la aceptación de sobornos por parte de funcionarios públicos a cambio de favores indebidos. Esta práctica compromete la imparcialidad en la toma de decisiones y distorsiona la asignación de recursos públicos, generando percepciones de favoritismo y desigualdad en la prestación de servicios municipales. La evidencia de cohecho pasivo mina la confianza ciudadana en las instituciones locales al sugerir que las políticas y acciones administrativas pueden estar influenciadas por intereses privados en lugar de por el bien común. Esta falta de confianza socava la legitimidad del gobierno local y dificulta el cumplimiento efectivo de sus funciones, afectando negativamente la percepción pública sobre la eficacia y la honestidad de la gestión municipal. Para restaurar la confianza perdida, es crucial aplicar medidas estrictas contra el cohecho pasivo, fortalecer los mecanismos de supervisión y promover una cultura organizacional basada en la ética y la rendición de cuentas.

9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?

El cohecho pasivo tiene consecuencias devastadoras en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad. Socava la confianza pública al comprometer la imparcialidad en las decisiones administrativas y distorsionar la asignación de recursos públicos, minando así la integridad de la gestión municipal. Estas prácticas corroen los cimientos de una administración transparente y eficiente, afectando

negativamente la percepción ciudadana sobre la legitimidad y la honestidad de las autoridades locales.

10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?

Para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional, es crucial aplicar medidas preventivas y correctivas respaldadas por el marco legal vigente. Esto incluye fortalecer los sistemas de control interno y auditoría para identificar y prevenir actos de corrupción. Además, es fundamental establecer políticas claras de ética y transparencia, así como implementar programas de capacitación continua para sensibilizar al personal sobre los riesgos del cohecho y las consecuencias legales. La aplicación efectiva del Código Penal y la jurisprudencia pertinente asegura que los infractores sean investigados y procesados adecuadamente, enviando así un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada. Promover una cultura organizacional basada en la integridad y el cumplimiento ético fortalece la confianza interna y externa en la institución, asegurando una administración pública más eficiente y responsable ante la comunidad.

Lima, 17 de julio del 2024.



FENI L. CRUZ BRAVO
ABOGADO
REG CAC 5954

Anexo 2. Guía de entrevista

Título: Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo frente a la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024

Entrevistado/a: **JOHNNY DIMAS ALVARADO SALAZAR**

Cargo/profesión/grado académico: **ABOGADO LITIGANTE**

Correo electrónico: jd.alvaradosalazar.2005t@gmail.com

Institución: **ESTUDIO JURÍDICO ALVARADO S.A.C.**

Objetivo general

Determinar de qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024.

1. En base a sus conocimientos, podría explicarnos, ¿De qué forma las sanciones en los delitos de cohecho pasivo combaten la corrupción de funcionarios públicos municipales, 2024?

Las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son fundamentales para combatir la corrupción entre los funcionarios públicos municipales en el año 2024. El cohecho pasivo implica que un servidor público recibe o acepta indebidamente cualquier tipo de beneficio a cambio de realizar o no realizar algún acto en el ejercicio de sus funciones. En primer lugar, las sanciones en estos casos actúan como un mecanismo disuasorio efectivo. Al imponer penas severas, como la pérdida del cargo público, inhabilitación para ejercer funciones públicas, multas económicas significativas e incluso penas de prisión, se envía un mensaje claro de que la corrupción no será tolerada. Esto crea un ambiente en el cual los funcionarios municipales piensan dos veces antes de incurrir en conductas corruptas, sabiendo que las consecuencias pueden ser graves y perjudiciales para su carrera y reputación. Además, las sanciones ayudan a restaurar la confianza pública en las instituciones municipales. La corrupción mina la credibilidad del gobierno y genera descontento entre los ciudadanos, quienes perciben que los recursos públicos no se utilizan adecuadamente para el bien común. Al castigar de manera efectiva a los responsables de actos corruptos, se fortalece la legitimidad de la administración pública y se promueve la transparencia en la gestión de los asuntos municipales. Desde un punto de vista jurídico, las sanciones en casos de cohecho pasivo también cumplen una función educativa y preventiva. A través de la aplicación coherente de la ley y la difusión de los casos de corrupción que se sancionan, se establece un precedente que contribuye a cambiar la cultura organizacional dentro de la administración municipal. Los funcionarios y empleados municipales comprenden que deben actuar con integridad y respetar las normativas vigentes para evitar consecuencias legales y administrativas adversas. En conclusión, las sanciones en los delitos de cohecho pasivo son esenciales para combatir la corrupción entre los funcionarios públicos municipales en 2024. No solo sirven para castigar conductas ilícitas, sino que también desempeñan un papel crucial en la prevención de futuros actos de corrupción, fortaleciendo así la confianza de los ciudadanos en sus autoridades locales y promoviendo una gestión pública transparente y responsable.

2. Precisar, ¿Qué papel juegan las auditorías y los mecanismos de control interno en la prevención y sanción del cohecho pasivo?

Las auditorías examinan las operaciones financieras y administrativas, identificando irregularidades y áreas vulnerables a la corrupción, asegurando el cumplimiento normativo y facilitando la detección temprana de conductas ilícitas. Los controles internos, como la separación de funciones y la supervisión financiera, reducen oportunidades para actos indebidos y respaldan la defensa municipal ante acusaciones de malversación. Jurídicamente, ambos proporcionan evidencia crucial

en investigaciones y sanciones, promoviendo la transparencia y una gestión pública confiable y ética.

3. En base a sus conocimientos, ¿Qué cambios legislativos o normativos propondría para mejorar la lucha contra el cohecho pasivo a nivel municipal?

Propondrían cambios legislativos y normativos para combatir el cohecho pasivo de manera más efectiva. Esto incluiría la implementación de penas más severas y proporcionales, como la pérdida automática del cargo y la inhabilitación permanente en casos graves. Asimismo, se fortalecería la supervisión y control de los recursos municipales mediante auditorías externas obligatorias y la introducción de sistemas de denuncia anónima para detectar actos corruptos de forma temprana. Además, se promovería la formación continua en ética y buen gobierno para los funcionarios municipales, fomentando un compromiso renovado con la integridad y el servicio público. Estos cambios no solo reforzarían la capacidad de la administración local para prevenir y sancionar el cohecho pasivo, sino que también impulsarían una cultura de transparencia y responsabilidad en beneficio de toda la comunidad.

Objetivo específico 1

Determinar cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio.

4. En ese sentido, podría mencionar, ¿Cuáles son las circunstancias que encaminan a las personas que ejercen la función pública a que cometan actos de corrupción, puntualmente el de cohecho pasivo impropio y propio?

Las razones que llevan a individuos en funciones públicas a cometer cohecho pasivo, ya sea impropio o propio, son diversas y complejas. En muchos casos, la falta de controles efectivos y la debilidad en los sistemas de supervisión permiten oportunidades para el abuso y la manipulación del poder. Además, factores personales como presiones económicas, ambiciones desmedidas o influencias indebidas pueden jugar un papel crucial en la toma de decisiones corruptas. La ausencia de una cultura organizacional sólida que fomente la ética y la responsabilidad también puede contribuir, creando un ambiente propicio para la aceptación de sobornos a cambio de favores o privilegios. Es crucial implementar políticas preventivas sólidas, mejorar la formación en integridad y fortalecer los mecanismos de control interno para abordar estas circunstancias y promover una administración pública más transparente y ética.

5. Para usted, ¿Qué factores personales (económicos, familiares, sociales) suelen influir en la decisión de aceptar sobornos?

Hay varios factores personales como necesidades económicas, responsabilidades familiares y presiones sociales pueden influir en la decisión de aceptar sobornos. Estos elementos, junto con la falta de valores éticos sólidos y percepciones erróneas de impunidad, pueden llevar a decisiones corruptas. Jurídicamente, estos factores pueden ser considerados en la evaluación de responsabilidades por cohecho pasivo, resaltando la necesidad de políticas preventivas efectivas para mitigar estos riesgos y promover una conducta ética entre los funcionarios públicos municipales.

6. Desde su punto de vista, ¿Qué cambios en la estructura organizacional o en los procesos administrativos podrían ayudar a mitigar la corrupción?

La implementación de una clara separación de funciones y responsabilidades dentro de la administración municipal es fundamental para evitar concentraciones de poder que faciliten actos corruptos como el cohecho pasivo. Además, establecer procedimientos rigurosos de supervisión y control interno en las decisiones financieras y la gestión de recursos públicos es crucial para detectar y prevenir irregularidades. Promover una cultura organizacional basada en la transparencia y la rendición de cuentas, junto con políticas claras de ética y conducta aplicadas de manera consistente, también es esencial. Jurídicamente, estas medidas pueden respaldarse con normativas que refuercen la responsabilidad administrativa y penal de los funcionarios municipales implicados en actos de corrupción, asegurando así una gestión pública más íntegra y confiable para los ciudadanos.

Objetivo específico 2

Identificar de qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales.

7. En base a su experticia, ¿De qué forma los delitos de cohecho pasivo impropio y propio afectan las labores de los funcionarios públicos municipales?

Estos delitos, tanto el propio como impropio, amenazan seriamente las labores de los funcionarios públicos municipales al comprometer su integridad y la imparcialidad en la toma de decisiones administrativas. El cohecho pasivo propio implica solicitar o aceptar indebidamente beneficios a cambio de actos relacionados con el cargo, mientras que el cohecho pasivo impropio involucra recibir beneficios no relacionados con las funciones públicas. Estos actos minan la confianza pública en las instituciones municipales al permitir que los funcionarios sean influenciados por intereses privados en detrimento del interés público, afectando la calidad de los servicios y proyectos municipales. Jurídicamente, estas conductas constituyen violaciones graves de deberes éticos y legales, exponiendo a los funcionarios a sanciones que incluyen la pérdida del cargo, inhabilitación para ocupar funciones públicas, multas económicas y penas de prisión. Por lo tanto, combatir el cohecho pasivo es esencial para proteger la integridad y eficiencia de la gestión municipal, fortaleciendo la transparencia y la legitimidad del gobierno local ante los ciudadanos.

8. Desde su perspectiva, ¿De qué manera el cohecho pasivo afecta la confianza de los ciudadanos en la administración municipal?

El cohecho pasivo impacta negativamente la confianza ciudadana en la administración municipal al socavar la percepción de integridad y transparencia en la gestión pública. Al aceptar sobornos para favorecer intereses privados sobre el interés público, se genera una sensación de injusticia y desigualdad entre los ciudadanos. Este comportamiento distorsiona la asignación de recursos y decisiones administrativas, potencialmente perjudicando la calidad de servicios públicos y proyectos municipales. Jurídicamente, tales acciones constituyen una violación grave del deber fiduciario de los funcionarios públicos, erosionando la confianza en las instituciones municipales y el estado de derecho. Restaurar esta confianza demanda sanciones firmes, fortalecimiento de mecanismos de control interno y fomento de una cultura organizacional basada en la integridad y responsabilidad en la gestión municipal.

9. Ante estos casos, ¿Qué consecuencias tiene el cohecho pasivo en la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad?

El cohecho pasivo tiene efectos profundamente negativos en la transparencia y la rendición de cuentas. Al comprometer la integridad institucional, los funcionarios públicos minan la confianza pública en la gestión de recursos y decisiones administrativas, distorsionando la equidad en la asignación de fondos y promoviendo percepciones de favoritismo e imparcialidad. Desde el punto de vista legal, el cohecho pasivo constituye una violación del deber fiduciario del funcionario, erosionando los principios de responsabilidad y transparencia. Restaurar la confianza de la comunidad requiere la aplicación de sanciones legales y administrativas, el fortalecimiento de los controles internos y la promoción de una cultura organizacional ética y conforme a normativas anticorrupción.

10. Por último, podría explicarnos, ¿Qué medidas se pueden tomar para mitigar el impacto negativo del cohecho pasivo en la cultura organizacional?

Para reducir el impacto negativo del soborno en la cultura organizacional, es fundamental establecer políticas firmes contra la corrupción, respaldadas por códigos de conducta sólidos y programas de formación obligatoria en normativas anticorrupción para todos los empleados municipales. Reforzar los controles internos mediante auditorías regulares y sistemas de reporte anónimo puede facilitar la detección precoz de prácticas impropias. Asimismo, la aplicación de sanciones disciplinarias y legales proporcionales a la gravedad de los actos de soborno activa una respuesta disuasoria eficaz contra la corrupción en la gestión municipal, promoviendo la transparencia, la responsabilidad y la confianza pública en las instituciones locales.

Lima, 18 de julio del 2024.



Johnny D. Alvarado Salazar
ABOGADO
C.A.L. 40819